TOMO XCVIII Montevideo, Sábado 18 de Enero de 1930 Núm. 7062

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se nombra Agregado a la Legación de la República en España

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 10 de 1930.

El Presidente de la Repúbica acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al doctor don Jacinto Casaravilla Agregado a la Legación de la República en España.

Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter de honorario.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Decreto. Se acepta la renuncia presentada por el Cónsul honorario en Malbourne

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 10 de 1930.

Habiendo presentado renuncia del cargo de Cónsul honorario en Malbourne el señor Joseph Morell por tener que ausentarse de dicha ciudad,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la expresada renuncia, agradeciéndose al señor Morell los servicios prestados.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Resolución. Se dispone comunicar al Consulado General de la República en la Argentina disposiciones sobre automóviles de turistas que se dirigen a la República.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 10 de 1930.

Vista la nota del Consulado General en la Argentina, con la que transcribe y apoya una solicitud de la Compañía Argentina de Navegación para que se le acuerde conocimiento y certificado de origen de los automóviles de turistas que se dirigen a la República;

Considerando: Que los intereses generales del país aconsejan acordar a aquel tráfico las mayores facilidades posibles para contribuir de tal modo a su mayor intensificación;

Atento a lo informado por la Sección Asuntos Consulares y oída al respecto la opinión de la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Hágase saber al Consulado General de la República en la Argentina que es innecesario la presentación y visación del conocimiento de cargo y certificado de origen para los automóviles, cuya admisión temporaria en la República está regida por el decreto de 23 de Enero de 1929, bastando con especificar, a continuación del manifiesto general de carga, abierto para las mercaderías generales, en un apartado bajo el rubro "Automóviles de turistas", la marca, carrocería y número del motor de los automóviles que se embarcan para la República en las condiciones expresadas.

2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **CAMPISTEGUY.**— RUFINO T. DOMINGUEZ.

Este número contiene el Indice Legislativo correspondiente al cuarto trimestre del año 1929

Ministerio de Guerra y Marina

4

Resolución. Se nombra Oficial Ajustador de 1.ª clase en el Arsenal de Guerra y se hacen promociones

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 31 de 1929.

Vista la precedente propuesta formulada por el Arsenal de Guerra, que eleva el Estado Mayor del Ejército manifestando que no tiene reparo que oponer en que sea aceptada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Oficial Ajustador de 1.ª clase, asimilado a 2.º Teniente, en el Arsenal de Guerra al Oficial Ajustador de 2.ª clase, asimilado a Alférez, don Santiago Laguna; para subrogar a éste al Oficial Armero presupuestado, asimilado a Alférez, don Bartolomé Flanella, y en reemplazo de éste al Oficial Armero a jornal, asimilado a Alférez, don Pascual Scavarelli.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

5

Resolución. Se nombra un Guardia Marina en el crucero "Uruguay"

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 24 de 1929.

Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a ocupar un cargo de su clase en el R. O. U. "Uruguay" el Guardia Marina don Mario Giambruno.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

6

Resolución. Se nombra Suboficial de 1.ª clase de Mar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 31 de 1929.

Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Suboficial de 1.ª clase de Mar al Suboficial de 2.ª clase de la misma especialidad Federico Frugoni.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

Ministerio del Interior

7

Resolución. Se suspende al Comisario de la 6.ª sección rural de Tacuarembó

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 25 de 1929.—Número 2645|929.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de una denuncia formulada por don Isidoro L. Pereyra contra el Comisario de la 6.ª sección rural del Departamento de Tacuarembó don Mario Vidart;

Resultando: Que el denunciante imputó al Comisario Vidart haber ido al establecimiento a cargo de aquél en compañía del ex puestero Santos Machado, exigiéndole que pagara a éste "algo más y luego gastos de conducción y gastos de almacén que se le habían originado al expresado"; que con tal motivo y como cambiaran algunas palabras, el Comisario Vidart le dijo que se callara la boca, y como él le contestara que estaba en su casa, dicho funcionario hizo ademán de sacar armas, y después le dijo, gritándole, que lo iba a denunciar al Inspector de Trabajo porque no tenía la libreta de los peones y que se le aplicarían cincuenta pesos de multa; que el Comisario Vidart declara que "el referido día, por la tarde, fué al establecimiento del señor Etchegaray con el propósito de entrevistarse con el señor Pereyra para solucionar amistosamente y en carácter particular la situación del ex puestero del mismo establecimiento Santos Machado, el cual días antes había ido a la casa particular del deponente a pedirle que interviniera con Pereyra a fin de conseguirle carne en el citado establecimiento, por carecer de recursos con motivo de haber sido despedido de su puesto y tener una familia numerosa y la señora embarazada, causa por la cual no podía moverse del establecimiento, al cual había venido con promesas de Pereyra, el que no había sabido cumplirlas; que como Machado no tenía ninguna clase de vinculaciones, el deponente se creyó en la obligación moral de gestionarle lo que solicitaba; que al llegar al establecimeinto con Machado y Marcelino Maciel, a quien encontraron en el camino, fueron recibidos por Pereyra, el cual lo hizo pasar a un galpón, quedándose las otras dos personas afuera, y allí le hizo conocer el motivo de su visita, recibiendo de Pereyra la negativa de lo que le solicitada, a pesar de hacerle ver la situación angustiosa en que se encontraba Machado; que en vista de la contestación de Pereyra, le preguntó a éste si mediaba algún contrato o tenía la libreta correspondiente de peón de Machado, contestándole que no tenía nada, por lo cual el deponente le hizo ver que por carecer de las libretas reglamentarias podía hacerse acreedor a una multa; que al parecer, esto molestó a Pereyra, quien se expresó en una forma bastante inconveniente, causa por la cual el deponente optó por retirarse; que al ir a montar a caballo, Pereyra volvió a increparlo, por intentar solucionar la situación de Machado, expresándose en términos bastante groseros para el deponente, por lo cual le manifestó que no podía permitirle continuar expresándose en esa forma, y que dicho esto se retiró con Machado, quedándose Marcelino Maciel en el establecimiento; niega que haya hecho ademán de sacer armas, y agrega "que al conocer la situación de Machado, se comunicó por teléfono con el Comisario de aquella sección, don Eladio de León, quien le contestó que consideraba conveniente que fuera el declarante personalmente con Machado, por conocer los buenos antecedentes de éste; que para que Pereyra no fuera a atribuir que iba al establecimiento en carácter de autoridad, lo hizo de particular y sin policías, entendiendo que al tomar esta medida se podrían evitar consecuencias que podrían ser funestas para ambos, dada la situación en que se encontraba Machado"; que los testigos presenciales declaran no haber presenciado que el Comisario Vidart hiciera ademán de sacar armas; que el expresado funcionario se alejó de la seccional a su cargo para ir al establecimiento de Etchegaray, sin autorización superior, como correspondía;

Considerando: Que el Comisario Vidart procedió irregularmente al mediar para obtener de Pereyra las pretensiones de Machado, por cuanto los funcionarios policiales están inhabilitados para realizar gestiones agenas a sus cometidos funcionales que puedan entrañar un acto de coacción, o que por lo menos puedan ser interpretadas como tal, como en el caso ocurrente, con desmedro del prestigio de su investidura, y que no son razones valederas para justificar tal conducta las invocadas en su descargo al manifestar que si hizo esa gestión fué en carácter particular y fuera de los límites de su jurisdicción, puesto que el funcionario policial conserva siempre su condición de tal en todo el territorio de la República, no siéndole dado desprenderse de ella más que en los actos esencialmente privados; que el mismo funcionario incurrió además en otra irregularidad funcional al alejarse de la sección a su cargo sin previa autorización superior, como está dispuesto. Y que en mérito a las irregularidades cometidas, el Comisario Vidart se ha hecho merecedor a una sanción disciplinaria,

SE RESUELVE:

1.º Suspender por el término de veinte días con privación de la mitad del sueldo, al Comisario de la 6.ª sección del Departamento de Tacuarembó don Mario Vidart.

2.º Que se comunique a quienes corresponda, publíquese, anótese en la respectiva foja de servicios y se archive.—**CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

8

Resolución. Se suspende al Subcomisario de la 15.ª sección de Tacuarembó

Ministerio del Interoir.

Montevideo, Setiembre 11 de 1929.—Número 1656|929.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de una irregularidad de conducta imputada al Subcomisario de la 15.ª sección del Departamento de Tacuarembó José González;

Resultando: Que está probado en autos que hallándose el Subcomisario González en la noche del 27 de Mayo próximo pasado en el despacho de bebidas de Mario Molli, donde permaneció por espacio de dos horas y media, estuvo consumiendo caña, en presencia de subordinados, y que según manifiestan varios testigos ese funcionario "no estaba en su estado normal", de lo que se desprende que se hallaba alcoholizado;

Considerando: Que aun cuando el Subcomisario González se hallaba franco, la función que desempeña le obliga a observar en todo momento una conducta que no menoscabe el prestigio de su investidura, y en el caso ocurrente no se ha ajustado a esa norma, comprometiendo su responsabilidad funcional, tanto más cuanto esa irregularidad fué cometida ante subordinados a quienes está obligado a dar ejemplo, por lo que en su mérito se ha hecho merecedor a una sanción disciplinaria,

SE RESUELVE:

1.º Suspender por el término de 30 días, con privación de la mitad del sueldo al Subcomisario de la 15.ª sección del Departamento de Tacuarembó don José González.

2.º Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive.—**CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

Ministerio de Hacienda

9

Decreto. Se establecen disposiciones relativas a los vitivinicultores y bodegueros

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1930.—Número 918|921.

Considerando necesario ampliar a los efectos del mejor contralor sobre la indutria vitivinícola confiado al Poder Ejecutivo por las leyes de la materia y especialmente por la de 26 de Diciembre de 1927, las disposiciones reglamentarias vigentes en el sentido de hacer más eficaz la acción de la oficina encargada de ejercerlo,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Los vitivinicultores y bodegueros deberán dar cuenta a la Dirección General de Impuestos Internos o sus dependencias, con cinco días de anticipación, la fecha en que iniciarán la recepción de uva en sus bodegas.

En dicha declaración, que deberá extenderse por duplicado, en formularios que al efecto proveerá la oficina que corresponda, se establecerá: nombre del inscripto, número de inscripción, ubicación exacta del establecimiento, si la elaboración estará a cargo del bodeguero o de un enólogo experto, número aproximado de días que durará la entrada de uva a la bodega y cantidad de uva que se calcula elaborar y procedencia de la misma si fuera posible.

Cuando las vinificaciones sean dirigidas por enólogos o expertos deberán éstos suscribir conjuntamente con el bodeguero la declaración de que se trata.

Uno de los ejemplares será pasado de inmediato al Inspector General de Impuestos Internos a fin de que tome las medidas de fiscalización necesarias y el otro quedará agregado en la oficina que lo haya recibido a la carpeta del declarante.

Art. 2.º Los enólogos y expertos en vinificaciones deberán inscribirse en un registro que para el efecto abrirá la Dirección General de Impuestos Internos, no pudiendo los bodegueros utilizar los servicios de los que no hubieran cumplido esa formalidad. Para la justificación de la suficiencia de los enólogos y expertos bastará la presentación de un certificado suscripto por dos bodegueros inscriptos con cinco años de antigüedad como mínimo.

Los profesionales que acrediten poseer título universitario de Químico Industrial, Farmacéutico o Ingeniero Arónomo quedarán habilitados con la simple presentación del título a la Dirección General de Impuestos Internos para su anotación.

Art. 3.º Cuando en los establecimientos dirigidos por titulados universitarios, enólogos o expertos se constate alguna de las infracciones que prevé la ley de 26 de Diciembre de 1927, al publicarse la resolución definitiva del asunto se publicará junto con el del infractor el nombre del director de la bodega.

Art. 4.º El personal de la Dirección General de Impuestos Internos podrá ejercer sus cometidos en las bodegas durante la vendimia aun en las horas de la noche, siempre que se presente munido de una autorización expresa concedida por el Director de la nombrada oficina, en la que deberá establecerse el nombre de los funcionarios que realizarán la inspección.

Art. 5.º La transgresión de las disposiciones contenidas en este decreto será penada con arreglo al artículo 38 de la ley de 17 de Julio de 1903 o por el 2.º de la de 26 de Diciembre de 1927, según corresponda.

Art. 6.º Declárase comprendida entre los productos cuya existencia está prohibida en las bodegas la miel y sus derivados.

Art. 7.º Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **TERRA.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Jubilaciones

10

Resolución. Se otorga jubilación al señor Domingo Aleandre

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 2320|927

Vista esta gestión, iniciada por el señor Domingo Aleandre, de 43 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de haber sido exonerado el día 6 de Julio de 1927, por razones de economía, del cargo de jornalero del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, contando hasta esa fecha con 15 años y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Domingo Aleandre con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 232.51.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — **Manuel V. Rodríguez,** Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación al señor Juan Corales

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 23 de 1929.—Número 1619|929.

Vista esta gestión, iniciada por el señor Juan Corales, de 61 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo de guardián de la Dirección de Limpieza y Transportes (Concejo de Administración Departamental de Montevideo), contando hasta el mes de Junio de 1929 con 9 años, 3 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Corales, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 205.90.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

Ministerio de Instrucción Pública

12

Mensaje. Se solicita una suma para la realización de un raid automovilístico entre esta Capital y Río de Janeiro.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Enero 8 de 1930.—Número 1215|929.

A la Asamblea General:

El Centro Automovilista del Uruguay ha iniciado gestiones ante los Poderes Públicos a fin de que apoyen moral y materialmente el raid automovilístico que tiene proyectado entre esta Capital y Río de Janeiro en ocasión de nuestra fecha centenaria.

La Presidencia de la República, en reciente mensaje, ha expresado su conformidad con el asunto, a lo que se agrega el apoyo pecuniario prestado por el Gobierno Municipal.

La importancia de esta raid, por su repercusión de futuro, que señalaría rutas nuevas de gran conveniencia para el país, ha decidido a este Consejo a formular el adjunto proyecto de ley, por el que se le autoriza a disponer de Rentas Generales la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.00) como contribución a los gastos del raid proyectado, que declara incluído entre los asuntos que motivaron la convocatoria de esa Asamblea a sesiones extraordinarais.

Saludo a esa Asamblea con mi más alta consideración.— **GABRIEL TERRA.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodrigueez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.00) como contribución a los gastos que demande la realización del raid automovilístico entre esta Capital y Río de Janeiro organizado por el Centro Automovilista del Uruguay.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

SANTIN CARLOS ROSSI.

13

Decreto. Se reglamenta la ley que crea el "Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 15 de 1930.—Número 1508|923.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de 18 de Diciembre último, que crea el "Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica", dependiente del Ministerio de Instrucción Pública,

DECRETA:

Artículo 1.º Los recursos a que se refiere el artículo 5.º de la ley de 18 de Diciembre próximo pasado con destino al "Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica", serán depositados en el Banco de la República en una cuenta especial y a nombre de la Comisión Directiva del Servicio.

Art. 2.º Contra dicha cuenta podrá girarse, previa aprobación del Consejo Nacional de Administración y con la limitación establecida por el inciso 2.º del artículo 3.º de la ley, mediante cheque que firmarán el Ministro de Instrucción Pública y el Presidente de la Comisión Directiva del Servicio.

Art. 3.º Los recursos a que se refiere el inciso 4.º del artículo 3.º serán depositados en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en cuenta especial a nombre de la Comisión Directiva del Servicio, pudiendo girarse contra esa cuenta mediante cheque que firmarán el Presidente y Secretario de la misma.

Art. 4.º El Ministerio de Hacienda dispondrá lo conveniente a fin de que la Dirección General de Aduanas deposite mensualmente en el Banco de la República, el importe de lo recaudado de acuerdo con el artículo 5.º de la citada ley, remitiendo a la Comisión un estado del producido de los impuestos aduaneros a que hace referencia le disposición legal citada, con los datos numéricos correspondientes a cada uno de los distintos impuestos destinados al servicio.

Art. 5.º A los efectos de la aplicación del inciso 2.º del artículo 5.º de la ley, la Comisión, con autorización del Ministerio de Instrucción Pública, podrá concertar convenios con los propietarios, empresarios o arrendatarios de teatros o salas de espectáculos públicos, cuyo vigor no podrá exceder de un año.

Art. 6.º La Comisión presentará mensualmente al Ministerio de Instrucción Pública un estado demostrativo de los recursos obtenidos, de su inversión y sumas disponibles.

Art. 7.º La Comisión Directiva del Servicio designará las Comisiones Asesoras a que se refiere el inciso 9.º del artículo 3.º de la ley, compuestas de cinco miembros, a cuyo efecto cada uno de los componentes de la Comisión Directiva propondrá un candidato.

Art. 8.º Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **TERRA.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

14

Resolución. Se modifica una cláusula de la resolución que establece el pago del jornal mínimo a los obreros de las empresas particulares en la ejecución de obras del Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 9 de 1930.

Visto que por resolución de 21 de Noviembre próximo pasado se amplió el decreto de 7 de Junio de 1927, que establece el pago de jornal mínimo a los obreros que utilizan las empresas particulares en la ejecución de las obras públicas contratadas con el Estado, con la siguiente cláusula:

"Los contratistas deberán abonar el jornal mínimo de $ 2.50 a los obreros de las industrias que contribuyan con las dos terceras partes de su producción a la ejecución de la obra contratada."

Considerando: Que la aplicación de la cláusula trascripta puede ocasionar perjuicios al Estado por la dificultad de determinar la proporcionalidad y destino de la producción del obrero;

Considerando: Que en tales condiciones y a fin de evitar que tenga que abonarse el jornal mínimo a personas que no les corresponde habría conveniencia en modificar la mencionada resolución,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modifícase la cláusula establecida por la citada resolución de 21 de Noviembre próximo pasado, la que quedará redactada en la siguiente forma:

"Las industrias que se instalen para proveer de materiales a una obra pública abonarán el jornal mínimo a sus obreros, quedando, además, obligadas a cumplir todas las disposiciones contenidas en las resoluciones de 7 de Junio de 1927, 8 de Agosto y 19 de Setiembre de 1929."

Esta disposición se incluirá en los pliegos de condiciones para los llamados a propuestas de las obras a licitarse y en licitación que aun no hubieran sido adjudicadas.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **TERRA.**— V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 3.00
Por semestre adelantado	" 6.00
Por año adelantado	" 12.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración: CALLE FLORIDA N.º 1133

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 10 de Enero de 1930.

1 a 3—Mensajes a la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por vía diplomática.

4—Mensaje a la Corte Electoral para remitirle varios legajos de la "Hoja del Emigrante", recibidos de las Oficinas consulares de la República en Funchal, Oporto, Trieste, Lisboa, Marsella, Burdeos, Varsovia, Nápoles, Las Palmas, Milán, Amsterdam, Viena, La Coruña, Bruselas, Brema y Beyrouth.

5—Decreto de nombramiento del doctor Jacinto Casaravilla en calidad de Agregado honorario a la Legación de la República en España.

6—Decreto de aceptación de la renuncia presentada por el señor Stephen Joseph Morell del cargo de Cónsul honorario de la República en Melbourne.

7—Resolución por la que se autoriza a la Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones, etc., a invertir hasta la suma de $ 6.500.00 en la organización de lo necesario para la concurrencia de la República a la Exposición Internacional de Lieja.

8—Resolución sobre especificación, en los manifiestos generales de carga, de los automóviles de turismo que, con procedencia de la República Argentina, son admitidos temporariamente en la República, de acuerdo con el decreto respectivo de 23 de Enero de 1929.

9—Resolución por la que se manda librar orden de pago, por la cantidad de $ 342.11, para reintegro de lo abonado por el Consulado de la República en Berlín, con motivo del traslado de sus oficinas.

10—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Banco de la República, por la suma de $ 50.00, que deberá ser girada al Cónsul General don César Montero Bustamamente, como complemento de viático, omitido por error al girársele el que determina la ley, con motivo de su traslado de Barcelona a Londres.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Enero 9 de 1930

1—Escuela Naval — Eleva el programa de prácticas proyectadas y solicitando la Dirección de la Armada autorización para disponer la salida de los R. O. U. "Montevideo" y "18 de Julio" con tal fin. — Autorizado, vuelva a la Dirección de la Armada.

2—Escuela Militar — Da cuenta que se ha extraviado un caballo. — Enterado, pase al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

3—Regimiento de Artillería Montada número 2 — Sobre abastecimiento de agua a esa unidad destacada en Trinidad para lo cual propone la construcción de un pozo semisurgente. — Vuelva a la División de Construcciones Militares.

4—Liquidación por $ 1.558.46 a favor del Capitán de Navío retirado Juan Ortiz. — Al Ministerio de Hacienda

5—Liquidación por $ 280.86 a favor de la pensionista militar Rosa Conde de Escobar. — Al Ministerio de Hacienda

6—Liquidación por $ 195.00 a favor del Escribiente de la Escuela de Esgrima y Gimnasia, Félix Amilivia. — Al Ministerio de Hacienda.

7—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de licencia por prescripción médica por el término de 20 días formulada por el Ayudante 1.o de Sanidad 2.o Teniente asimilado Manuel Carlos Martínez Oyanguren — Concedida, devuélvase.

8—Fiscal Militar de 1.er turno — Comunica que ha terminado el desempeño de una comisión confiada. — Habiéndose dictado decreto, archívese.

9—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el Capitán Ezequiel Legazcue sigue faltando desde que fué pasado a "Disponibilidad". — Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Urta y Compañía — Presenta la cuenta por $ 258.00, importe del servicio de auto prestado con motivo de la estada del crucero brasileño "Río Grande do Sul". — Reténgase hasta la nueva prórroga del Presupuesto General de Gastos.

11—Parque Hotel — Presenta la cuenta por $ 1.198.00, importe de dos banquetes servidos el 26 de Agosto y 14 de Setiembre de 1929. — Reténgase hasta la nueva prórroga del Presupuesto General de Gastos.

12—Martinelli e Hijos — Presentan la cuenta por $ 387.00 por servicio de autos prestados durante la estada del crucero italiano "Trento". — Reténgase hasta la nueva prórroga del Presupuesto General de Gastos.

13—Fernando J. Fuentes, Teniente de Navío — Solicita el reintegro de $ 108.50 invertidos en gastos con motivo de haber sido designado Ayudante del Comandante italiano "Trento". — Reténgase hasta la nueva prórroga del Presupuesto General de Gastos.

14—Liquidación por $ 920.00 a favor de la pensionista militar Gerónima Cassola. — Al Ministerio de Hacienda.

15—Liquidación por $ 57.00 a favor del Suboficial retirado de la Armada Daniel Silva. — Al Ministerio de Hacienda.

16—Liquidación por $ 1.400 a favor del Teniente retirado Domingo I. Bolaña. —Al Ministerio de Hacienda.

17—Liquidación por $ 28.50 a favor de Donato Amadeo. — Al Ministerio de Hacienda.

18—Liquidación por $ 57.00 a favor de Santiago Fuentes. — Al Ministerio de Hacienda.

19—Liquidación por $ 28.50 a favor de Emiliano Fuentes. — Al Ministerio de Hacienda.

20—Liquidación por $ 443.73 a favor de la pensionista militar Benita Vázquez. — Al Ministerio de Hacienda.

21—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Eleva la solicitud de licencia por el término de 30 días formulada por el Jefe electricista Teniente asimilado Dante Tartaglia. — Concedida, devuélvase.

22—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Eleva la solicitud de 30 días de licencia formulada por el Radiotelegrafista de 1.a clase de la Estación Cerrito 2.o Teniente asimilado Atilio Herrera. — Concedida, devuélvase.

23—Josefa Sanguino — Solicita pensión en su calidad de hija del Sargento de Guerreros del Paraguay don Luis Sanguino. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

24—José G. Acosta — Por diferencia de sueldos — Pase a la Contaduría General de la Nación.

25—Juan Manuel Calveira, Capitán de Navío retirado — Por modificación de asignación de retiro. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

26—*Felipe Romero, ex soldado* — Solicita reconsideración de la resolución de 4 de Diciembre de 1929. — Agréguense a sus antecedentes y pase al Estado Mayor del Ejército.

27—Paula Inocencia Berenguer de Tronco̧so — Por traspaso de pensión.— Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

28—Pedro Estévez, en representación de los menores Justo, Germán y Blanca Isabel Estévez — Solicita traspaso de pensión a favor de los mismos. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

29—Wilson, Sons y Compañía Limitada — Solicitan privilegio de paquete para el vapor griego denominado "Ithaki". — Informe la Capitanía General de Puertos.

30—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Sobre análisis del agua del pozo artesano de 1 afinca adquirida últimamente. — Pase a informe de la División Construcciones Militares.

Despacho del señor Ministro

Enero 10 de 1930

1—Varios vecinos del cuartel del Regimiento de Artillería Montada número 1 — Agradecen la donación de leche de yegua para niños enfermos. — Dese a la prensa y pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Escuela Militar de Aviación—Eleva el resultado de los exámenes de fin de curso. — Pase, por su orden, al Estado Mayor del Ejército y Dirección de la Armada y vuelto archívese.

3—Estado Mayor del Ejército — Comunica que podrá producirse una vacante más de Capitán de Caballería. — Habiéndose tomado en consideración, archívese.

4—Capitanía General de Puertos — Remite los cerificados de matrículas de embarcaciones menores. — Enterado, archívese.

5—Escuela Militar — Solicitando que el Arsenal de Guerra le haga entrega de 5 cañones retirados de la Isla Libertad. —Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

6—Masonería del Uruguay — Logia "Gran Maestría de la Orden", nota de concepto con motivo de la *Jura de la* Bandera por el Batallón de Voluntarios "Vanguardias de la Patria". — Dese a la prensa.

7—Jefatura de Policía de Montevideo —Solicitando que el transporte de enfermos al Hospital Militar Central del personal de policía se haga con ambulancias de dicho servicio. — Archívese

8—Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas — Relacionado con el recurso planteado por el Director de la Escuela Militar de Aplicación sobre la calificación hecha al ex profesor Mayor Plinio Cosio. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Escuela Militar de Aviación—Eleva la solicitud del Suboficial Juan R. Martínez sobre computación de servicios como Aviador Militar de Reserva. — Se tendrá en cuenta en oportunidad.

10—Instituto Geográfico — Solicitando la liberación de derechos de Aduana y el despacho de los aparatos que indica. — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Avísese.

11—Nota al Ministerio de Hacienda dispuesta en la providencia del asunto anotado precedentemente.

12—Vladimiro A. de Porpenenco, Piloto Aviador — Aplaudiendo la aprobación del proyecto del Capitán de Fragata Atilio H. Frigerio sobre aeronáutica en los festejos del Centenario. — Agradézcase.

13 al 30 — Consejo de Guerra Permanente — Comunica que de acuerdo con la ley de amnistía ha concedido la libertad de los prevenidos por deserción que nombra. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

31—Estado Mayor del Ejército — Comunica la donación de vestuario y armamento para el Museo del Arsenal de Guerra. — Diríjase nota agradeciéndole y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Avísese.

32—Nota al señor Lieutenant Colonel A. Loubigniac agradeciendo la donación a que se refiere el asunto anotado anteriormente.

33—Memorándum del Banco de la República — Sobre el estado de la cuenta "4 de Mayo de 1918". — Pase a la Contaduría General de la Nación y comuníquese al Servicio de Radiocomunicaciones.

34—Escuela Militar — Solicitando autorización para remitir para su reparación al Arsenal de Guerra el armamento a su servicio. — Autorizado, vuelva, previa comunicación al Estado Mayor del Ejército.

35—Escuela Militar de Aviación — Solicita autorización para conceder vacaciones al personal navegante. — Autorizado, vuelva.

36—Informe del Delegado del Poder Ejecutivo para presidir y contralorear los exámenes de fin de curso de la Escuela Militar de Aviación. — Enterado, archívese.

37—Federico Ugarteche, Capitán de Fragata, Capitán del Puerto — Solicita autorización para aceptar un cometido confiado por el Consejo Nacional de Administración. — Autorizado, vuelva a la Capitanía General de Puertos.

38—Escuela Militar de Aviación — Comunicando un accidente de aviación. —Enterado, archívese.

39—Escuela Militar de Aviación — Solicitando autorización para conceder licencia al personal no navegante hasta el 20 de este mes. — Autorizado, vuelva.

40—Sanidad Militar — Solicitando autorización para mandar en pastoreo al Campo Militar número 1 los caballos al servicio de esa repartición. — Pase al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares y avísese.

41—Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo — Comunica la constitución de sus autoridades durante el corriente año. — Enterado, archívese.

42—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica que ha hecho saber al Coronel José C. Mermot, actualmente en España, su designación de Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

43—Comisión Municipal de Fiestas — Agradece la cooperación de las bandas de música con motivo de las fiestas de fin de año realizadas en el Parque Rodó. — Enterado, archívese.

44—Escuela Militar de Aviación — Comunica el envío de la escuadrilla solicitada por la Asociación Patriótica del Uruguay para la fiesta del Día de la Bandera efectuado el 2 de este mes en la Plaza Independencia. — Enterado, archívese.

45—Pedro Castro — Solicita el pago de $ 65.00, importe de la confección de una funda para el auto al servicio del señor Ministro. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

46—Ministerio de Relaciones Exteriores — Enviando copia traducida de una nota de la Legación de Bélgica invitando al Gobierno para hacerse representar en los Congresos I. de Medicina y Farmacia Militar a celebrarse en Lieja en Julio de 1930.—Acúsese recibo agradeciendo y haciendo saber que no es posible designar delegado.

47—Nota ordenada en la providencia de la anotación anterior dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores.

48—Ministerio de Hacienda — Comunica que ha concedido la liberación de derechos de Aduana para la importación de varios materiales. — Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

49—Liquidación por $ 288.84 a favor de la pensionista militar Dardia Ferreira. — Al Ministerio de Hacienda.

50—Liquidación por $ 1.063.55 a favor de la pensionista militar Faustina Bravo de Varela. — Al Ministerio de Hacienda.

51—Liquidación por $ 487.50 a favor de la señora María S. Bonavita de Grischer. — Al Ministerio de Hacienda.

52—Escuela Militar — Remite órdenes de ese instituto. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

53—Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3 — Solicita reparación del local del cuartel. — Informe Construcciones Militares.

54—Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) — Por devolución de medios sueldos retenidos al soldado Lino Machado. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

55—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública por pan y galleta. — Informe la Contaduría General de la Nación.

56—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública por leche. — Informe la Contaduría General de la Nación.

57—Comisaría de Guerra — Comunicando la eliminación de la lista de pensionistas a la señora Antonia Cruzado de Miranda, por fallecimiento. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

58—Comisaría de Guerra — Comunicando el enlace de la pensionista María Inés Suárez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

59—Juana Vidal de Vera — Por pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

Enero 11 de 1930

1—Liquidación por $ 23.50 a favor de José Denegri. — Al Ministerio de Hacienda.

2—Liquidación por $ 3.56 a favor del ex marinero Plácido Acosta — Al Ministerio de Hacienda.

3—Liquidación por $ 41.70 a favor de Manuel Francisco Leonor. — Al Ministerio de Hacienda.

4—Liquidación por $ 64.40 a favor de Félix Juan González. — Al Ministerio de Hacienda.

5—Liquidación por $ 48.00 a favor del Maestro de Instrucción Primaria del Regimiento de Caballería número 6. — Al Ministerio de Hacienda.

6—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el Capitán Ezequiel Legascue continúa faltando desde que fué pasado a Disponibilidad. — Pase al señor Juez M. de Instrucción de 2.°, turno.

7—Batallón de Infantería número 19 — Eleva la liquidación de los haberes dejados por el extinto Cabo Quintino Chaverraga. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

8—Santiago Boland — Por jubilación. — Vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

9—José M. Vázquez — Ex tipógrafo de la Imprenta Militar, reclamo de haberes. — Vuelva a la Imprenta Militar.

10—Estado Mayor del Ejército — Eleva la denuncia publicada en "La Tribuna Popular" sobre la muerte de los soldados Florencio Fernández y Ferrer Berroa, ocurrida en el Campo Militar número 1. — Archívese.

11—Liquidación por $ 780.00 a favor del Alférez Asimilado de Construcciones Militares Juan Parolini. — Al Ministerio de Hacienda.

12—Estado Mayor del Ejército — Dando cuenta las economías de forraje hechas en el Regimiento de Caballería número 8. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

13—Liquidación por $ 702.00 a favor del Alférez Asimilado del Arsenal de Guerra Luis Agradeño. — Al Ministerio de Hacienda.

14—Liquidación por $ 507.00 a favor del 2.° Teniente Asimilado del Arsenal de Guerra Miguel Colagiovanni. — Al Ministerio de Hacienda.

15—Liquidación por $ 780.00 a favor del Alférez Asimilado de Construcciones Militares Francisco dos Santos. — Al Ministerio de Hacienda.

16—Liquidación por $ 44.10 a favor de Alberto Pereira. — Al Ministerio de Hacienda.

17—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares — Eleva la solicitud de licencia por el término de un mes y autorización para trasladarse a Treinta y Tres formulada por el Ayudante herrador del Regimiento de Caballería número 7 Juventino Olivera.— Concedida, devuélvase.

18—Coronel Alberto Cuestas, Agregado a nuestra Legación en Francia — Eleva el informe del Mayor José L. Ibarra referente al pedido de la Sociedad de motores Lorraine sobre propósitos que tiene de establecerse en el Uruguay. — Enterado, archívese.

19—Liquidación por 780.00 a favor del Alférez Asimilado de la Escuela Militar Lorenzo Baselli. — Al Ministerio de Hacienda.

20—Liquidación por $ 702.00 a favor del Alférez Asimilado del Arsenal de Guerra Juan F. Solari. — Al Ministerio de Hacienda.

21—Liquidación por $ 150.00 a favor del Sargento Asimilado de la Escuela Militar de Aplicación Arturo Magallanes. — Al Ministerio de Hacienda.

22—Liquidación por $ 487.50 a favor del Alférez Asimilado de la Escuela Militar de Aviación Justo Rosa. — Al Ministerio de Hacienda.

23—Liquidación por $ 487.50 a favor del Alférez Asimilado de la Escuela Militar de Aviación Angel Mangarelli. — Al Ministerio de Hacienda.

24—Capitanía General de Puertos — Comunicando la salida del puerto del R. O. U. "18 de Julio", rumbo al Este. — Enterado, archívese.

25—Houlder Brothers y Co. (Argentina), Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés denominado "Haggersgate". — Informe la Capitanía General de Puertos.

26—Marcela Estapé de Acosta — Solicita el reingreso a la Escuela Militar de su hijo Aníbal Acosta. — Informe la Escuela Militar.

27—Federico Telle, Corneta retirado — Solicita liquidación de sueldos. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

28—Viuda de Antonio F. Braga — Solicita privilegio de paquete para el vapor inglés "Llanishen". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

29—J. R. Williams y Co. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor noruego de carga denominado "Hindanger". — Informe la Capitanía General de Puertos.

30—María Esther, María Angélica y Evarista Deolinda Gutiérrez — Solicitan traspaso de pensión. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

31—Administración Nacional del Puerto de Montevideo — Antecedentes relacionados con dos cuentas por $ 24.54 por concepto de descargas de bultos consignados al Arsenal de Guerra y Sanidad Militar. — Pase a informe del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

32—Ercilio Rodríguez — En representación de su hermana Juana, por liquidación de pensiones. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

33—Dirección de la Armada — Comunica los Oficiales que estarán a cargo de las Secciones que menciona. — Pase a la Revista Militar y Naval.

Enero 13 de 1930

1—Liquidación por $ 115.00 a favor del Sargento asimilado de la Escuela Militar de Aplicación Nicolás Ramaux. — Al Ministerio de Hacienda.

2—Liquidación por $ 487.50 a favor del Alférez asimilado de la Escuela Militar de Aviación Juan Kamischs. — Al Ministerio de Hacienda.

3—Liquidación por $ 195.00 a favor del Sargento asimilado de la Escuela Militar de Aplicación Tomás Fragueira. — Al Ministerio de Hacienda.

4—Liquidación por $ 30.00 a favor del Sargento asimilado de la Escuela Militar de Aplicación Julio Marenale. — Al Ministerio de Hacienda.

5—Liquidación por $ 975.00 a favor del Alférez asimilado de la Escuela Militar de Aplicación Aurelio Sardo. — Al Ministerio de Hacienda.

6—Liquidación por $ 390.00 a favor del Alférez asimilado de la Escuela de Aplicación Alejandrino C. Crocce. — Al Ministerio de Hacienda.

7—Liquidación por $ 312.00 a favor del Teniente asimilado del Arsenal de Guerra Juan L. Vázquez. — Al Ministerio de Hacienda.

8—Liquidación por $ 195.00 a favor del Alférez asimilado de la Escuela Militar de Aviación Laureano Varela. — Al Ministerio de Hacienda.

9—Liquidación por $ 877.50 a favor del Alférez asimilado de la Escuela Militar de Aplicación Florencio Navas. — Al Ministerio de Hacienda.

10—Liquidación por $ 195.00 a favor del Alférez asimilado de la Escuela Militar de Aviación Silvio Brida. — Al Ministerio de Hacienda.

11—Liquidación por $ 195.00 a favor del Sargento asimilado de la Escuela Militar de Aplicación Roberto Sardo. — Al Ministerio de Hacienda.

12—Liquidación por $ 390.00 a favor del Alférez asimilado de la Escuela Militar de Aplicación Gabriel Serra. — Al Ministerio de Hacienda.

13—Liquidación por $ 487.50 a favor del Alférez asimilado de la Escuela Militar de Aviación Juan B. Charay. — Al Ministerio de Hacienda.

14—Liquidación por $ 50.00 a favor del ex Sargento asimilado de la Escuela Militar de Aplicación Damián Olivera.— Al Ministerio de Hacienda.

15—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que ha sido nombrado Auxiliar 1.o del Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno el Capitán Alfonso Muñoz Ximénez. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Imprenta Militar—Comunica haber terminado la impresión de 1.000 formularios para el censo de ganado, etc. de las Jefaturas de Policía de la República. — Vuelva para que los remita al Estado Mayor del Ejército y avísese.

17—Liquidación por $ 487.50 a favor del Alférez asimilado de la Escuela Militar de Aviación Emilio Trucillo. — Al Ministerio de Hacienda.

18—Liquidación por $ 487.50 a favor del Alférez asimilado de la Escuela Militar de Aviación Zenón Espinosa. — Al Ministerio de Hacienda.

19—Liquidación por $ 292.50 a favor del 2.o Teniente asimilado de la Escuela Militar de Aviación Dagoberto Moll.— Al Ministerio de Hacienda.

20—Liquidación por $ 487.50 a favor del Alférez asimilado de la Escuela Militar de Aviación Eugenio Sagredo. — Al Ministerio de Hacienda.

21—Liquidación por $ 975.00 a favor del 2.o Teniente asimilado del Arsenal de Guerra Raymundo Palumbo. — Al Ministerio de Hacienda.

22—Liquidación por $ 702.00 a favor del Alférez asimilado del Arsenal de Guerra Antonio Speranza. — Al Ministerio de Hacienda.

23—Liquidación por $ 195.00 a favor del Alférez asimilado de la Escuela Militar de Aviación José Rigoli. — Al Ministerio de Hacienda.

24—Estado Mayor del Ejército — Remite a conocimiento el primer número del "Boletín de Informaciones" que publica periódicamente esa oficina. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

25—Estado Mayor del Ejército — Eleva la gestión del Presidente de la Comisión de "Contralor y Recepción de los materiales adquiridos en Europa" para que se le reintegren los gastos ocasionados a los miembros de esa Comisión en el desempeño de sus cometidos. — Aplázase hasta la próxima prórroga del Presupuesto General de Gastos.

26—Concejo de Administración Departamental de Paysandú — Comunica la forma en que han quedado constituídas sus autoridades durante el período anual. — Enterado, archívese.

27—Concejo de Administración Departamental de Artigas — Hace la misma comunicación que el anterior. — Enterado, archívese.

28—Dirección de la Armada — Designa los Oficiales que han de dirigir las distintas secciones de la Revista Militar y Naval. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

29—Concejo de Administración Departamental de Soriano — Hace saber la forma en que han quedado constituídas sus autoridades. — Enterado, archívese.

30—Batallón de Infantería número 18 —Solicita autorización para aceptar una donación hecha por el Banco de la República al personal que custodia la Sucursal de Rocha como aguinaldo de año nuevo. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

31—Estado Mayor del Ejército — Solicita el pago de la cureña mandada construir en cambio de la entregada para el Museo Histórico. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

32—Wilson Sons y Compañía Limitada — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "Rajahstán". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

33—Intendencia General del Ejército y la Armada — Escrito relacionado con la provisión del nuevo uniforme de verano para el personal de tropa del Ejército. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

34—Ponciano Benítez, soldado — Por retiro. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Enero 15 de 1930

Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"Aparato canalizador y perforador sistema "Ventura", de Francisco Ventura González, de Montevideo.

"Etiqueta". de Luis Caubarrere y Compañía, de Montevideo.

"Envase (Primus", de la Compañía Primus del Uruguay, de Montevideo.

"Aparato eléctrico para la divulgación fija ambulante o domiciliaria", de Rafael Ferrera, de Montevideo.

"Fosfina", de Beisso y Compañía, de Montevideo.

"Nuevas fibras vegetales", de Jaime Casals, de Rocha (República Oriental del Uruguay).

"Un sistema para marcar ganado", de Carlos A. Geyer, de Buenos Aires.

"Cartel anunciador con letras movibles", de Walter Halm de Vicente López. República Argentina.

"Un nuevo aparato para lámparas de incandecencia", de Marcaida, Nielsen y Christensen, de Montevideo.

—Se da vista por 90 días en los expedientes denominados:

"Syney", del establecimiento veterinario Paul Hermanos Limitada Sociedad Anónima, de Buenos Aires. (República Argentina).

"Perfeccionamientos en sistemas aéreos empleados en comunicaciones o señales inalámbricas", de la Marconi Wireless Telegraph Compañía Limitada, de Inglaterra.

"Nuevo tipo de neumáticos para las ruedas de los vehículos", de Guillermo Ildefonso Coronado, de Buenos Aires.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los expedientes caratulados:

"Pop", de Fernando González y Compañía, de Montevideo.

"Zia". de Murad, Zia y Compañía, de Buenos Aires. (República Argentina).

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes caratulados:

"Fabricación en goma de brazos y medios brazos con manos para aplicarlos a maniquíes de cera, madera, cartón, etc., de Máximo Ortega, de Montevideo.

"Etiqueta", de Conrad Wm Schmidt G. m. b. H., de Alemania.

Un escrito de R. González Barbot relacionado con la solicitud de marca denominada "Artigas". Acta número 18060.

—Pasa a informe de la Inspección de Policía Sanitaria de los Animales, el expediente caratulado:

"Procedimiento mejorado para preparar reses sacrificadas para la venta", de Swift y Company, de Estados Unidos de América.

—Pasan a informe del Instituto de Química Industrial los expedientes denominados:

"Un procedimiento y aparato para producir hielo, de nieve de Anhídrico Carbónico o Anhídrico Carbónico líquido", de la N. V. Lideen Europeesche Otrooimaatschappij, de Holanda.

"Procedimiento para depilar cueros y pieles y producto usado para este fin", de la Societe Industrielle des Aplications Chimiques Sociedad Anónima, de Bélgica.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados:

"Método para producir celulosa y papel de la paja, esparto, junco y materia prima análoga, de Erik Ludwig Rinman, de Suecia.

"Mejoras en sistemas telefónicos automáticos o semi automáticos", de La International Standard Electric Corporation. de Londres Inglaterra.

"Mejoras relativas para la refinación y mezcla y metales y aleaciones, de Thomas Deniel Kelly y George Edwin Leavey, de Inglaterra.

"Imágenes movibles para propaganda

"y otros usos", de Eduardo Ricardo Moschini y León Gillar, de Buenos Aires. (República Argentina).

Un escrito del señor Alberto Armas, de Montevideo, referente a un privilegio Acta número 2920.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

"La Italia" Compañía Anónima de Seguros

Riesgo de incendios durante el segundo trimestre del presente año de 1929

Capitales asegurados	$	720.936 —
Impuestos:		
Premios recibidos	"	3.202 74
Patente especial de 5 o|o	"	160 14
Patente adicional de 7 por ciento	"	224 18

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6165

"La Italia" Compañía Anónima de Seguros

Seguros de incendio correspondientes al tercer trimestre del año 1929

Cantidades aseguradas	$	648.218 —
Primas percibidas	"	3.101 40
Impuesto de 5 o|o sobre $ 3.101.40	"	155 08
Impuesto de 7 o|o sobre $ 3.101.40	"	217 09

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6166

"La Italia" Compañía Anónima de Seguros

Seguros efectuados por esta Compañía durante el primer trimestre de 1929

Incendio:

Capitales asegurados	$	538.684 —
Premios recibidos	"	2.389 22
Patente adicional de 7 por ciento	"	167 94
Idem ídem de 5 o|o	"	119 96

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6167

Compañía de Productos Agrícolas S. A.

Balancete de saldos al 31 de Agosto de 1929

Debe—		
Acciones	"	550.000 —
Caja y Bancos	"	11.415 41
Muebles y útiles	"	20.041 04
Sucursal Buenos Aires	"	44.528 90
Garantía de Aduana	"	28.263 50
Deudores varios	"	1.095.672 30
Depósito de valores	"	293.335 11
	$	2.043.256 26
Haber—		
Capital	$	1.000.000 —
Acreedores varios	"	749.921 15
Depositantes de valores	"	293.335 11
	$	2.043.256 26

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6285

Sociedad Anónima Haras Nacional

Balance al 31 de Marzo de 1929

Activo —		
Acciones	$	74.500 —
Diversos deudores	"	20.574 30
Gastos	"	2.465 41
Inmuebles	"	81.075 80
Ganados	"	1.325 88
Muebles y útiles	"	1.591 75
Plantel	"	104.145 29
	$	285.678 43
Pasivo —		
Capital	$	200.000 —
Diversos acreedores	"	83.695 21
Ganancias y pérdidas	"	1.983 22
	$	285.678 43

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5469.

Sociedad Anónima Haras Nacional

Balance al 30 de Junio de 1929

Activo —		
Acciones	$	74.500 —
Diversos deudores	"	16.462 30
Gastos	"	6.163 03
Inmuebles	"	81.075 80
Ganados	"	1.372 08
Muebles y útiles	"	1.591 75
Plantel	"	104.145 29
	$	285.310 25
Pasivo —		
Capital	$	200.000 —
Diversos acreedores	"	83.327 03
Ganancias y pérdidas	"	1.983 22
	$	285.310 25

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5470.

Sociedad Anónima Haras Nacional

Balancete al 30 de Setiembre de 1929

Activo—		
Acciones	$	64.500 —
Diversos deudores	"	18.781 08
Muebles y útiles	"	1.628 45
Inmuebles	"	81.499 88
Ganados	"	1.348 08
Animales en training	"	10.989 16
Plantel	"	93.070 13
Gastos	"	11.543 94
	$	283.360 72
Pasivo—		
Diversos acreedores	$	81.377 50
Ganancias y pérdidas	"	1.983 22
Capital	"	200.000 —
	$	283.360 72

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5471

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Enero 10 de 1930

Luis Latorre, oriental, 3 meses, Hospital Pereyra Rossell.

Elisa González de Fernández, argentina, 46 años, casada Hospital Pasteur.

Luis Omar Fernández Cuomo, oriental, 6 meses, Cufré 2145.

Juan Echeverría, oriental, 10 años, Santiago Sierra 117.

Enrique Segobia y Graña, oriental, 57 años, casado, Pavón 4694.

Héctor Vila, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Esther Villar, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Vicenta M. de Calcaño, argentina, viuda, Asilo Luis Peñeyro del Campo.

Luciano Rodríguez, oriental, 57 años, casado, Laureles 28.

Carolina H. de Gogumus, francesa 82 años viuda, Cuñapirú 1735.

Dolores Pimentel, oriental, 11 años, Hocquart 1980.

Luis Alfaro, oriental, 9 años Hospital Pereyra Rossell.

Dolores Padilla de Olaondo, oriental, 77 años, viuda, Manuel Haedo 3076.

Elcira Lombardo de Roses, oriental, 80 años, viuda, Canelones 1521.

Marcos Purlia, montenegrino, 45 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Lola Suárez, oriental, 9 meses, Magallanes 1215.

Andrés Acuña, español, 73 años, casado, Salto 1042.

Filomena Soria, oriental, 36 años, soltera, Hospital Maciel.

Miguel Centurión, oriental, 47 años, casado, Hospital Maciel.

Justo Escobar, argentino, 72 años, casado, Hospital Maciel.

Día 11

José Pedro Gallosa, oriental, 4 meses, Patria 2834.

Adelina Carrera de Pérez, española, 55 años, casada, Asilo Luis Peñeyro del Campo.

José Roglia, italiano, 74 años, viudo, 8 de Octubre 4114.

José Luis Espalter, oriental, 41 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Carlos M. Peña, oriental, 20 meses, E. Vega sin número.

Martín Gualano, oriental, 76 años, casado, Larrañaga 577.

Margarita Fernández de Charquero, oriental, 60 años, casada, Plutarco 28.

Roque de León, oriental, 9 años, Hospital Fermín Ferreira.

Elena Prieto, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Fausta García de Vidal oriental, 83 años, viuda, Hospital Pasteur.

Rosa A. Rodríguez, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Silvia Sokiva, oriental, 3 y 1\|2 meses, Hospital Pedro Visca.

Armando Ríos, oriental, 11 años, Hospital Pedro Visca.

Rosalía Mazzini, oriental, 4 y medio años, Hospital Pedro Visca.

Luis Israel Colman, oriental, 5 años, Hospital Pereyra Rossell.

Luis Alberto Pérez, oriental, 42 días, Maternidad.

Zenobia Ponce de León, argentina, 80 años, soltera, Lanús 5686.

Petrona Dupin de Descuan, francesa, 79 años, viuda, Lepanto 32.

Mario Saracho, oriental, 13 años, soltero, Hospital Maciel.

Palmira Custodio de Caetano, brasileña, 38 años, casada, Maternidad.

Dandi César Branda, oriental, 24 días, Rossell y Rius 1626.

María Nélida Cánepa, oriental, 13 años, soltera, Iglesias 133.

Hilda Aires, oriental, 4 meses, J. Mármol 877.

Elías Ramón Correa, orienatl, 5 meses, Fraternidad 107.

Silvestre Piffaretti, oriental, 50 años, Santiago Vázquez.

León Uchan, francés, 78 años, casado, Canelones 1393.

Laura Fernández, oriental, 3 años, Rivera 3681.

Nelly Susana Retamar, oriental, 7 meses, A. Lamas 4.

Gustavo Acosta Rava, oriental, 2 y medio años, Río Negro 1423.

Nicanor De María, oriental, 42 años, casado, Yapeyú 34.

Alberto Alejandrino Olivieri, oriental, 50 años, casado, José L. Terra 2466.

Manuel Rey, oriental, 19 años, soltero, Hospital Maciel.

Gladys Reneé Julus, oriental, 7 meses, Catalina 83.

Pabla Arostegui, oriental, 70 años, viuda, Propios 11.

Narciso Amorín, oriental, 30 años soltero, Hospital Maciel.

Eugenio Calvaro, español, 43 años, casado, Hospiatl Maciel.

PODER LEGISLATIVO

SESIONES PUBLICADAS
EN EL
DIARIO OFICIAL

ASAMBLEA GENERAL
CÁMARA DE SENADORES
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN PERMANENTE

TOMO LXXXIII

(CORRESPONDIENTE AL TOMO XCVII DEL EJECUTIVO)

FECHAS: 1.° DE OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 1929



MONTEVIDEO

IMPRENTA NACIONAL

1930

INDICE

(Las cifras de los títulos indican las páginas)

Notas. — Los asuntos entrados al Parlamento, no se registran, por aparecer luego en otras sesiones.

En todos los casos de enumeración de páginas, la última queda incluída.

Se repiten números a veces para advertir interrupciones del Parlamento, al tiempo de tratarse los asuntos.

Abreviaturas principales. — Aprobado: Aprob. — Asamblea General: A. G. — Autorización: Aut. — Cámara de Representantes: C. R. — Cámara de Senadores: S. — Comisión Permanente: Com. Perm. — Cómputo de Servicios: Cómp. de Serv. — Consejo Nacional de Administración: C. N. de A. — Debate: Deb. — Discusión. Disc. — Modificación. Modific. — Presidencia de la República. P. de la R. — Sanción. Sanc. — Señor Ministro: S. Minis. — Señor Representante: Dip. — Señor Senador: Sen.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO XCVIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

236.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 4 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FELISBERTO F. CARAMBULA
(PRESIDENTE AD-HOC)
Y DEL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil)

(Continuación. — Véase el número 7061 Poder Legislativo, página 104 B)

contradicción, porque dijo, — dice él, yo no lo recuerdo y hago fe en la memoria del señor Diputado Prando, — cree que puede ser así, — porque dije que el señor Diputado Quijano hablaba en nombre de la Comisión de Hacienda. No sé si lo dije. Parece que no es así; pero parece que hay otro hecho mucho más importante que ese, que el señor Diputado Prando está obligado a aceptarlo, y es que la Comisión de Hacienda estudió el asunto y no tuvo ninguna oposición. Entonces, si no hay informe, hay por lo menos el conocimiento del señor Diputado Prando, de que la Comisión de Hacienda no hizo ninguna salvedad ni objeción a eso.

Señor Prando — Siguiendo ese procedimiento inquisitivo que muchas veces lo he visto puesto en práctica por el señor Diputado Batlle Berres, una de cuyas características es precisamente la de someter a interrogatorio a muchos de los miembros de esta Cámara, — de manera que sigo un buen ejemplo, — si la Comisión de Hacienda estudió este asunto ¿por qué no presentó su informe y por qué no autorizó al señor Diputado Quijano a que hablara en nombre de ella?

Señor Batlle Berres — Mire señor Diputado: yo no puedo saber por qué; tal vez el señor Diputado Quijano lo sepa; de manera que esa pregunta que me hace, se la voy a pasar al señor Diputado Quijano.

Señor Quijano — El doctor Prando está insistiendo en detalles inútilmente.

Yo manifesté a la Cámara—y lamento tener que repetirlo por el compañero que está ausente—que este asunto pasó, y el señor Ministro lo sabe también, al señor Diputado Vázquez para que lo informara. Lo tuvo una gran cantidad de tiempo y no pudo informar, y a último momento se me pasó a mí para que hiciera el informe verbal. Esa es la realidad.

(Interrupciones).

—La Comisión no ha emitido una opinión definitiva.

Señor Batlle Berres — Para terminar, señor Presidente, considero que la oposición de tres Diputados no puede detener este asunto. De manera que hago moción para que se vote si continuamos tratándolo o no...

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Batlle Berres — ... recordándole al señor Presidente, que, en materia reglamentaria, el señor Diputado Frugoni no tiene más que cinco minutos para hacer uso de la palabra, porque en las mociones para dar el asunto por suficientemente discutido reglamentariamente sólo se puede hacer uso de la palabra durante cinco minutos para hablar a favor y cinco minutos para hablar en contra.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente—La Mesa hace constar que se votó el punto por suficientemente discutido; pero la Cámara, como siempre, como si no se hubiera votado!

(Murmullos).

—Se va a votar...

Señor Frugoni — He pedido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿Para ocuparse de la moción de pase a Comisión que ha hecho nuevamente él señor Diputado Costa?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Para mí tiene gran importancia no el hecho de que la Comisión se haya expedido o no en el asunto, sino el hecho de que la Cámara no ha tenido en sus manos el repartido correspondiente para que cada Diputado, por su propia cuenta, pueda adquirir conocimiento acabado de la cuestión. Admitiendo que la Comisión se hubiera expedido, cosa que, en realidad, no ha ocurrido, tendríamos siempre esto: que hemos venido, a raíz de una resolución adoptada en una sesión de ayer o de anteayer, a tratar un problema que es completamente desconocido para la inmensa mayoría de los componentes de la Cámara. Solamente podrán conocerlo, y hasta por ahí no más, los miembros de la Comisión de Hacienda; pero los demás, los que tenemos que dar nuestros votos respecto a estas autorizaciones de gastos, no sabemos de qué se trata en realidad, y sería muy conveniente, por tanto, para saber si la Comisión de Hacienda ha estudiado bien o mal el asunto, que nosotros pudiéramos confrontar la tarea que ella ha realizado con nuestros propios conocimientos de la cuestión.

Me parece que, como precedente parlamentario, el que se sienta, es malísimo. No pueden tratarse cuestiones como esta en esta forma, donde están de por medio cantidades de cientos de miles de pesos, con la ligereza que pretenden algunos señores Representantes, según los cuales nosotros debemos pronunciarnos ahora sin conocer lo que ha hecho la Comisión, sin conocer el asunto, sin conocer nada.

(Interrupción del señor Representante Costa).

—Yo llamo la atención de los señores Diputados sobre el hecho de que este problema tan importante, que afecta en una cantidad tan considerable al erario público, ha sido colocado en la orden del día de la sesión de anteayer y que nos toma completamente de sorpresa; y aun cuando nosotros tuviéramos en nuestras

casas el número del "Diario Oficial" donde han salido los antecedentes, no hemos tenido tiempo material para conocerlos ni para leerlos, y no podemos hacer fe completamente sobre la palabra de la Comisión de Hacienda ni sobre la palabra del señor Ministro de Hacienda, por muy respetable que ella sea.

Insisto, pues, en que por las buenas normas parlamentarias y por la cordura con que debe procederse en estos casos, es indispensable que este asunto vuelva a Comisión para que al menos se dé tiempo a los señores Representantes para estudiar los antecedentes que han salido en el "Diario Oficial" y con ese conocimiento, entonces podremos decir si hay o no observaciones que formular a los diversos capítulos de todo este fragmento del Presupuesto General de Gastos.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Yo quería decirle que difiero fundamentalmente con el señor Diputado socialista. Creo que va a ser difícil que la Cámara pueda abocarse al estudio en detalle de estas cuentas, y entiendo que la Cámara debe hacer fe y confianza en una opinión unánime de la Comisión de Hacienda sobre las mismas. Si, en realidad, en la Comisión de Hacienda se ha estudiado el asunto y nadie, ni ningún Diputado, ni ningún sector político ha levantado la voz contra esto y trae, además, el visto bueno del Consejo Nacional, yo no veo por qué nosotros podemos llenarnos de dudas de que eso esté bien.

Yo, señor Diputado, no conozco esas planillas de pago; pero me ha bastado que un Diputado hiciera una observación sobre cualquiera de ellas para acompañarlo en esa observación. Si no pienso así con respecto a otras, es porque no traen el visto bueno por unanimidad de los miembros de la Comisión de Hacienda. Mi estado de espíritu es que cuando hay unanimidad del Consejo Nacional, del Ministro y de la Comisión respecto a este asunto, y que, por el escaso tiempo de que disponemos, no lo vamos a poder estudiar, nosotros debemos hacer fe y confianza en ellos. Sin embargo, digo, una observación de un Diputado me basta y es suficiente para pedir que se estudie en la forma que pida.

Señor Frugoni — Ese es un criterio personal que podrá bastar para tranquilizar la conciencia del señor Diputado; pero yo sostengo que no me basta que la Comisión haya estudiado suficientemente el asunto y que lo haya traído suficientemente estudiado el señor Ministro. Sobre estas cuestiones tan delicadas, es indispensable que los señores Diputados adquieran conciencia de las cuestiones, por su propio estudio, porque tengo la seguridad de que si tuviera en mis manos todos los antecedentes del problema, haría observaciones que la Comisión ha pasado por alto. La Comisión solamente ha tomado en cuenta las observaciones formuladas por el señor Diputado Quijano que se refieren al Ministerio de Guerra y Marina. Yo no puedo admitir que no haya observaciones que hacer, por ejemplo, al Ministerio de Relaciones Exteriores que procede en forma tan irregular...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Quijano — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Quijano — El señor Diputado Frugoni se está refiriendo a hechos de este ejercicio económico; pero no a hechos del ejercicio económico anterior. La situación es esta...

Señor Frugoni — No me ha escuchado bien el señor Diputado.

Señor Quijano — ... Aquí no tenemos que autorizar nada más que cien pesos y le voy a decir que es una cuenta de la Usina Eléctrica.

Señor Frugoni — Yo citaba al Ministerio de Relaciones Exteriores como ejemplo; pero hay otro Ministerio al cual probablemente también se le podrían hacer muchísimas observaciones si tuviéramos los antecedentes en las manos, que es el Ministerio de Obras Públicas.

Yo no sé si habrá algún señor Diputado en la Cámara que, sin haber estudiado detenidamente todas las cuentas de ese Ministerio, se comprometiera a declarar ahora que están perfectamente bien.

(Interrupción del señor Representante Bonnet).

—Yo insisto en que este asunto debe ser conocido en todos sus detalles por los miembros de la Cámara; que no basta que la Comisión lo haya estudiado, sobre todo cuando la Comisión ni siquiera ha formulado un informe que nosotros hayamos podido estudiar y confrontar con el petitorio del Consejo Nacional de Administración.

En tal virtud, lo que hace falta es que este asunto vuelva a Comisión.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — En la discusión del asunto del Ministerio de Guerra y Marina, yo me referí a la posibilidad de que ese Ministerio comprara una cantidad de uniformes para el ejército sin autorización legislativa, no obstante haberla pedido. Se me dijo que era una barbaridad, que cómo podía haber pasado semejante cosa.

Y bien: no sólo eso puede pasar, sino que ya ha pasado. Acabo de hablar en los pasillos de la Cámara con el señor Diputado Arrillaga Safons — le doy el nombre al señor Diputado Prando, para que en su procedimiento inquisitorial triunfe —, y me ha manifestado lo siguiente: que el Ministerio se dirigió pidiendo autorización para hacer capotes a los militares; que la Comisión no se expidió y que el Ministerio hizo los capotes. De manera que mi declaración en ese sentido queda completamente confirmada.

Señor Prando — ¿Me permite?

Señor Quijano — Sí, señor.

Señor Prando — Ese procedimiento se sigue en casi todos los Ministerios, porque cuando no hay recursos para la alimentación de los presos...

Señor Ministro — Y lo ha seguido el doctor Prando cuando era Ministro de Instrucción Pública.

Señor Prando — Una cosa es ese procedimiento analizado y discutido, y otra es la declaración rotunda que hizo el señor Diputado Quijano en la Cámara atribuyéndole al señor Ministro de la Guerra la siguiente manifestación: que estaba dispuesto a proceder fuera de la ley.

Señor Quijano — ¡Yo no he dicho tal cosa! He dicho esto: que el señor Ministro de la Guerra ha manifestado que tiene que vestir a sus soldados, y que, en caso de que no se autoricen los gastos, los vestirá de cualquier manera, y es lo que, prácticamente ha sucedido.

Señor Prando — Aclarado ese punto...

Señor Quijano — No hay nada que aclarar; recurra a la versión taquigráfica.

Señor Prando — De la propia versión taquigráfica se puede desprender que la intención de sus palabras era la que yo le he dado; pero después de aclarado...

Señor Quijano — No hay aclaración: es una rectificación de términos. Yo considero que es una gravísima irregularidad del Ministro de la Guerra, y por eso la denuncio ante la Cámara.

Señor Prando — De todos los Ministerios. El señor Diputado Quijano se ensaña con el Ministerio de la Guerra, y esa irregularidad que califica de grave se encuentra en los demás Ministerios, y me sorprende que habiéndola encontrado en los demás Ministerios se detenga en uno sólo, en el de la Guerra, lo que es una actitud completamente ilógica y contradictoria.

(Interrupciones).

—Ahora declara el señor Diputado Quijano que, como es antimilitarista, aprovecha la oportunidad para dirigir un ataque; pero como argumento fundamental para hacer una crítica al Poder Ejecutivo, no, porque esa misma crítica debe hacerla al Ministerio de Industrias, al de Instrucción Pública, al del Interior, etc.

(Murmullos).

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Quería decir, señor Presidente, que después de las aclaraciones que se han formulado sobre este asunto, me parece que no procede el pase a Comisión del mismo.

(Interrupciones).

—Se aseguraba que el asunto no estaba estudiado por la Comisión; pero aclarado este punto, es evidente que el asunto está estudiado y que ha merecido aprobación unánime.

(Interrupción del señor Representante Herrera y Thode).

—Hay un informe verbal. El señor Diputado Quijano, de hecho, es el miembro informante de este asunto. De manera que esto también quedó perfectamente aclarado.

Señor Costa — Este asunto lo conoce el señor Quijano y nadie más.

Señor Buranelli — Muchas veces la Cámara ha sancionado asuntos en la misma forma: con informe verbal del miembro informante de la Comisión.

Señor Gómez — Pero no autorización de gastos, no asuntos de esta índole.

Señor Buranelli — Sí, señor; hace poco la Cámara votó que se pagara por eventuales a los empleados de la Corte Electoral, asunto que no tenía informe.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Por otra parte, señor Presidente, yo sostengo que no hay motivo para el pase a Comisión de este asunto, por las razones que exponía hace un momento, desde que el señor Diputado Quijano es prácticamente el miembro informante del asunto. El señor Diputado Vázquez lo era y pasó el informe al señor Diputado Quijano y el señor Diputado Quijano informa verbalmente: parece entonces que hay un informe verbal de la Comisión.

Por otra parte, hay deudas contraídas por el Poder Ejecutivo, como lo acaba de manifestar el señor Ministro de Hacienda, y esas dudas habrá que pagarlas. Desde el punto de vista legal y a los efectos de que los Ministerios no continúen haciendo esos gastos fuera de presupuesto, ya queda la sanción de la Cámara, con lo que se ha manifestado. De manera que me parece que lo práctico sería votar este asunto y no demorarlo más.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Costa para que el asunto pase a Comisión y se ponga en el orden del día una vez que esté repartido el informe.

(Se vota. **Negativa: veinticuatro en cincuenta y uno).**

Señor Gómez — Pido que se haga votación nominal.

(Murmullos e interrupciones).

Señor García Selgas — Que se rectifique primero sumariamente.

Señor Presidente — Se va a restificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cincuenta y seis).**

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo voté en contra, antes, siguiendo las palabras vertidas en Cámara por el señor Diputado Quijano. El señor Diputado Quijano había dicho que era una cosa clara, que nadie había hecho oposición, y que, por tanto, la Cámara podía votar tranquila un asunto que era claro. El señor Diputado Quijano, ahora, es el primero que se dispone a votar el pase a Comisión. Yo, por tanto, nó puedo dejar de acompañarlo en esto...

Señor Quijano — Muchas gracias.

Señor Batlle Berres — ... como lo acompañé en lo otro, porque pienso que tal vez el señor Diputado Quijano ahora se ha enterado de que no tenía toda la razón que antes dijo que le asistía.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — El señor Diputado Quijano cree que ahora tiene tanta razón como antes, cuando hizo su informe verbal; pero, lo que hay, es una razón de práctica parlamentaria, señor Presidente. Sobre cincuenta y cuatro Diputados hay veintisiete que piden el pase a Comisión. Yo no puedo exigirles a los otros veintisiete que voten sobre la fe de mi palabra y, por consiguiente, si quieren estudiarlo, tengo que ser el primero en permitir que vuelva a Comisión, a fin de que tengan todo el tiempo necesario. Por esas razones voté en ese sentido, y le agradezco mucho al señor Diputado Batlle Berres la solidaridad.

Señor Rossi (don César I.) — Pido que se rectifique la votación, porque creo que se va a reaccionar y la Cámara comprenderá que se deben pagar estas cuentas.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación nuevamente.

Se va a votar si el asunto pasa a Comisión.

Señor Prando — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Prando — El procedimiento me parece irregular, porque después de la votación muchos señores Diputados que intervinieron en ella se han retirado de Sala, y ahora el señor Diputado Rossi quiere que se rectifique con los que están ausentes y no hay derecho a hacerlo.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco — Yo entiendo, señor Presidente, que si esta moción de pase a Comisión se ha hecho como moción de orden, no es tal moción de orden. La única moción de orden que existe es la de aplazamiento del debate; pero no hay ninguna moción de orden de pase a Comisión. No sé las razones que ha tenido el señor Diputado Quijano para aconsejar el pase a Comisión.

Señor Quijano — Yo no lo aconsejé.

Señor Batlle Pacheco — Pero como decía que había veintisiete Diputados que no estaban enterados del asunto, yo lo primero que quiero saber es si el asunto está informado.

Señor Presilente — Está informado.

Señor Batlle Pacheco — La moción que se ha presentado, no es reglamentaria y pido la lectura del artículo pertinente.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a leer el artículo reglamentario.

(Se lee):

"Artículo 39 (en lo pertinente). Son cuestiones de orden: la aplicación del Reglamento; la suspensión o aplazamiento del debate; la reconsideración de cualquier decisión de la Cámara antes de su sanción definitiva; la proposición de pase a sesión secreta o Comisión General; la de levantar la sesión, prorrogarla o declararla permanente, o resolver que es preferente la discusión de una proposición sobre otras presentadas relativas a un mismo punto y la de declarar libre la discusión y pedir que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora."

Señor Batlle Pacheco — La única moción que hay entre las mociones de orden es la de aplazamiento del debate, pero nunca de pase a Comisión.

(Interrupción del señor Representante Aguirre).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Pacheco y después el señor Ministro, que la ha solicitado.

Señor Batlle Pacheco — De manera, señor Presidente, que — a mi juicio — esa moción no se puede plantear como moción de orden. La única moción que debía haberse votado es la de aplazamiento del debate, pero no la de pase a Comisión, que es otra cosa.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La moción ha sido hecha para que pase a Comisión y, una vez, informado, vuelva a la discusión.

Señor Batlle Pacheco — Yo deseo preguntar al señor Presidente si este asunto viene a la Cámara sin informe de la Comisión.

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco — ¿Entonces la Cámara lo planteó directamente antes de haberse seguido el trámite reglamentario?

Señor Presidente — No, señor: fué a la Comisión y, sin estar informado, se hizo la moción de preferencia.

Señor Batlle Pacheco — Entonces creo que debe discutirse o aplazarse el debate.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Deseo insistir ante la Cámara para que trate este asunto. El Consejo Nacional me ha llegado hasta hacer cargos porque no he venido al Parlamento a pedir el despacho de estas cuentas; despacho cuya demora es algo inconcebible.

(Apoyados). — (Murmullos).

—Es una cosa que es de cajón, se puede decir, salvo alguna observación de orden como la formulada por el señor Diputado Quijano. La verdad es que no se explica que se hagan observaciones sobre estas cuentas, y yo desafío al señor Diputado Costa, si este asunto pasa a Comisión, para ver qué observaciones va a hacer a estas cuentas.

(Interrupción del señor Representante Costa).

—Yo he venido infinidad de veces a solicitar de la Comisión el despacho de este asunto. El Consejo me dijo: "No es bastante que vaya a la Comisión; vaya al Parlamento a pedir el despacho de estas cuentas; no lo pueden demorar; hay que pagar a los acreedores". Y yo le pido a la Cámara que tenga en cuenta la importancia de este asunto.

(Interrupciones).

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Veo ahora que hay dos violaciones reglamentarias: La primera, no haberse expedido dentro de treinta días la Comisión; y a esa Comisión que se ha demorado ocho meses con un asunto, la Cámara comete la insensatez de enviárselo de nuevo. De manera que es la resolución más disparatada que puede tomarse.

(Interrupciones).

—Yo voy a decir lo que creo que debe hacerse. Si la Cámara no está en condiciones de tratar el asunto de inmediato, que fije una sesión extraordinaria. o lo ponga en una orden del día para una sesión próxima, que se trate sin informe de la Comisión y que los Diputados se tomen el trabajo de estudiar el asunto.

Me parece que eso es lo lógico, porque mandarlo otra vez a Comisión es encarpetarlo. Por eso sostenía que lo reglamentario era el simple aplazamiento del debate, desde que existe esta diferencia que los señores Diputados no habían tenido en cuenta.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Ministro — ¿Me permite?...

Se podrían poner estas cuentas hasta el día lunes a disposición de los señores Diputados en Secretaría.

Señor Batlle Pacheco — Yo acepto esa indicación y mociono para que se aplace este asunto hasta el día viernes a las 15.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Hago notar a la Cámara lo siguiente: que este asunto es complejísimo y largo, porque habría que examinar cuenta por cuenta. Eso ya lo ha hecho el Contador General de la Nación que mantiene una estrictez absoluta para estos gastos; lo ha hecho la Comisión de Hacienda en general y después lo ha hecho hasta el miembro informante ad hoc que ha habido aquí.

informante ad hoc que ha habido aquí.

No creo que los señores Diputados tengan tiempo ni voluntad ni posiblemente medios, porque va a ser necesario recurrir constantemente a la Contaduría General de la Nación para ver si tal cuenta de gastos por azufre, por ejemplo, para el Ministerio de Obras Públicas está o no justificada. Esa es la realidad a la cual la Cámara tiene que abocarse. Si se resuelve pedir el aplazamiento de este asunto para que los Diputados lo estudien, van a tener que tenerlo tres o cuatro meses; en ocho días no podrán estudiar ni leerlo de ninguna manera.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco para que se aplace la consideración de este asunto hasta el lunes a las 15.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Bonnet — Primero, está la moción del señor Diputado Rossi: para que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Hay un señor Diputado que ha dicho que es antirreglamentario y nadie lo ha rectificado. Por consiguiente, la Cámara ha aceptado tácitamente...

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor González Vidart — ¿Me permite?...

Yo hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido sobre el asunto y se pase a votar.

Señor Presidente — Se va a votar la moción previa del señor Diputado González Vidart.

Señor Costa — ¿Ha quedado sin efecto la votación de la moción previa de que pase a la Comisión?

(Interrupciones).

Señor Rossi (don César I.) — Yo he pedido rectificación de votación.

Señor Prando — Lo único que puede rectificarse es votación es la reconsideración.

Señor Presidente — Se ha reconsiderado tres veces.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Yo no sé cómo se podría interrumpir este debate sin una moción que fuera estrictamente de orden. El Reglamento califica cuáles son las mociones de orden; y se quiere colocar como moción de orden una moción que le dá trámite a un asunto, cosa que el Reglamento no autorizó.

Entiendo que esa votación ha sido nula, y pido al señor Presidente que haga leer el artículo reglamentario por si hay algún Diputado que entienda que la moción votada se ajustaba al Reglamento.

Señor Prando — ¿Por qué es nula?

Señor Batlle Pacheco — Porque la única moción reglamentaria es la moción de aplazamiento; pero una moción que aplace un asunto y le dá trámite al mismo tiempo...

Señor Prando — Cuando la Cámara empieza a estudiar un asunto ya informado y resuelve que pase a Comisión, quiere decir que solicita que se aplace el estudio del asunto para solicitar nuevas informaciones.

Señor Batlle Pacheco — No, señor. La Cámara no puede mandar nuevamente los asuntos a Comisión.

Señor Gómez — Es el procedimiento que se ha seguido siempre.

Señor Batlle Pacheco — El procedimiento que se ha seguido es antirreglamentario. La Cámara no puede mandar nuevamente los asuntos a Comisión; la Cámara puede pedir un informe de la Comisión sobre un punto; pero no puede mandar un asunto que ha sido informado, nuevamente a Comisión.

Señor Prando — Si la Cámara entiende que los antecedentes que trae la Comisión, no son suficientes o que está mal estudiado el asunto o que faltan datos ilustrativos, la Cámara puede, razonablemente, solicitar que el asunto vuelva de nuevo a Comisión para que se amplíe o se complemente el informe. Eso se ha hecho corrientemente.

Señor Batlle Pacheco — Pero la Cámara no puede hacer eso antes de haber entrado a la discusión general y dictaminado que se va a ocupar del asunto, porque eso puede hacerlo como una resolución sobre el asunto; pero nunca como una moción de orden.

Señor Prando — En cualquier momento.

Señor Costa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Costa — Quiero rectificar al señor Diputado Batlle Pacheco.

La Cámara votó mi moción de pase a Comisión y para que se ocupara de este asunto una vez que estuviera informado por la Comisión. Es cuestión de palabras o de términos. Lo que votó la Cámara fué el aplazamiento de la consideración de este asunto hasta que estuviera informado y repartido. Esos fueron los términos en que yo aclaré mi moción. El señor Diputado no estaba presente y por eso no la oyó. De manera que ya ve que mi moción es reglamentaria.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Quería demostrar, señor Presidente, en pocas palabras, toda la poca razón del Diputado Costa y cómo no se ha movido por ningún principio.

El Diputado Costa dice: "Esperemos el informe para leerlo". Yo le digo al Diputado Costa que con ese informe, que él va a leer, no va a saber más de lo que el señor Quijano dijo; va a tener los mismos elementos de juicio.

El Diputado Costa pudo haber pedido eso, si él se hubiese dispuesto a ir a estudiar las cuentas; pero si la posición de él era esperar que viniera el informe, — que no le va a decir más de lo que dijo el señor Diputado Quijano — no ha podido pedir esa prórroga para conocer mejor el asunto, porque en aquel entonces estaría tan en barbecho como está ahora.

Señor Quijano — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Como se nos viene la hora reglamentaria, hago moción para que este asunto se trate el lunes a las 15 previo repartido de los antecedentes que hará la Comisión. Los antecedentes están en el "Diario Oficial" y se mandará a los señores Diputados un ejemplar del mismo.

¿Acepta el señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si se aplaza la discusión de este asunto hasta el lunes 9 del corriente a las 15.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en sesenta y siete**).

—La Mesa entiende que se ha pedido el aplazamiento de todos los asuntos que había solicitado el señor Ministro que se incluyesen en el orden del día.

(Apoyados).

Señor Otamendi — Hago moción para que se levante la sesión porque faltan dos minutos para que suene la hora reglamentaria.

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 28 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

223.ª SESION ORDINARIA

(CONTINUACION)

DICIEMBRE 4 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bellán, Brum, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damaboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Demicheli, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferreira, Fígoli, Frugoni, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Gómez, González Vidart, Guichón, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Muñoz, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Quijano, Rodríguez Fabregat, Ros, Rossi (don César I.), Ruiz, Salgado, Salguero, Sánchez, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 87.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antuña y Macedo.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Arrillaga, De Luis, Fernández Ríos, Galarza, García, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Lorenzo y Deal, Perotti, Vecino y Ximénez.

Total: 12.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Bustillo, Carnelli, Cerdeiras, Díaz, Ferrería, Forteza, Fusco, Ghigliani, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Menéndez (don Mario), Moreno, Nunes Ribeiro, Pérez (don Silvestre), Ponce de León, Puig, Romero, Sozo, Suárez y Vázquez.

Total: 22.

Señor Presidente — Habiendo quórum, continúa la sesión.

Señor Zavala Muniz — Hago moción para que se levante la sesión a fin de que se cumpla la resolución de la Cámara de continuar con los asuntos que motivan la presencia del señor Ministro en Sala.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Zavala Muniz.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y nueve**).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 1 minuto).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

237.a SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 4 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Dr. AMADOR SANCHEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyectos presentados:

A) Del señor Representante doctor Alfredo J. Solares por el que se destina la suma de 3.000 pesos para cubrir los gastos del 1.er Congreso Nacional de Cooperativismo a realizarse en Nueva Helvecia.

B) Del señor Representante don Simón B. Amighetti, por el que se destina la suma de 100.000 pesos del superávit del ejercicio 1927-1928 para indemnizar a los agricultores del Departamento de Paysandú perjudicados por el granizo y ciclón del 30 de Noviembre de 1929.

C) Del señor Representante don Daniel Herrera y Thode sobre modificación de las planillas números 6, 14, 24 y 76 del presupuesto de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

D) Del señor Representante doctor Alfeo Brum, sobre contratación de un préstamo por la suma de 500.000 pesos para obras públicas en Artigas.

E) Del señor Representante don Alberto Macció, por el que se acuerda pensión a doña Emilia Caputi de Vasallo.

4—Pedidos de sesión para tratar varios asuntos.

5—Aclaración del señor Representante doctor Juan Labat a una crónica de la prensa respecto de una incidencia producida en la sesión anterior.

6—Aclaración del señor Representante doctor Daoiz R. Cerdeiras, sobre una incidencia producida en la sesión anterior en el asunto sobre pago de Obligaciones pendientes del ejercicio 1927-1928.

ORDEN DEL DÍA:

7—Salario mínimo. — (Discusión general).

8—Contribución Inmobiliaria e Impuestos de Vialidad e Hidrografía para los Departamentos del litoral e interior. — Prórroga del plazo para el pago de los mismos. — Moción de gravedad y urgencia. — (Discusión general y particular del asunto. — Sanción y ratificación).

9—Salario mínimo. — (Discusión general).

1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las diecisiete horas y trinta minutos, entran a la sala de sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bellán, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Demicheli, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paghettini, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi (don César I.), Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 101.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antuña y Macedo.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, De Luis, Fernández Ríos, Galarza, García, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Vecino y Ximénez.

Total: 9.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Carnelli, Díaz, Forteza, Gutiérrez (don Fernando), Menéndez, Ponce de León, Romero, Sozo y Suárez.

Total: 11.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Consejo Nacional de Administración comunica la promlugación de la ley sobre celebración de un Congreso Universitario.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

2—Presupuesto de la Corte Electoral.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

3—Sustitución del artículo 2.o de la ley de 22 de Junio de 1928, sobre rubro de gastos del "Diario Oficial".

—A la Comisión de Presupuesto.

4—Beneficios de la ley de 13 de Julio de 1921 sobre préstamos para adquisición o edificación de fincas para viviendas a los pensionistas civiles, militares o de la Caja de Servicios Públicos.

—A la Comisión de Hacienda.

5—El señor Ministro de Instrucción Pública contesta el pedido de informes formulado por el señor Representante doctor Juan Labat respecto al cumplimiento de la ley sobre venta de terrenos en la playa "Las Delicias".

—A sus antecedentes.

6—La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de doña Angela Cuestas de Grünwaldt, don Fabio Marán y doña Adriana de Mula de Paullier.

7—La Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social presenta un proyecto modificando la ley de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

8—La Comisión de Agricultura informa el proyecto que destina la suma de 4.000 pesos para la Exposición de Granja e Industrias de Maldonado.

La Comisión de Obras Públicas informa los siguientes proyectos:

9—Construcción de carreteras en el Departamento de Canelones.

10—Canalización de los arroyos Rosario y Las Vacas.

11—La Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social se expide en el proyecto que acuerda plazo a los jubilados escolares para acogerse a los beneficios de la ley de 7 de Agosto de 1922.

—Repártanse.

12—La Comisión de Enseñanza Primaria de San José solicita la pronta sanción del proyecto sobre aumento de sueldos a los empleados administrativos escolares.

13—El señor Representante don César I. Rossi presenta moción de enmienda al presupuesto de la Enseñanza Industrial.

14—El señor Representante don Orlando Pedragosa Sierra presenta moción de enmienda al presupuesto del Instituto Profiláctico de la Sífilis.

15—El "Centro Talleres Mecánicos de Automóviles" presenta una exposición relacionada con el proyecto por el que se modifica la ley de Jubilaciones y pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

—A sus antecedentes.

16—Doña Ignacia Mendoza Quincoces solicita pensión.

—A la Comisión de Peticiones.

3

El señor Representante doctor Alfredo J. Solares presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 3.000.00, para solventar los gastos del primer Congreso Nacional de Cooperativismo a realizarse próximamente en Nueva Helvecia.

Art. 2.o Dichos recursos serán entregados a la Comisión Nacional de Fomento Rural, encargada de organizar dicho congreso.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Corresponde el honor de haber lanzado la feliz iniciativa de realizar un gran Congreso Nacional sobre Cooperativismo a la Asociación de Fomento Rural del Rosario, quien aprobó por unanimidad, un hermoso trabajo doctrinario sobre la materia, obra del talentoso profesional Francisco Barredo Llugaín, que fué tratado y aprobado en todas sus partes, por el último Congreso Rural, celebrado en la ciudad del Salto.

Es fundado esperar, que dicho Congreso Cooperativista, será integrado por todas aquellas personas más especializadas en este orden de ideas económico-socia-

les y nos dará las bases de una ley general sobre cooperativismo, ley que constituye un reclamo insistente de los nuevos ideales, que han ganado ya, la opinión favorable, de los países más civilizados.

Además, tal cual inspira la iniciativa de su ilustrado gestor, será ese acto, la iniciación fecunda de una campaña popular, de una verdadera cruzada cultural, que lleve a todas partes, sobre todo al medio rural, la instrucción necesaria, que será la gran aliada del triunfo definitivo de la cooperación, para felicidad nacional.

Debemos imitar a Dinamarca, Bélgica, Francia, Inglaterra, España, etc. para citar algunos países, que distanciándose de doctrinas extremas como la de un cerrado individualismo o un socialismo de Estado, se han plegado resueltamente a prestigiar con gran acierto las tendencias cooperativistas, que representan una admirable conciliación, entre las dos extremas arriba apuntadas, provocándose en esos países un denso resurgimiento económico y llevando a todos los hogares, una porción de justicia distributiva, que antes no la percibían.

La emancipación económica de todos aquellos que sufren los perjuicios irreparables de los intermediarios voraces; la implantación del solidarismo entre los hombres; la regulación justa en la distribución de la riqueza, en fin, la organización democrática de la producción como lo afirma Brocard, ha de conquistarse, estemos seguros, si ponemos el poderoso instrumento de la ley, al servicio de este vasto programa de renovación social.

Creo que no sea esta la oportunidad de extenderse sobre las grandes ventajas que obtendrán, — sobre todo los que producen y los que consumen, — si estas entidades tuvieran una gran difusión en el país. El Parlamento Nacional está a su vez en mora, pues no ha fomentado, estimulando con la eficacia deseable, la difusión en la práctica y en los espíritus, del cooperativismo.

Estimo innecesario, abundar en otras consideraciones, para fundamentar el proyecto de ley que someto a vuestra consideración.

Montevideo, Noviembre 30 de 1929.

Alfredo J. Solares, Rep. por Colonia."

—A la Comisión Especial de Cooperativas.

El señor Representante don Simón B. Amighetti presenta el siguiente,

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta la suma de cien mil pesos, del superávit del ejercicio 1927-1928, con el fin de indemnizar a los agricultores del Departamento de Paysandú perjudicados por el granizo y ciclón del 30 de Noviembre de 1929.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Simón B. Amighetti.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 30 de Noviembre próximo pasado un huracán, seguido de una fuerte granizada, destruyó los sembrados de una gran zona de Paysandú, en las que están comprendidas las Colonias de "Paysandú", "San Juan", "Esperanza" y parajes colindantes.

Los trigales ya prontos para la trilla; el lino, los viñedos, la arboleda frutal, las plantaciones de maíz y hortalizas, todo fué destruído por las furias del temporal, produciendo la ruina de numerosos labradores. El vendabal destruyó, además, casas, galpones, vehículos e instrumentos agrícolas.

Ante un desastre de tan grandes proporciones, debe el Estado acudir en ayuda de los meritorios trabajadores de la tierra.

No es posible abandonarles en esta hora de grave preocupación para tan laboriosa gente, si no se quiere que el desaliento haga presa en sus espíritus.

El proyecto que someto a consideración de la Cámara, que creo innecesario fundar más extensamente, tiende a obtener para los agricultores la protección del Estado en este momento de desgracia.

Montevideo, 2 de Diciembre de 1929.

Simón B. Amighetti, Rep. por Paysandú."

—A la Comisión Especial de Agricultura.

El señor Representante don Daniel Herrera y Thode presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícanse en la siguiente forma las planillas números 6, 14, 24 y 76, del presupuesto general de Correos, Telégrafos y Teléfonos:

Planilla N.o 6

1 Jefe	$ 2.460 —
1 Encargado de baterías y dínamos	" 1.248 —
2 Mecánicos a $ 1.410 cada uno	" 2.820 —

Planilla N.o 14

(Suprímese el puesto de Encargado de servicio nocturno, con $ 1.524.00, que pasa con la denominación de Encargado a la planilla número 24, Oficina de Transportes).

Planilla N.o 24

1 Jefe	$ 1.860 —
1 Encargado	" 1.540 —
34 Chauferes a $ 1.200 cada uno	" 40.800 —
4 Mecánicos a $ 1.410 cada uno	" 5.640 —
1 Pintor	" 1.410 —
3 Carpinteros a $ 1.410 cada uno	" 4.230 —

Planilla N.o 76

(Suprímase el renglón donde dice: "Servicio de chauferes" a $ 1.170.00 cada uno).

Art. 2.o Publíquese, etc.

Daniel Herrera y Thode, Rep. por Montevideo."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las modificaciones propuestas en el proyecto de ley que antecede, tienden, evidentemente, a corregir una situación irregular de varios funcionarios dependientes de la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, situación irregular que se mantiene en el actual Presupuesto y que no ha sido salvada en el proyecto de nuevo Presupuesto para aquella importante repartición del Estado.

El legislador ha demostrado ya, en varias circunstancias, su firme propósito de contemplar los sueldos modestos en la Administración Pública y este proyecto, inspirado en un innegable sentimiento de justicia y humanidad, tiene como motivo fundamental ese mismo propósito defendido casi unánimemente en ambas ramas del Poder Legislativo.

En realidad en este proyecto los aumentos propuestos equivalen a equiparaciones con cargos de idéntica categoría y responsabilidad pero mejor remunerados, sin razón alguna que justifique esa diferencia. Así mismo, conviene observar que esos aumentos que propongo son en verdad insignificantes como aumentos gravosos para el erario público.

En la planilla número 6 sólo se aumenta el sueldo de los dos mecánicos y de los tres carpinteros elevándolos de pesos 1.020 a $ 1.410. En la planilla número 14 se suprime el puesto de Encargado del Servicio Nocturno, puesto que se traslada a la planilla número 24. Oficina de Transporte, que es la Repartición donde permanentemente cumple sus tareas dicho funcionario. La planilla número 24, es modificada en forma tal, que sólo la modificación propuesta corregiría una verdadera anormalidad que se

mantiene en pie en esa Oficina, ya que hay cargos con denominaciones distintas pero con funciones iguales y diferencias de sueldo para empleos de igual categoría. Nada justifica que el Jefe de la Oficina de Transporte, que es una Oficina de intensa labor y de enorme responsabilidad, gane un sueldo menor que los Jefes de Oficinas similares, como nada justifica tampoco, que se le denomine "Encargado" cuando tiene atribuciones y jerarquía de Jefe.

Los buzonistas y conductores comprendidos en la planilla número 24, son todos ellos choferes que tienen obligaciones idénticas. Los conductores en los presupuestos antiguos eran de la época de vehículos a tracción a sangre, vehículos que han sido desterrados del servicio de Correo para ser sustituído por el automóvil, lo que quiere decir que hoy todos esos funcionarios son chauffeurs, funcionarios que tienen. también, todos ellos, tareas iguales

En la misma planilla se eleva un mecánico que gana actualmente $ 1.260 anuales a $ 1.410 equiparándolo así, con toda justicia, a los otros dos mecánicos que figuran en la Oficina de Transporte.

El cargo de pintor, no es creación sino simplemente la inclusión de ese cargo en la planilla correspondiente donde no figura hasta hoy por lamentable omisión de las autoridades de la Institución Postal.

Daniel Herrera y Thode, Rep. por Montevideo."

— A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Representante doctor Alfeo Brum, presenta la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la sesión que el Consejo Nacional celebró el 16 de Julio de este año, su Presidente expresó:

"Que el Inspector General del Ministerio de Obras Públicas, ingeniero Manuel Montes Pareja ha presentado un informe relacionado con la marcha del Ministerio en el último ejercicio y para la mejor ilustración insertó un cuadro que contiene para cada Departamento la superficie, el valor del aforo, número de habitantes, valor de las obras efectuadas en puentes, carreteras, ferrocarriles, saneamiento, puertos y embarcaderos, y los totales de las mismas. Pues bien, en ese cuadro se demuestra la injusticia con que se ha tratado al Departamento de Artigas en la ejecución de obras públicas, Artigas ocupa el sexto punto en superficie; el valor de aforo de su propiedad alcanza a más de cuarenta millones de pesos, es decir igual al de Cerro Largo y mayor que Flores (38.000.000), Maldonado (18.000.000), Rivera (28.000.000), Rocha (29.000.000) y Treinta y Tres (33.000.000) y sin embargo el monto de obras públicas ejecutadas en Artigas fué sólo de $ 69.000.00, en tanto que en Cerro Largo alcanzaron a $ 181.000.00, Flores $ 1.343.000, Maldonado pesos 7.500.000, Rivera $ 754.000.00, Rocha $ 6.000.000 y Treinta y Tres $ 800.000.00. La injusticia cometida con el Departamento de Artigas debe ser reparada no sólo con la ejecución en el ejercicio actual de las obras que he propuesto, sino, también, con la rápida realización de las de saneamiento de la ciudad de Artigas."

Creo interesante insertar enseguida el cuadro demostrativo de las obras realizadas en todos los Departamentos a que se refiere el Presidente del Consejo Nacional y en el cual se puede comparar la situación del Departamento de Artigas, que es de verdadera injusticia:

Departamento	Superficie	Valor	Habitantes	Puentes	Carreteras	Ferrocarriles	Saneamiento	Puertos embarcaderos	Total
Artigas	1.168.024	$ 40.842.840	38.000	$ 39.638	—	—	—	$ 20.223	$ 69.211
Canelones	441.653	59.493.403	130.000	799.186	$ 1.975.973	$ 1.367.067	$ 211.885	—	4.354.111
Cerro Largo	1.369.981	41.540.105	64.000	166.055	15.638	—	—	—	181.693
Colonia	607.636	53.988.187	83.000	176.815	19.865	—	—	2.608.068	2.817.608
Durazno	1.219.804	77.811.326	57.000	368.626	—	212.928	489.124	—	1.070.678
Flores	507.893	38.714.939	26.000	101.795	—	1.240.902	791	—	1.343.488
Florida	1.037.907	78.330.611	70.000	585.542	409.940	6.050.433	451.935	—	1.447.417
Lavalleja	1.002.386	49.756.775	72.000	356.871	567.175	—	17.168	7.602	7.591.146
Maldonado	466.842	18.496.429	46.000	242.469	1.020.919	—	99.723	—	941.289
Montevideo	66.400	510.000.000	600.000	621.968	1.086.354	—	1.065.708	29.688.920	32.462.950
Paysandú	1.364.667	58.985.378	72.000	272.720	—	—	1.671.379	965.646	2.910.751
Río Negro	939.662	57.424.562	40.000	585.150	69.275	—	7.847	599.092	734.752
Rivera	963.328	28.176.969	57.000	196.696	—	—	557.584	—	754.280
Rocha	1.012.996	29.487.373	54.000	181.622	93.977	4.145.000	483.924	1.157.861	6.062.404
Salto	1.442.982	48.810.195	75.000	252.337	43.000	—	1.312.761	739.623	2.347.681
San José	500.548	47.490.975	60.000	1.198.725	421.617	—	549.166	—	2.169.508
Soriano	890.645	62.346.730	56.000	178.987	224.395	—	1.422.319	253.980	2.079.681
Tacuarembó	1.605.161	56.879.120	68.000	372.191	53.576	—	26.373	119.851	571.991
Treinta y Tres	1.049.392	33.856.232	50.000	79.769	48.100	—	653.256	23.000	804.125

La ley de Vialidad e Hidrografía, debido a la dificultad de conseguir mayoría a favor de un plan de obras públicas bien meditado—pugnaban entre sí los intereses departamentales—representa una transacción general, consistente en emprender tan sólo las obras que ya habían sido autorizadas por leyes especiales.

La fórmula transaccional resultó perjudicial e injusta para los intereses del Departamento de Artigas, como queda demostrado.

Es imposible reparar esta situación mediante una ampliación de obras, con cargo a la referida ley, porque de ese modo se rompería, seguramente, el equilibrio de inversiones y recursos previstos en ella. De ahí la conveniencia para lograr aquel propósito de recurrir al arbitrio de la ley especial que propongo, cuya justicia, en general, resulta de los antecedentes que acabo de exponer.

El proyecto autoriza la contratación de un préstamo especial para obras públicas en Artigas, por la cantidad de quinientos mil pesos, cuyo préstamo se realizará con el Banco de Seguros, mediante los servicios de 1 o|o de amortización y 6 o|o de intereses.

Esa suma sería invertida en obras de las siguientes categorías:

A) Vialidad departamental; B) Vialidad interdepartamental; C) Vialidad internacional; D) Edificasión policial, escolar, liceal, judicial y de asistencia. Y puede afirmarse que las zonas de influencia, beneficiadas por las diversas obras de vialidad incluídas en la ley, suministrarán, seguramente, los recursos necesarios para cubrir los servicios que demande la construcción de la primera categoría de mejoras, es decir, de las relacionadas con la vialidad exclusivamente departamental. Esto es tanto más de esperarse si se piensa que se va a cobrar impuesto de zona por el puente del Cuareim y por el camino a Salto, dos clases de obras cuyo peso, como en casos análogos, debé gravitar sobre Rentas Generales, por lo cual el impuesto de zona que produzcan debe atribuirse a la vialidad departamental. De ese modo, el préstamo de $ 500.000.00 que exigirá un servicio anual de $ 35.000.00 será atendido, sin duda, por lo menos en su tercera parte, con recursos puramente locales, y la contribución de rentas nacionales será, en realidad, tanto más equitativa, si se piensa que por la injusta adjudicación de obras que se hizo al Departamento de Artigas en el plan de vialidad, según lo demuestra el cuadro que he insertado en esta exposición, aquél contribuye actualmente, por concepto del impuesto nacional al consumo de nafta, con una suma que va a engrosar los recursos generales, muy desproporcionada con los beneficios, en obras, que se le han atribuído.

Importancia y necesidad de cada obra

Paso a hacer una indicación, muy resumida, por la evidencia de cada caso, de la importancia y necesidad de las obras proyectadas.

1.o Liceo — El Liceo de Artigas funciona en una casa que no tiene siquiera las más elementales comodidades para tal fin. Sus salones pequeños y mal distribuídos son, no solamente incómodos para los estudiantes y profesores e inadecuados para el fin a que se destinan, sino, además, completamente antihigiénicos, por su superficie pequeña y su falta de aire y luz.

2.o Edificación escolar — Es desastrosa como la de casi todos los Departamentos de la República, y seguramente, en general, más que en la mayor parte de ellos.

Se destinan $ 70.000.00 para aumentar los recursos existentes, que no alcanzan para construir escuelas ni siquie-

ra en los centros poblados. Sobre la necesidad de esta inversión tampoco es necesario extenderse en consideraciones, porque los señores legisladores la conocen perfectamente.

3.o Clínicas médicas en Tomás Gomensor y Cabellos — Creo que está dicho todo con sólo manifestar que en estas dos localidades, ya de relativa importancia, no hay salas de clase alguna para atender enfermos y que en Cabellos el médico de servicio público tiene que asistir en la comisaría.

4.o Comisarías — Los edificios ocupados por las comisarías de Tomás Gomensoro, Bella Unión y Cabellos, o están casi en ruinas o son simples casillas de madera, no ofreciendo, por lo tanto, seguridad de clase alguna para la guarda de los presos, ni las comodidades más indispensables para el alojamiento del personal y funcionamiento de las oficinas.

5.o Juzgado Letrado Departamental —La construcción de un edificio apropiado es también impostergable. Actualmente está instalada la oficina en una casa pequeña, completamente inadecuada y sin seguridad alguna, pudiendo afirmarse que en la ciudad no es posible encontrar locales aptos para aquélla.

6.o Carretera Salto—Artigas — El Concejo Departamental de Artigas, con recursos propios y con $ 20.000 que se destinaron a ese objeto en la ley de Vialidad, empezó la construcción de una carretera que unirá a las dos ciudades mencionadas; pero como tales recursos no alcanzan, ni con mucho, para terminarla, he creído oportuno destinar pesos 50.000 a esa importante obra que entre otros grandes beneficios para la región contribuirá a fomentar el desarrollo de la agricultura en las zonas aptas del Departamento, a Artigas auxiliar fácilmente el puerto del Salto, para su importación y exportación, con lo cual se abaratarán los fletes tan onerosos para aquella región de la República.

6.o Puentes. Paso del Infierno — Este puente servirá a una zona muy poblada del Departamento, permitiendo el paso fácil de un arroyo que la aisla de Cabellos, centro de conjunción de las líneas de los ferrocarriles Norte y Noroeste del Uruguay.

7.° Pintadito, Pintado Grande, Brum y Macedo — Estos puentes servirán al camino que une las ciudades de Artigas y Rivera.

8.° Cuaró Grande y Cuaró Chico. (Próximo al ferrocarril) — Servirán al camino carretero de Artigas a Salto.

9.° Cuaró Chico — Servirá al camino de Artigas al Paso del Sauce, que pasa por las poblaciones de Paso Campamento y Sequeira.

10. Palma Sola — Será un puente que complementará al del Paso del Bote cuya construcción se ha incluído ya en la ley de vialidad.

11. Itacumbú — Servirá al camino Bella Unión-Tomás Gomensoro-Cabellos.

12. Ñaquiñá — Servirá al camino Bella Unión-Salto.

13. Puente sobre el Cuareim — Desde hace mucho tiempo los Municipios de Artigas y Quarahy viven gestionando, de sus respectivos gobiernos, la construcción de esa importante obra, cuyos estudios ya han sido hechos por ambas partes y que facilitarán el tráfico internacional con el Brasil. La conveniencia de esa obra se destaca con sólo invocar que la ciudad de Artigas, es el punto terminal, en esa zona de la República, de la red de ferrocarriles constituídas por las empresas Midland, Noroeste y Norte, que mueven casi todo el tráfico de la importación y exportación de la parte Sud de Río Grande, que se hace por el puerto de Montevideo, o por los del litoral de nuestro país.

Este proyecto, en la mayor parte de sus obras, iba a ser presentado por el señor Concejal de Artigas, don Eduardo M. Vázquez y el suscrito, a la Comisión del Centenario; pero enterados de que esta Comisión no programaría obras públicas de la naturaleza de las proyectadas, resolvimos que yo lo presentara al Poder Legislativo.

Dejo, así, fundado el proyecto de ley, esperando que los señores legisladores han de dignarse prestarle preferente atención ya que sus obras llenarán sentidas necesidades de Artigas y ya que él constituye una justa reparación debida a aquel laborioso Departamento, tan olvidado hasta hoy, por los Poderes Públicos.

Alfeo Brum, Rep. por Artigas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración a contratar con el Banco de Seguros del Estado, un préstamo por la cantidad de quinientos mil pesos para obras de fomento de Artigas, a cuyo efecto podrá emitir uno o más bonos públicos.

El préstamo gozará del interés del 6 o|o anual y de una amortización acumulativa a la par de 1 o|o.

Los servicios de intereses y amortizaciones se atenderán: a) con el producido del impuesto creado en el apartado I del numeral 2.° de la ley de Vialidad de 19 de Octubre de 1928; b) con Rentas Generales.

Art. 2.° El importe del préstamo a que se refiere esta ley se invertirá en el Departamento de Artigas, en la siguiente forma:

A)	Construcción de un edificio para liceo Departamental de enseñanza secundaria ...	$ 50.000 —
B)	Ampliación de recursos ya destinados a edificación escolar ..	" 70.000 —
C)	Construcción de edificios para clínicas médicas, en Tomás Gomensoro y Cabellos ..	" 16.000 —
D)	Edificios para comisarías en Bella Unión, Tomás Gomensoro y Cabellos	" 50.000 —
E)	Construcción de un edificio para sede de un Juzgado Letrado Departamental	" 40.000 —
F)	Contribución para la carretera Salto-Artigas	" 50.000 —
G)	Construcción de los siguientes puentes:	
	1.° Paso del Infierno (Arroyo Yucutujá)	" 10.000 —
	2.° Paso del Raro (Arroyo Cuaró Grande)	" 20.000 —
	3.° Paso del Cuaró Chico (próximo al ferrocarril)	" 10.000 —
	4.° Paso del Cuaró Chico (camino Artigas a Paso Campamento)	" 10.000 —
	5.° Paso del Pintadito (camino a Rivera)	" 7.000 —
	6.° Paso del Pintadito Grande (id. id.) ..	" 10.000 —
	7.° Paso Brum (Arroyo Catalancito) ..	" 7.000 —
	8.° Paso Macedo (Arroyo Catalán Grande)	" 20.000 —
	9.° Paso Palma Sola (Arroyo Palma Sola)	" 10.000 —
	10. Paso Itacumbú (Camino Bella Unión a Tomás Gomensoro).	" 10.000 —
	11. Paso Ñaquiñá (Camino Bella Unión a Salto)	" 10.000 —
	12. Puente en el Cuareim	" 100.000 —
		$ 500.000 —

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc.

Alfeo Brum, Rep. por Artigas."

—A la Comisión de Obras Públicas.

El señor Representante don Alberto Macció, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a doña Emilia Caputi de Vassallo, viuda de don Angel F. Caputi y a sus hijas solteras, una pensión de $ 1.080 anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alberto Macció.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Don Angel Caputi, fallecido el 14 de Julio de 1928 ejerció la noble y árdua tarea del periodismo durante más de 25 años como lo prueban los periódicos que se adjuntan a este proyecto. Durante 15 años consecutivos fué miembro de la Junta Electoral en el Departamento de San José. Durante un año fué miembro de la Comisión de Instrucción Primaria y durante tres años fué nombrado miembro de la Junta Administrativa del mismo Departamento.

Todos estos cargos fueron desempeñados con toda altivez y honestidad y en forma honoraria.

Fallecido el 14 de Julio de 1928, fecha en que puede decirse estaba por convertirse en ley la que acuerda hoy jubilación meritísima al gremio de periodistas. Esta circunstancia hace *que su señora* viuda e hijos no puedan acogerse a la referida jubilación por cuya causal y por los valiosos servicios prestados, todos en forma honoraria, creo queda bien justificado este proyecto de ley que acuerda una modesta pensión graciable a la señora viuda de don Angel Caputi y sus siete hijos.

Alberto Macció, Rep. por Canelones

—A la Comisión de Peticiones.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Gallinal — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Está informado por la Comisión de Instrucción Pública un asunto relativo a la modificación del plan de estudios de la Facultad de Ingeniería en la parte referente a la carrera de agrimensor; es sencillo y urgente. Sería conveniente, según manifestaciones del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, que pudiera entrar a regir el año próximo; y además *entiendo que por* su propio carácter, no dará motivo a discusión.

Por consiguiente, hago moción para que se trate dicho asunto en una sesión extraordinaria, que podría celebrarse a las 20 horas en algún día que no esté

solicitado y pido a la Secretaría me informe si hay algún día de esta quincena en que no haya sesión a las 20 horas, porque entiendo que en diez minutos quedará resuelto este asunto.

Señor Presidente — Esa sesión podría celebrarse el miércoles 11.

Señor Gallinal — Muy bien. Hago moción para que el miércoles 11 a las 20 se trate el asunto relativo a la modificación del plan de estudios de la Facultad de Ingeniería que ya está informado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gallinal...

Señor Gómez — ¿Me permite, señor Presidente?...

La Cámara ha resuelto sesionar a las 22 los días lunes, miércoles y viernes de la semana venidera para tratar la cuestión de las jubilaciones. Me parece que incluir asuntos para ser considerados a la hora 20 es obstaculizar las sesiones de la hora 22.

Señor Gallinal — Es un asunto que en pocos minutos podrá ser resuelto· es de lo más sencillo y está informado por la Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gallinal: para que el miércoles a las 20 se trate el asunto relativo a la modificación del plan de estudios de la Facultad de Ingeniería.

(Se vota. **Afirmativa: veinte en treinta**).

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Hago moción, señor Presidente, para que a las 20 horas del día en que esa hora esté disponible dentro de esta quincena, se trate un asunto que ha venido informado por el Senado referente a la construcción de un obelisco en la costa del río Uruguay conmemorando la pasada del ejército argentino que vino a ayudarnos en las guerras de nuestra independencia.

Señor Presidente — Sería el viernes 13. Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Viera; para que el viernes 13 a las 20 se trate el proyecto relativo al monumento conmemorativo del desembarco del ejército argentino, proyecto venido con sanción del Senado.

(Se vota. — **Afirmativa: diecinueve en treinta y tres**).

Señor Segredo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Segredo — Voy a formular moción para que en segundo término de la sesión del miércoles 11 a las 20 que se acaba de votar, se incluya un asunto que ya ha sido informado y repartido, que se refiere a la adquisición de maquinarias para la usina de pasteurización de la leche de la ciudad de Mercedes; asunto que, a mi modo de ver, tampoco podrá dar lugar a un largo debate y que podrá ser resuelto en diez o quince minutos.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción que acaba de formular el señor Diputado Segredo.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y dos**).

5

—Se va a entrar al orden del día con la continuación del asunto relativo a Salario Mínimo.

Tiene la palabra el señor Diputado Dufour.

Señor Labat — ¿Me permite, señor Diputado Dufour, para una aclaración?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Labat — En la sesión anterior hice una larga interrupción al señor Diputado Dufour que, en alguna parte, no ha salido en la versión taquigráfica, porque fué una subinterrupción al señor Diputado Frugoni.

En la última parte de la crónica parlamentaria de "El Día" dice lo siguiente: "De todas maneras una interrupción respecto de la niña de trece años privada de instrucción y otra sobre la ganancia del dueño del establecimiento, no fueron contestadas por el Representante Labat".

Yo voy a apelar a la lealtad del señor Diputado Frugoni para que manifieste si he contestado o no a esas dos interrupciones.

A la primera contesté diciendo que esa niña de trece años que gana un peso diario no concurre a la escuela probablemente porque la familia necesitaría de esa mensualidad para su subsistencia, y a la segunda contesté que no era una sociedad anónima, sino éramos tres socios y que el capital que poníamos posiblemente no lo expondría el señor Diputado Frugoni si supiera las utilidades que teníamos en esa fábrica.

Era lo que tenía que manifestar y desearía que el señor Diputado Frugoni me rectificara, si no es así.

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

Como el señor Diputado me interroga, debo decir lealmente que, en efecto, ha sido así. Yo escuché la respuesta a que acaba de referirse el señor Diputado.

Señor Labat — Muchas gracias.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Yo sabía que el señor Diputado Labat iba a plantear esta cuestión y, como cuestión previa, resolví enterarme, revisando la versión taquigráfica, del desarrollo exacto de la sesión. Ahora bien; en la versión taquigráfica no constan ni las observaciones formuladas por el señor Diputado Frugoni ni la contestación del señor Diputado Labat. En consecuencia, yo me hice esta reflexión: que en efecto, "El Día" tenía razón por cuanto si bien es cierto que la observación del señor Diputado Frugoni podía no constar por haber sido hecha sin la correspondiente autorización de la Mesa. la contestación del señor Diputado Labat debía constar por ser él quien estaba en el uso de la palabra.

Ahora bien: posteriormente, el compañero doctor Giúdice, interiorizado en este asunto, me manifestaba que, en efecto, el señor Diputado Labat había contestado lo que en estos momentos dijo; pero yo quiero decir, señor Presidente, poniendo punto terminal a este asunto, que la contestación del señor Diputado Labat — a mi juicio — es insuficiente.

Es cuanto tenía que decir.

(Murmullos).

6

Señor Cerdeiras — Pido la palabra para ocuparme de una cuestión...

Señor Presidente — Ya se ha entrado al orden del día.

Señor Cerdeiras — Si la Cámara entiende que rígidamente está en el orden del día...

Señor Rossi (don César I.) — ¿No estamos en las cuestiones previas?

Señor Presidente — La Mesa manifestó que no habiendo ningún señor Diputado que quisiera hacer uso de la palabra, se entraba al orden del día, y se entró. El señor Diputado Dufour concedió una interrupción al doctor Labat para hacer una aclaración.

Señor Cerdeiras — Debo declarar que, seguramente, al mismo tiempo que la Mesa decía eso, yo estaba a punto de pedir la palabra para tratar esta cuestión.

(Murmullos).

—A menudo, en el momento de darse por aprobado un asunto, algún señor Diputado pide la palabra para proponer un artículo aditivo.

Yo deseaba pronunciar dos palabras sobre una cuestión fundamental que acaba de debatirse en la Cámara en momentos en que yo no estaba.

Señor Presidente — En esta sesión no se ha discutido nada. Recién entramos a la sesión ordinaria.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Se trata de una aclaración respecto de manifestaciones mías controvertidas por el doctor Prando. El que había hecho esas manifestaciones era el doctor Cerdeiras, que tienen gran interés, porque se relacionan con la actitud de un Ministro de Estado.

Señor Dufour — Yo, por mi parte, no tengo inconveniente, siempre que esto no signifique ramificar la discusión.

Señor Presidente — Puede hacer la aclaración el señor Diputado Cerdeiras.

Señor Cerdeiras — Se trata de lo siguiente: se me informa que en una de las sesiones de la tarde se afirmó que alguien había manifestado en la Comisión de Hacienda de la Cámara, que el señor Ministro de la Guerra había expresado que existían gastos en el nuevo ejercicio, efectuados por el Poder Ejecutivo sin previa autorización parlamentaria, por un valor aproximado de 400.000 pesos, y que el señor Diputado Prando había manifestado su interés por que se expresara quién había aportado esos datos a la Comisión de Hacienda.

Yo, como miembro de la Comisión de Hacienda, fuí visto hace unos dos meses por el Ministro de la Guerra, en mi carácter de miembro de la Comisión de Hacienda, para pedirme el pronto despacho de un proyecto por el cual se solicitaba autorización para pagar sumas por valor de 400.000 pesos ya gastados por el Poder Ejecutivo. Esa suma se había gastado principalmente—según me expresó el señor Ministro de la Guerra —en uniformes de la tropa, para invierno. Me expresó que el Poder Ejecutivo había reiterado su mensaje al Parlamento pidiendo la autorización legislativa absolutamente indispensable, y que, ante la morosidad del Parlamento, y habiendo llegado el invierno, el Poder Ejecutivo se había visto en la necesidad absoluta de realizar esos gastos que importaban, repito, alrededor de 400.000 pesos; y ahora el Poder Ejecutivo rogaba a la Comisión de Hacienda que se sirviera informar cuanto antes el proyecto que autorizaba gastos ya efectuados, porque estaban los acreedores reclamando insistentemente el pago de esos créditos.

Yo, ante ese pedido del señor Ministro, lo transmití a la Comisión para que estudiara el asunto que estaba a su consideración. Y debo aclarar también que en los 400.000 pesos, entre otros rubros, estaba el de Eventuales. No se me dijo por el señor Ministro que los 400.000 pesos se habían invertido en vestuarios, sino que el rubro principal era el de vestuarios.

7

Señor Presidente — Continúa la discusión sobre el salario mínimo.

Tiene la palabra el señor Diputado Dufour.

Señor Dufour — Considero, señor Presidente, que el señor Diputado Manini Ríos habrá creído poner una pica en Flandes cuando manifestaba en la sesión anterior que se hallaba en muy buena compañía, pues el Diputado señor Gui-

chón había presentado una fórmula complementaria del proyecto de salario mínimo estableciendo una tasa especial para los obreros del comercio y de la industria en las zonas rurales.

Yo contesté al señor Diputado Manini Ríos que, en efecto, conocía la fórmula presentada por el señor Diputado Guichón, y que, por no considerarla razonable, me había opuesto a ella en el seno de la agrupación parlamentaria a que ambos pertenecemos, y había votado en contra y dejado constancia de mi manera de pensar al respecto. Desde este punto de vista, pues, personalmente no me encuentra en contradicción el señor Diputado riverista, y creo que tampoco lo encuentre en contradicción al señor Diputado Guichón, porque este señor Representante, que ha presentado esta fórmula a nombre de la bancada que representamos, se ha preocupado de no establecer un desequilibrio entre los obreros de la industria agraria y los empleados y obreros que trabajan en el mismo medio rural.
rural.

Señor Guichón — Es exacto.

Señor Dufour — Pero lo que no ha observado el señor Diputado Manini Ríos es que esta fórmula que el señor Diputado Guichón considera absolutamente lógica, no robustece para nada su argumentación en el sentido de no fijar el "quantum" del salario en la ley, porque precisamente la fórmula del señor Diputado Guichón, a que aludía, lo establece de una manera precisa.

Ahora yo debo declarar que, no solamente no estoy de acuerdo con la fórmula en sí, sino que estoy en absoluta pugna con este compañero de bancada en cuanto a haber establecido el salario de 25 pesos mensuales para los obreros del comercio y de la industria que actúan en medios rurales y para los obreros de las industrias agrarias. Yo sé bien que el señor Diputado Guichón ha querido en esto seguir el proyecto de la Comisión y se ha ajustado...

Señor Guichón — Proyecto batllista.

Señor Dufour — Sí, señor Diputado, el proyecto que firman los miembros de la Comisión de Trabajo, doctores Castillo y Rossi el señor Batlle Pacheco.

Estos legisladores de mi partido no tuvieron en cuenta al establecer este distingo, esta diferencia del salario rural que nuestro pragrama de principios establece de una manera imperativa el salario de 30 pesos mensuales para los obreros de la industria agraria; pero, repito, que el señor Diputado Manini Ríos ha debido advertir que el señor Diputado Guichón y nosotros somos siempre consecuentes con nuestro punto de vista, es decir, con la fijación del salario en la ley.

No hay duda que pueden establecerse matices. que podrían establecerse distintas escalas, distintas tarifas de salarios; pero lo que nosotros sostenemos es que debe establecerse en el texto mismo de la ley y no dejar al arbitrio de los comités paritarios la fijación de esta tarifa en lo que se refiere a la base mínima.

Señor Guichón — ¿Me permite una interrupción brevísima?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Guichón — Yo considero que la discrepancia del señor Diputado Dufour con la fórmula sustitutiva presentada por mí, debe hacerla extensiva al proyecto presentado por los señores Diputados Castillo, Santín Carlos Rossi y Batlle Pacheco, que establecía ya esas tasas para los peones de estancia.

Ahora en lo que respecta al programa del partido, yo no sé si el señor Diputado Dufour ha tenido presente que ese artículo es concordante con el artículo 23 que establece que además del salario, los patrones proporcionarán a los trabajadores vivienda higiénica y alimentación suficiente, o en su defecto, la suma adicional de 50 centésimos diarios o $ 12 mensuales. De manera que en esta forma, ya se lleva la tasa a la establecida en nuestro programa de principios, lo que sobrepasa 30 pesos.

Señor Dufour — Es indudable que si se le agrega la tasa complementaria, podrá llegarse a los 30 pesos a que alude el señor Diputado; pero lo que yo creo es que no podemos establecer en la ley ningún mínimo que baje de 30 pesos efectivos, y sólo por inadvertencia, como dije, no digo ya del señor Diputado Guichón sino de los señores compañeros nuestros que firmaron el proyecto a que nos referimos, — ha podido ocurrir que se estableciera un salario inferior a 30 pesos.

Yo me he dado cuenta claramente del propósito de estos señores legisladores. Es evidente, señor Presidente, que han querido establecer distintas escalas al punto de haber establecido ese salario mínimo para aquellos predios rurales superiores en superficie a 20.000 hectáreas.

Señor Manini Ríos — Permítame.

Algo más, y para los trabajos agrarios solamente.

Señor Dufour — No, señor; debe haber estado distraído el señor Diputado. Ya sabemos que se trata de la enmienda presentada por el señor Diputado Guichón

Señor Manini Ríos — Estaba algo más que distraído: estaba ausente.

Señor Dufour — Entonces me permitirá que repita la argumentación antes de contestarme.

Señor Manini Ríos — No es necesario; la culpa es mía.

Señor Dufour — Por esta razón: porque yo decía, aludiendo al proyecto de la Comisión en minoría, — es decir, de los miembros batllistas de la Comisión. — que habían proyectado ese salario exclusivamente para las industrias rurales; mientras que el señor Diputado Guichón lo ha complementado, estableciendo ese mismo salario para los obreros del comercio y de la industria.

Señor Manini Ríos — Era lo que quería aclarar.

Señor Dufour — Pero ahora que está en Sala el doctor Manini, voy a repetir lo que, en mi concepto, destruye la argumentación de este señor legislador. Ha querido, seguramente, encontrar en contradicción al señor Guichón y al que habla...

Señor Manini Ríos — En ciertos matices.

Señor Dufour — ...cuando en realidad quien está en contradicción es el doctor Manini...

Señor Manini Ríos — Es posible.

Señor Dufour — ... porque de lo que se trata es de saber si conviene o no establecer el mínimum de salario en la ley, y en este sentido, tanto nosotros como el señor Diputado Guichón, en su fórmula complementaria, establecemos ese mínimo de salario en la ley.

Señor Guichón — Como el doctor Manini hace algunos años, también.

Señor Manini Ríos — Y ahora.

Señor Dufour — El doctor Manini se ha jactado en la Cámara, a justo título, desde luego, de haber intervenido de una manera eficiente en la sanción y preparación de la ley sobre salario mínimo rural del año 1923. y en este proyecto de ley a que él aludía, se establece precisamente el mínimum en la ley. De manera, pues, que quien está acaso en contradicción es el leader riverista.

Señor Guichón — Por la dificultad para la agremiación

Señor Manini Ríos — Eso ya lo aclaré yo ante una observación que me hizo el doctor Quijano. Yo dije entonces lo que acaba de decir el señor Diputado Guichón: que yo admitía para ciertos gremios en los cuales no fuera posible la agremiación y, por consiguiente, la designación de delegados a los Comités de Salarios; que yo admitía que se estableciera la fórmula del salario mínimo legalmente impuesta. Por eso fué que en el año 22 sostuve la fórmula que está en la ley que se promulgó en el año 23.

Señor Dufour — Pero entonces quedamos en que al doctor Manini Ríos lo único que le incomoda es que ese salario sea elevado.

Señor Manini Ríos — No, señor.

Señor Dufour — Cuando el salario es bajo, admite que se fije en la ley.

Señor Manini Ríos — Lo que yo no admito es que la ley se sustituya a la deliberación de los delegados patrones y obreros, cuando es posible que esos delegados patrones y obreros sean designados, lo que, a mayor abundamiento, significa, — como lo dije durante mi discurso, — que lejos de estorbarse, se estimula la sindicación de los obreros y, por consiguiente, se explica, porque para estos mismos goza de más favor la fórmula de la libre deliberación que la fórmula de la imposición.

Señor Quijano — Yo le voy a hacer otra pregunta sobre este punto concreto.

En ese período legislativo en que se votó la ley de Salario Mínimo Rural, se votó también un proyecto del doctor Carnelli que fijaba en la ley un mínimum legal de 40 pesos. Yo recorrí los antecedentes legislativos, — a indicación del señor Diputado Otamendi, — y me encontré con esto: con que la ley de Salario Mínimo Rural, en su discusión general, y la ley de Salario Mínimo general, habían sido votadas conjuntamente; y no ví en toda esa larga discusión que el doctor Manini hiciera ninguna salvedad con respecto a la fijación en la ley del salario mínimo de cuarenta pesos.

Señor Dufour — Porque era bajo.

Señor Manini Ríos — No tengo el menor recuerdo de haber asistido a ese debate; probablemente no intervine.

Señor Quijano — Hay una votación nominal. La votación del salario mínimo rural y del salario general se hizo en la misma sesión con diferencia de cinco minutos. Respecto al salario mínimo rural, — a moción del doctor Ghigliani, creo, — se hizo votación nominal, y el doctor Manini votó, lo que quiere decir que votó el otro también.

Señor Manini Ríos — ¿Por qué quiere decir que voté?

Señor Quijano — Porque no hizo ninguna observación en contra.

Señor Manini Ríos — Porque no intervine en el debate, tengo la seguridad.

Señor Quijano — Lo raro es que en ese largo debate no se haya manifestado ninguna opinión contraria.

Señor Manini Ríos—Habré estado ausente en ese momento. Pero el que está ausente, como el que calla, no dice nada.

Señor Quijano — Otorga.

Señor Manini Ríos — No otorga nada, ni en un sentido ni en otro.

Señor Dufour — Continúo.

Me preocuparé de no conceder más interrupciones, sino cuando se me quiera rectificar respecto a los datos que proporciono a la Cámara.

Lo indudable, señor Presidente, es que el grupo de legisladores que no desea que se establezca en la ley el mínimum de salario que nosotros consideramos vital, no se apoya en ninguna razón verdaderamente valedera, en ninguna razón

sería; todo lo más que se ha podido decir, — y eso sin justificarlo de una manera concreta, — es que no existían antecedentes en la legislación con casos en que la ley hubiera sido votada por parlamentos nacionales.

Esto, señor Presidente, que no tiene una fuerza, sino muy relativa, se destruye, además, porque, en mi concepto, nuestra legislación no tiene por qué ser rigurosamente imitativa. Yo no veo por qué hemos de fundarnos siempre en el ejemplo ajeno, por qué hemos de legislar teniendo en cuenta exclusivamente la experiencia de los demás.

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Diputado?

Se suspende el acto para dar lugar a la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 18 horas y 8 minutos. Vueltos a Sala a las 18 horas y 13 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

8

Señor Buranelli — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Pido que se declare grave y urgente el asunto que se refiere a la prórroga del plazo para el pago del impuesto de la contribución inmobiliaria por el mes actual. Habiendo quórum reglamentario solicito que se dé cuenta de ese asunto.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Buranelli: para que se declare grave y urgente el proyecto de prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y tres en sesenta y dos).**

Varios señores Representantes — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y seis en sesenta y tres).**

Señor Buranelli—Aunque parezca fuera de lugar, yo insisto en una nueva rectificación. Se trata de un asunto urgente. El Consejo Nacional trató este asunto en la sesión de ayer y resolvió enviar un mensaje a la Asamblea pidiendo que se prorrogue el plazo hasta el 30 de este mes. De manera que yo pido que se haga votación nominal.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Es mejor que se rectifique la votación. El antecedente que ha suministrado el señor Diputado Buranelli puede ser de importancia para decidir la cuestión. El Consejo Nacional de Administración en una de las últimas sesiones decidió dirigir un mensaje al Parlamento pidiendo esa prórroga habitual, advirtienlo que era por última vez por la excepcionalidad de la forma en que ha sido hecha la recaudación en el presente año. Pido que se rectifique nuevamente la votación.

Señor Batlle Pacheco — Este procedimiento no es serio. Se cuenta una votación perfectamente y resulta negativa; se vuelve a contar por vía de rectificación y vuelve a resultar negativa, y se pide nuevamente que se siga votando y rectificando indefinidamente!

Eso no es serio. Si los señores Diputados tienen dudas sobre lo que ha expresado la Mesa en lo que se refiere a la votación, muy bien; pero si creen que los votos han sido justtamente contados no deben pedir que se rectifique la votación.

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¿Insiste el señor Diputado Carámbula?

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Insisto, porque estimo que el elemento nuevo que se ha suministrado puede determinar un pronunciamiento distinto de la Cámara.

Señor Presidente — La Mesa indica que además había apenas el número necesario en Sala. Ahora han entrado otros señores Diputados.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Formula moción entonces, para que se reconsidere el asunto y así nos ajustamos a las disposiciones reglamentarias.

Señor Batlle Pacheco — Es perfectamente contrario al Reglamento lo que se está haciendo. El Reglamento permite que una votación sea rectificada cuando no se ha pasado al otro asunto, y aquí el mismo Diputado nos pide la rectificación en vista de nuevos datos.

Señor Presidente — No se ha pasado al otro asunto.

Señor Buranelli — Yo he pedido la votación nominal.

Señor Batlle Pacheco — El acto de la rectificación es solamente un recuento nuevo de votos para ver si la Mesa ha incurrido en error. Se ha votado dos veces negativamente y se quiere hacer una tercera votación completamente ilegal, pensando que la Cámara pueda haber variado de criterio por nuevos datos que han llegado. Eso puede ser motivo de una reconsideración, pero no de una rectificación.

Señor Presidente — El Reglamento no pone límites a las rectificaciones. Por eso la Mesa, cada vez que se piden, debe ponerlas a votación.

Señor Batlle Pacheco — Me parece que es un triste papel el que hace el Parlamento adoptando esa conducta!

(Murmullos).

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Legnani — Creo que este es un caso excepcional y que se puede haber votado por la neatgiva por no conocer las características del caso.

(Apoyados).

—No se trata de una prórroga de las habituales de las que se hacen a menudo, porque sean contribuyentes que no se han presentado, sino porque esa prórroga es necesaria, porque es sabido que la ley no fué bien interpretada por las oficinas, y que existen infinidad de planillas que no han sido resueltas por ella; de ahí la necesidad de la prórroga. Por consiguiente, creo que conociendo esto la Cámara, debe considerar que es un asunto que no ofrecerá discusión ninguna, que no es postergar la discusión del salario mínimo, y que es justo que se preste a votarla, porque hay que pensar que los Diputados que no estaban enterados se enteren de las circunstancias a que acabo de referirme.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación recaída en la moción del señor Diputado Buranelli, para que se declare grave y urgente el asunto relativo a la prórroga de la contribución inmobiliaria.

(Se vota.—**Afirmativa: sesenta y tres en setenta y dos).**

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del corriente año el plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria e Impuestos de Vialidad e Hidrografía para los Departamentos del litoral e interior.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Miguel Buranelli, Rep. por Canelones."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta y dos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta y tres).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Senado.

Señor Buranelli — Pido que se comunique en el día.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se comunica de inmediato la sanción del asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta y tres).**

9

Continúa la consideración del asunto sobre salario mínimo y con la palabra el señor Diputado Dufour.

Señor Dufour — Decía, señor Presidente, en el momento en que tuve que interrumpir mi exposición, que, en mi concepto, es inconveniente la práctica de ajustar nuestra conducta legislativa a los hechos conocidos en las legislaciones extranjeras.

Claro que el señor Diputado Manini Ríos es afecto a esta práctica parlamentaria. Lo mismo opinaba y creo que sigue opinando el señor Diputado Manini Ríos respecto de los problemas constitucionales. El considera que debemos copiar servilmente a los modelos extranjeros; que no podemos tener nosotros, en materia institucional o legislativa, iniciativas que no cuenten con una larga experiencia en otros países del globo. Yo creo, por el contrario, que nosotros debemos hacer la legislación autóctona, diré así, propia de nosotros mismos, adaptada a nuestra modalidad y a las características de nuestro pueblo. Por esa razón me parece falto de base y de lógica el argumento de que en la legislación universal no existe ejemplo de la fijación del salario en la ley, como no sea en algunos Estados o provincias de naciones conocidas en Europa, en América y Oceanía por lo avanzado de su legislación.

Creo, pues, haber justificado plenamente mi voto en favor de la fijación de un salario mínimo y de que este mínimo se fije en la ley; pero voy a hacer ahora argumentos de otra calidad.

Considero, señor Presidente, que los industriales y grandes comerciantes no han medido bien el alcance de su oposición a este proyecto. Para mí hay, además de la razón de humanidad, una razón de carácter social, de interés general, que justifica la elevación de los salarios en nuestro país. No han observado los conservadores, y muy especialmente los que tienen a su cargo la dirección de empresas poderosas, que interesa vivamente a sus comercios y a sus industrias el pagar bien a los obreros. No lo entienden así, porque no se han dado el trabajo de analizar bien el problema.

Yo recuerdo haber expresado estas mismas ideas en la Cámara hace ya un par de años con motivo de otros estudios; pero voy a repetir los argumentos. En aquella oportunidad señalaba yo la diferencia que existe entre el criterio de los economistas que se limitan a hacer el estudio de estas cuestiones de una manera abstracta y los que las analizan ciñéndose a la realidad de la vida. Citaba el caso de aquella obra tan interesante y conocida, "La evolución económica en

el siglo XIX", de Emilio Corderlier, en la cual, trabajando precisamente con abstracciones de este carácter, establecía que la calidad del obrero es intrínseca en él, es decir, que hay obreros perezosos, holgazanes, faltos de actividad y que éstos no pueden de ninguna manera merecer un salario elevado.

Sin embargo, señor Presidente, si se ahonda más en el estudio de esta cuestión, se puede ver que hay una relación directa de causas a efecto entre la actividad del obrero y su remuneración. Para este fin puede traerse muy bien a colación el ejemplo que yo citaba en aquella oportunidad, tomado de un autor americano de indudable preparación en la materia, que nos hacía ver, precisamente, lo que ocurre comparando al obrero hindú con el obrero italiano, con el obrero alemán y con el obrero inglés. Mientras en el primero de estos países, en la India, es necesario el concurso de 25 obreros para preparar 1.000 husos de algodón, no serían necesarios nada más que 16 obreros en Italia, 9 en Alemania, 3 en Inglaterra. Y observaba que este fenómeno se produce, no porque el obrero hindú sea intrínsecamente peor que el italiano, el alemán o el inglés, sino porque la India es un país habitualmente azotado por el hambre y por penurias sin cuento, mientras que el obrero europeo, gradualmente, en el orden establecido, se alimenta mejor, se nurte mejor y descansa más.

Por estas razones, los economistas que estudian realmente la psicología de las clases pobres han llegado a la conclusión inversa, es decir, la de que a mayor alimentación, a mayor descanso, a mayores comodidades, la productividad del obrero es también mayor y se citaba la frase aquella de que "la lámpara rica en aceite, alumbra con mayor intensidad".

Esto demuestra, señor Presidente, el error en que incurren los conservadores en este país, cuando se oponen sistemáticamente al aumento de los salarios y a la fijación de este mínimum de salario en la ley, porque creen en la bancarrota de sus negocios y de su industria, cuando es todo lo contrario. Podría afirmarse que se robustecerá la industria, robusteciendo la materia productiva. es decir, haciendo que nuestros obreros produzcan más, produzcan mejor y colaboren de una manera más eficiente en la formación de la fortuna de los grandes industriales. Yo añadiría, señor Presidente, todavía, que no han calculado bien tampoco estos señores conservadores las contribuciones que les impone el Estado para cubrir gastos de carácter social que necesariamente se producen en mayor cantidad y con mayor intensidad por la debilidad en que nosotros tenemos a las clases pobres, por la falta de alimentación, por la falta de comodidades, por el ambiente antihigiénico en que obligamos a vivir a nuestra clase trabajadora. De manera que creo que no se ha estudiado bien esta faz del problema, porque quizá salieran ganando los industriales y los comerciantes en nuestro país si con la elevación de los salarios, como yo afirmo, pudiera disminuirse el presupuesto de la Asistencia Pública, cada día creciente porque nosotros obligamos a las clases menesterosas y más necesitadas de nuestra población a hacer esfuerzos que están realmente en pugna con la resistencia de la naturaleza humana.

Bien, señor Presidente: todas estas razones me inducen a votar el proyecto de la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Y antes de ocuparme de un aspecto que reservo para el final, es decir, la fórmula fianciera proyectada por la Comisión, quiero expresar algunas ideas respecto al desarrollo de nuestra industria rural y a la necesidad de elevar también los salarios de los obreros de nuestra campaña.

Yo no sé si el señor Diputado Manini Ríos al revisar la versión taquigráfica de su discurso, habrá reparado en una frase, que indudablemente, debe habérsele escapado en el calor de la improvisación. El señor Diputado riverista manifestaba que en nuestro país los hacendados son parias. Creo que debe haberse equivocado; habrá querido decir que los obreros de nuestra campaña son los parias en nuestro país, pero dijo eso el señor Diputado riverista y creo que habrá sido un lapsus...

(Interrupciones).

Señor Manini Ríos — ¿Me permite?...

Deliberadamente lo dije. Lo que hay que es que no lo dije en el tiempo, gramaticalmente hablando, a que alude el señor Diputado.

Señor Dufour — No es cuestión de tiempo: es cuestión de concepto.

Señor Manini Ríos — La frase era condicional. Tengo entendido y ya van unos cuantos días y la memoria me puede ser infiel que yo hablé de parias contributivamente hablando, según el pensamiento de muchos de los que se sientan en esta Cámara. Quiere decir eso que el hacendado, ante el impuesto, según el prejuicio existente en ciertas bancas de esta Cámara. contributivamente hablando debe ser un verdadero paria, es decir, que no tiene derecho, que debe ser perseguido nada más que por ser hacendado.

Señor Dufour — Señor Presidente: yo tomé en otro sentido las palabras del señor Manini. No tengo inconveniente en darle a sus palabras el significado que él quiere darles porque no tengo interés en desplazar el debate...

Señor Manini Ríos — Puede ser que haya empleado otros términos.

Señor Dufour — ...ni en hacerle decir al señor Diputado lo que no ha querido decir. Pero, de todas maneras, subrayo que tampoco en ese sentido son parias los hacendados del país. Tampoco desde el punto de vista contributivo. Observe el señor Diputado en qué proporción están gravados los obreros en nuestro país por la vía de la contribución indirecta, y me dirá si contribuyen en forma más elevada los hacendados que los obreros; si cuando, en cualquier Departamento de la República, un obrero que maneja su automóvil o su camión y debe contribuir al Municipio con una patente de rodados para poder trabajar, este ciudadano no está más o menos gravado proporcionalmente a su fortuna; que los grandes hacendados de la República.

Yo quisiera que el señor Diputado Manini Ríos contestara esta pregunta.

Señor Manini Ríos — ¡Cómo voy a sostener esa enormidad!

Señor Dufour — Entonces, no puede sostener que los grandes hacendados del país, latifundistas y millonarios. son parias, porque contribuyen en una proporción desventajosa. Los que contribuyen en proporción desventajosa al erario público, son los obreros y son precisamente esos los parias en nuestro país. Se les castiga por el hecho de trabajar y a los otros se les hace contribuir en la medida de sus fuerzas económicas.

(Interrupciones).

Señor Manini Ríos — No es muy lógica la lógica de ustedes. Yo he sostenido varias veces que hay que detenerse un poco en ese abuso tentador de recargar los consumos, aún mismo a pesar de las ventajas económicas que para el país representa el recargar los consumos procedentes del extranjero cuando tienden a llenar necesidades muy extensas, que comprenden a los gremios más numerosos y menos capacitados; porque el impuesto al consumo sí que es verdaderamente antiproporcional, porque, como hay una suma de consumos irreductibles, en los que no puede dejar de gastar el obrero, es claro que un obrero, por la vía del impuesto de consumo, paga mucho más, dentro de su capacidad contributiva. que alguien que pertenece a una clase más acomodada.

Pero eso no enerva absolutamente en nada el argumento que hice.

Lo que decía, — y no refiriéndome a esos grandes latifundistas, millonarios, etc., sino a la clase general de los hacendados, — es que está de moda cierto snobismo, cierto prejuicio de clase que se exterioriza exageradamente dentro de las bancas de esta Cámara, de pretender que no debe haber ninguna consideración ante el impuesto ni ante ninguna de las cargas sociales, en cuanto se trata del gremio de hacendados.

Yo no he hecho comparación de ninguna clase, ni me atribuya el disparate de hacerla y de decir que debe hacerse pagar más a un menestral, a un obrero, que a un hacendado.

Señor Dufour — Nadie ha dicho que el doctor Manini lo dijera.

He expresado con toda claridad que no quiero hacerle decir al doctor Manini sino lo que él ha querido decir; pero me estoy refiriendo a expresiones concretas que acaba de expresar en Cámara.

Ha dicho que no ha calificado de parias a los hacendados del punto de vista general, sino en cuanto se ha referido a la forma cómo se les exige su contribución para el erario público.

Señor Manini Ríos — No como se les exige actualmente. Me refiero al concepto que se forman de los hacendados ciertos Diputados que se sientan en esta Cámara, entre los cuales tal vez se encuentre el señor Diputado Dufour.

Señor Dufour — Yo no tengo ninguna prevención para los hacendados. Acaso la tenga para los terratenientes; pero no para los hacendados, en cuanto signifique una modalidad de nuestra industria; pero quiero recalcarlo, porque el señor Manini Ríos me lleva precisamente a lo que yo hubiera querido tratar en último término de mi discurso, y quiero dejar esta faz del asunto para el final, y deseo volver a la cuestión que me habían planteado. Me iba a referir justamente al salario rural en nuestra campaña y reinicio mi discurso sobre esta faz del asunto.

Se ha pretendido, señor Presidente, que nuestra campaña no puede soportar, mejor aún, que nuestra industria ganadera no puede soportar la elevación del salario que propone la Comisión. Yo no voy a repetir las cifras que aquí se han dado. Hemos nadado en millones. Todo el mundo las conoce; pero lo indudable, el argumento central que no ha podido destruir de ninguna manera el señor Diputado Manini Ríos, es que dado el número de obreros y peones a jornal que puede tener y tiene un establecimiento ganadero, no puede de ningún modo representar su ruina el hecho de que se eleve en diez pesos el sueldo de cada uno de ellos. Es un aumento de tal insignificancia, tan nimio, que no puede sostenerse seriamente que esto pueda traer la ruina a la industria ganadera. Creo que no se atreverán los señores hacendados aquí presentes a cometer, ahora sí, la enormidad, de hacer de nuevo el argumento.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Si nadie lo ha hecho, lo hemos sentido flotar. Me parece que toda la argumentación que se hizo en sesiones anteriores...

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVIII Montevideo, Sábado 18 de Enero de 1930 Núm. 7062

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0 10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración. Casilla Correo número 959

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 48. — ASUNTO NUMERO 5028|23

Llámase a licitación pública para adquirir 1.000 cajones de nafta etiqueta roja, 7.000 kilos de gas oil, 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas, 180 kilos de carburo con destino a la Escuela Militar de Aviación para el segundo semestre del ejercicio 1929-30 (Enero a Junio de 1930), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75 todos los días hábiles de las 7 horas y 30 a las 12 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 24 del corriente a las 8 horas y 30, por el suscripto Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.13-6189-ven.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 41. — ASUNTO NUMERO 18,2

Llámase a licitación pública para adquirir 7.000 cubre cabezas del nuevo modelo con destino a las unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 7 horas y 30 a las 12 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 horas a las 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 19 de Mayo a las 14 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.3-6031-v.en.18.

MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISION DE VESTUARIO

Llámase a propuestas para la provisión de paño y accesorios para la confección de uniformes de gabardina y de 1.000 ponchos para la policía de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la sección Suministros y Talleres de la Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas, los sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas serán recibidas en la sección Inspectores del Ministerio del Interior, 25 de Mayo número 518, el día 17 de Febrero próximo a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — R. Fiol Solé. En.14-6234-v.en.22.

SECRETARIA DE LA OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION DE UTILES Y FORMULARIOS

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral de los formularios y útiles referidos en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la referida Oficina, sita en el Palacio Braceras, calle Ituzaingó número 1467, 2.o piso, todos los días hábiles desde las 9 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 24 del corriente a las 9 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario. En 16-6237-v.en.24.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 16 horas y 30 en el local social, calle 25 de Mayo 402 esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo semestre del 27 o ejercicio; Elección de tres Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos; Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las cajas de la institución hasta el día 22 del corriente o ean cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea deberán conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Enero 9 de 1930. En.11-6154-v.En.27.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

Expedición de duplicado de libreta

La señorita Juana Paz, promitente compradora de un solar de esta institución en el Parque de los Aliados, manzana E número 3 según plano del agrimensor Luis María de Mula, se presentó solicitando duplicado de la libreta correspondiente por extravío del original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1930. En.10-6135-v.en.21.

DIRECCION GENERAL DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales, profesionales, viñedos, y ambulantes exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación deberá ser abonado en la Dirección General de Pesas y Medidas (calle Canelones número 1375), del 1.o de Enero al 30 de Abril del año en curso, de las horas 7 y 30 a las 12 y 30.

Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en esta convocatoria y que residan en el litoral e interior de la República deben presentarse dentro de los plazos fijados ante las oficinas de Pesas y Medidas de las zonas respectivas, o en las Administraciones de Rentas o sus Agencias donde se les documentará en forma. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — La Dirección. En.10-6129-v.en.20.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración por resolución de fecha 18 de Diciembre de 1929 ha ordenado la expropiación del terreno y local donde actualmente funciona la escuela rural número 26 de Cañada de Santos, del Departamento de Cerro Largo, de propiedad de don Santiago Bresque, compuesto de una superficie de 2 hectáreas aproximadamente, a fin de construir en él el edificio destinado a la referida escuela. Se previene a las personas que se consideren con derecho al expresado bien que los antecedentes están de manifiesto en la sección Administración de los Bienes del Estado, de la Dirección General de Avalúos, calle Misiones número 1371, Montevideo, por el término de ocho días — Montevideo, Enero 10 de 1930. — N. A. Larravide, Secretario. En.13-6207-v.en.21.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

A los médicos y estudiantes de 5.o y 6.o año de Medicina

La Asistencia Pública Nacional iniciará el 3 de Febrero próximo un curso teórico práctico de fisiología a cargo de los doctores Fernando Gómez, Julio García Otero, Armando Sarno, del cirujano doctor Américo Fosatti y del especialista otorino-laringologista doctor Felipe Puig.

Los cursos, que serán gratuitos, durarán tres semanas y consistirán en conferencias, cursos clínicos, práctica de rayos X y laboratorio.

Los médicos y estudiantes de 5.o y 6.o

año que desean seguir estos cursos deberán inscribirse en la Dirección General de la Asistencia Pública, calle Uruguay número 822, antes de aquella fecha. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — La Dirección General.
En.10-6136-v.en.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
INSPECCION DE MINAS E INDUSTRIAS
Provisión de cuatro puestos de calderceros

Se pone en conocimiento de los interesados que el Consejo Nacional de Administración, con fecha 27 de Diciembre próximo pasado decretó la realización del concurso para la provisión de cuatro puestos de calderceros para el servicio de Generadores en el Interior, de acuerdo con el artículo de la ley de 20 de Diciembre próximo pasado. El plazo de admisión vence el día 24 del presente.

Programas y demás informes se dan en la Secretaría de esta Inspección, calle Bartolomé Mitre 1371, en las horas hábiles.
En.9-6110-v.en.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha 26 de Diciembre de 1929 y a solicitud de los interesados, se ha cancelado el registro de la marca
"ETAM"
concedida bajo el número 16809 el día 10 de Marzo de 1927 a los señores Barbosa Caravia y Cía. — Montevideo, Enero 9 de 1930. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, Secretario.
En.11-6161-v.en 28.

ACTA N.o 19621
Montevideo, Enero 15 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



LA MEDIA LUNA

para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a, 10.a, 13.a, 14.a, 15.a y 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.17-6294-v.feb.3.

ACTA N.o 19620
Montevideo, Enero 15 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



LA MEDIA LUNA

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.17-6255-v.feb.3.

ACTA N.o 19602
Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smith, Kline y French Laboratories, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

NEURO FOSFATO
ESKAY

para distinguir artículos de la clase 9.a, (medicinas para enfermedades del sistema nervioso). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En 17-6297-v.feb.3.

ACTA N.o 19588
Montevideo, Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la Aktiebolaget Separator, de las ciudades de Estokolmo, Suecia y Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a.— Carlos Mandillo, Subsecretario
En.14-6212-v.en.30.

ACTA N.o 19598
Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado del señor Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos Mandillo Subsecretario.
En.15-6261-v.en.31.

ACTA N.o 19560
Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"GRACIOSA CRUSH"
para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Carlos Mandillo ,Subsecretario.
En.15-6257-v.en.31.

ACTA N.o 19612
Montevideo. Enero 13 de 1930. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Fabriek van Instrumenten y electrische Apparaten "Inventum", de Bilthoven, Holanda, ha solicitado el registro de la marca
"INVENTUM"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.15-6266-v.en.31.

ACTA N.o 19547
Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.15-6256-v.en.31.

ACTA N.o 19595
Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores A. Delor y Cie., de la ciudad de Burdeos, Francia, han solicitado la renovación de la marca
"APERITAL"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo Subsecretario
En.14-6211-v.en.30.

ACTA N.o 19604
Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Weber Costello Company, de Chicago Heights, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



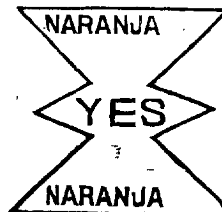
para distinguir artículos de la clase 15.a, (pizarrones). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.17-6298-v.feb.3.

ACTA N.o 19561
Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.15-6258-v.en.31.

Acta N.o 19063
Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Karalis, Tholoquidis y Sabaides, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.15-2115-v.en.31.

ACTA N.o 19600
Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la G. W. Carnrick Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Trypsogen

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario
En.15-6263-v.en.31.

ACTA N.o 19540
Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Lda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de galletitas, galletas, panes, bizcochos, masas y productos en general de panadería). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.4-6044-v.en.22.

ACTA N.o 19603
Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Julio Castro Feher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CENTENARIO"
para distinguir artículos de la clase 24.a (menos tractores). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.14-6224-v.en.30.

ACTA N.o 19584

Montevideo, Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

EXIDE
ACCUMULATOR

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.11-6156-v.en.28.

ACTA N.o 19589

Montevideo, Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Danrée y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FRIGO-ELECTRA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.11-6158-v.en.28.

ACTA N.o 19585

Montevideo, Enero 8 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Chloride Accumulator.

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.11-6157-v.en.28.

AGATA N.o 19592

Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha "Radio Anglo Uruguayan Corporation" del pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"RAUCOX"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos eléctricos, especialmente de radio y dínamos movidos a viento) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.11-6169-v.en.28.

ACTA N.o 19593

Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Proveedora", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir artículos de la clase 1.a, (chocolates, cacaos, dulces). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.11-6168-v.en.28.

ACTA N.o 19564

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smith And Wesson, Inc., una corporación del estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Springfield, condado de Hampden, estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (válvulas metálicas de desagüe). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.8-6093-v.en.24.

ACTA N.o 19559

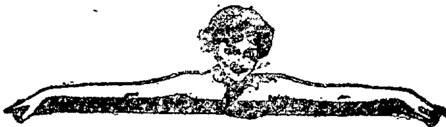
Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor José Brunet, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA TROPICAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.7-6064-v.en.24.

ACTA N.o 19591

Montevideo, Enero 9 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del doctor Daniel Hallé, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.13-6159-v.en.29.

ACTA N.o 19581

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Air-Way Electric Appliance Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Toledo, condado de Lucas, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AIR-WAY

para distinguir artículos de la clase 12.a. (limpiadores eléctricos a vacío). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.13-6195-v.en.29.

ACTA N.o 19586

Montevideo, Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Hyray

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.13-6196-v.en.29.

ACTA N.o 19587

Montevideo, Enero 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Electric Storage Battery Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Ironclad

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.13-6197-v.en.29.

ACTA N.o 19599

Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Salgueiro Píriz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA LEALTAD"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.11-6160-v.en.28.

ACTA N.o 19601

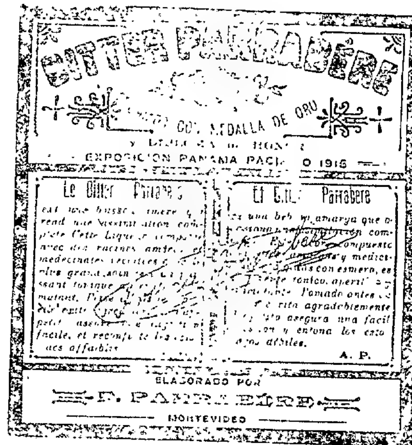
Montevideo, Enero 10 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la G. W. Carnrick Co. una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

HORMOTONE

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.15-6264-v.en.31.

ACTA N.o 19613

Montevideo, Enero 13 de 1930. — Con esta fecha la razón social Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.15 6249-v.en.31.

ACTA N.o 19607

Montevideo, Enero 11 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos W. Alseris, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MATINAL"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (aguas minerales y bebidas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.16-6281-v.feb.1.o.

ACTA N.o 19478

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Ashworth y Cía, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.4-6030-v.en.22.

ACTA N.o 19558

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor José Brunet, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.7-6063-v.en.23.

ACTA N.o 19571

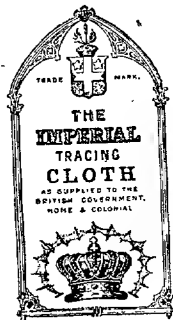
Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Viñedos y Bodegas Ariza", Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.8-6079-v.en.24

ACTA N.o 19554

Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "The Winterbottom Book Company Limited", de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a, (Telas de calcar y para dibujos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4.-6024-v.en22.

ACTA N.o 19573

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VASEGEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección
En.4-6029-v.en22

ACTA N.o 19548

Motnevideo, Diciembre 26 de 1929. — Con esta fecha señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The National Sugar Refining Company, of New Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azúcares de todas clases y naturaleza). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.4-6046-v.en.22.

ACTA N.o 19545

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, Sociedad Anónima, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PROTOSINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (un alimento para aves de corral y para cerdos, compuesto de restos de carne y hueso). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.4-6045-v.en.22.

ACTA N.o 19555

Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "The Winterbottom Book Company Limited", de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (Telas de calcar y para dibujos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.4-6025-v.en.22.

ACTA N.o 19575

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Company Lmtd., apoderados de la firma R. F. y J. Alexander y Company Limited, domiciliada en Meilston, Escocia, y Manchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a, (hilos para coser en ovillos y carreteles). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.3-6000-v.en.21.

ACTA N.o 19538

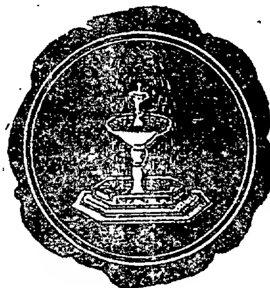
Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad M. S. Bagley y Cía., Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"HESPERIDINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.2-5998-v.en.21.

ACTA N.o 19533

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Fontana, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a, (confecciones, ropa blanca y de uso doméstico de toda clase y naturaleza). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.31-5942-v.en.18.

ACTA N.o 19615

Montevideo, Enero 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Biraben y Cía., apoderados del señor Charles Boutet, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

"MARINOBIASE"

para distinguir artículos de la clase 9.a, (productos farmacéuticos) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.16-6279-v.feb.1.o.

ACTA N.o 19572

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Viñedos y Bodegas Arizu" Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.8-6080-v.en.24.

ACTA N.o 19562

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Limitada. Sociedad Anónima, de Buenos Aires ha solicitado el registro de la marca

"ETERNA"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8.a (menos caños en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.15-6259-v.en.31.

ACTA N.o 19537

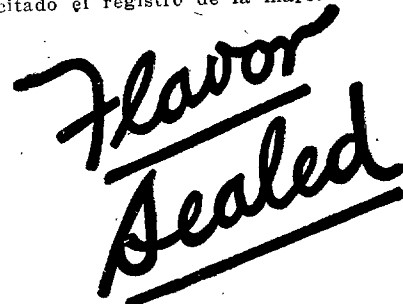
Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Dic.31-5944-v.en.18.

ACTA N.o 19556

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo. A. Hormel y Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Austin, condado de Mower, estado de Minnesota, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (carnes en conserva). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.8-6091-v.en.24.

ACTA N.o 19541

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía. apoderados de la M. S. Bagley y Cía., Ltda., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"GOTAS DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 1.a, (galletas, galletitas y bizcochos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.2-5960-v.en.20.

ACTA N.o 19536

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Anselmi, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHICHA"

para distinguir artículos de la clase 1.a, (galletitas en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.2-5911-v.en.20.

ACTA N.o 19535

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Generale des Machines Parlantes Pathé Freres, de la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a, (aparatos de emisión, de transmisión, de recepción y de amplificación para telegrafía y telefonía con o sin hilos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
En.2-5959-v.en.20.

ACTA N.o 19609

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Explotadora de las Termas Villavicencia, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"VILLAVICENCIO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales en general). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
En.14-6225-v.en.30.

ACTA N.o 19570

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Viñedos y Bodegas Arizu" Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.8-6078-v.en.24.

ACTA N.o 19557

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The B. F. Goodrich Company, una corporación del estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"COMMANDER"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (correas y diafragmas para cubas de fábricas de papel hechas de tela combinada con goma y mangueras hechas goma reforzada con tela o metal). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.8-6092-v.en.24.

ACTA N.o 19583

Montevideo, Enero 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fernández y Nisivoccia, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GUARDSMAN"

para distinguir artículos de la clase 4.a y muy especialmente pañuelos de todas clases y calidades. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.9-6106-v.en.25

ACTA N.o 19568

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



CRESCENT

para distinguir artículos de las clases 4, 6, 7, 8, 11, 12, 17, 19 y 24. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.4.-6027-v.en.22.

ACTA N.o 19617

Montevideo, Enero 14 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Beldam - Werke Maschinen - Und Apparatefabrik Aktiengesellschaft", de Nürnberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"DOMINATOR"

para distinguir artículos de la clase 19.a, (sillas y mesas para dentistas, peluqueros y para operaciones). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.16-6280-v.feb.1.o.

ACTA N.o 19542

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"BU - BU"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.2-5961-v.en.20.

ACTA N.o 19565

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Columbus Dental Manufacturing Co., una corporación del Estado de Ohio con domicilio en la cuidad de Columbus, condado de Franklin, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Trupontics

para distinguir artículos de la clase 16.a (dientes artificiales, dientes intercambiables anteriores y dientes intercambiables posteriores). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.15-6262-v.en.31.

ACTA N.o 19580

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pratt y Lambert Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Buffalo, condado de Erie, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Effecto

para distinguir artículos de la clase 7.a. Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.10-6132-v.en.27.

ACTA N.o 19579

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Montgomery Ward y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

WARDWEAR

para distinguir artículos de la clase 24.a, (pneumáticos de caucho y tejido para automóviles). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.10-6121-v.en.27.

ACTA N.o 19578

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Quigley Furnace Specialties C.o, Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

HYTEMPITE

para distinguir artículos de la clase 8.a, (cemento para ladrillos a fuego). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.10-6130-v.en.27.

ACTA N.o 19534

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Remington Typewriter Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en Village of Ilion, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Remtico

para distinguir artículos de la classe 15.a, (papel carbónico y cintas para máquinas de escribir). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.31-5943-v.en.18.

ACTA N.o 19551

Montevideo, Diciembre 26 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andreu y Ramón, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

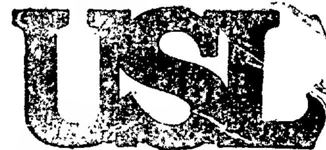


para distinguir artículos de la clase 3.a (extractos de carnes concentradas). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.7-6062-v.en.23

ACTA N.o 19566

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la U. S. L. Battery Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Niágara Falls, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. (sistemas de iluminación para coches eléctricos consistentes en generadores; partes de generadores, suspensiones de generadores, tableros reguladores y de llaves, reguladores de lámparas, reguladores generadores, llaves automáticas y sus partes, arranques e iluminadores, automáticos para automóviles consistentes, etc.). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.9-6101-v.en.25.

ACTA N.o 19576

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Mato e Hijos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.9-6105-v.en.25.

ACTA N.o 19577

Montevideo, Enero 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Vicente E. Sciarra, apoderado de Kalle y Co. Aktiengesellschaft, de Biebrich sobre el Rhin, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

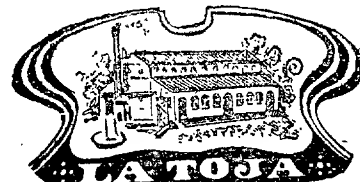
X

para distinguir artículos de las clases 9.a, 15.a y 25.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.9-6109-v.en.25

ACTA N.o 19582

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Pólledo y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.9-6110-v.en.25.

ACTA N.o 19539

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad M. S. Bagley y Cía., Limitada, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 2.a, (una bebida o licor especial). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.3-5999-v.en.21.

ACTA N.o 19608

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos W. Aliseris, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

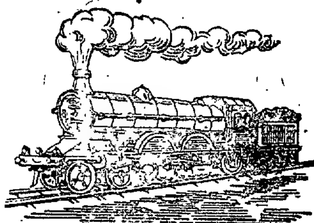
"NECTAR MATUTINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.16-6282-v.feb.1 o.

ACTA N.o 19479

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



"LOCOMOTORA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.4-6031-v.en.22.

ACTA N.o 19567

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 17, 19 y 24. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.4-6026-v.en.22.

ACTA N.o 19563

Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Antonio M. Trabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a.—Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.15-6260-v.en.31.

ACTA N.o 19569

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca

"EL RUSO"

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

En.4-6028-v.en.22

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2972

Montevideo, Enero 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Duprat, apoderado del señor Tranquilo Bardelli, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de entrepiso hueco de cemento armado para edificios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.17-6304-v.feb.8.

ACTA N.o 2970

Montevideo, Enero 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Frosted Foods Company Incorporated, de Dover, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a aparatos de refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.16-6283-v.feb.7.

ACTA N.o 2968

Montevideo, Enero 10 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The African Tin Recovery Company Limited, de Port Elizabeth, Sud Africa, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Procedimiento perfeccionado para recuperar el estaño de los desperdicios y recortes de la hoja de lata y demás materiales que contengan estaño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.15-6271-v.en 25.

ACTA N.o 2969

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado de los señores Bancalari y Cía., industriales de esta plaza, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un nuevo tipo de salivadera denominada "Hygienic", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — C. Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos Giuffra, Secretario.

En.14-6223-v.feb.5.

ACTA N.o 2965

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Comercial Krelinger y Van Peborgh Limitada, Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en grampas para la sujeción y fijación de las chapas onduladas de techados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.13-6193-v.feb.4.

ACTA N.o 2966

Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Comercial Krelinger y Van Peborgh Limitada, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en grampas para la sujeción y fijación de chapas onduladas de techados" adicional al acta N.o 2965, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.13-6194-v.feb.4.

ACTA N.o 2967

Montevideo, Enero 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.10-6133-v.feb 1.o.

ACTA N.o 2957

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Demag Aktiengesellschaft, de Duisburg (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Una instalación de trasbordo con transportadores de efecto continuado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.4-6023-v.en.28.

ACTA N.o 2962

Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco Guzmán Arias, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una trampa para cazar roedores y la destrucción de las pulgas de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.2-5970-v.en.25.

ACTA N.o 2902

Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Adalberto Schauer Szkalka, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Torniquete soldador eléctrico, sistema Schauer Szkalka", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secreario.

Dic.28-5894-v.en.22.

ACTA N.o 2963

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Manufactura Algodonera Argentina "Sociedad Anónima", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Perfeccionamientos en máquinas para coser plantillas de alpargatas y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Dic.27-5856-v.en.21.

ACTA N.o 2961

Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos automáticos o semiautomáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.24-5794-v.en.18.

ACTA N.o 2944

Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Eduardo Dail, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para fabricación de placas de hormigón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Dic.24-5783-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela volante número 62 en Sauce del Yí, (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Febrero próximo a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 14 de 1930.—Carlos F. Bocage, Secretario.

En.15-6243-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación a efectuarse en la escuela de segundo grado número 47 de Pueblo Olimar (Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Febrero próximo a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 14 de 1930 —Carlos F. Bocage Secretario.

En.15-6244-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación a ejecutarse en el edificio de la Dirección General del Registro Civil, calle Canelones número 968, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado hasta el día 4 de Febrero próximo a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 14 de 1930.—Carlos F. Bocage, Secretario.

En 15-6245-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en la escuela rural número 53 de Puntas de Cebollatí del Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Enero en curso a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.13-6199-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio de la escuela de segundo grado número 6 para niñas, de Santa Isabel, del Departamento

de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

En.13-6198-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 269

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de dos edificios para la instalación de estaciones radio-faros, uno en la Isla de Lobos a 9 kilómetros de Punta del Este y el otro en el Cabo Polonio, a 52 kilómetros de la ciudad de Rocha.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 27 de Enero de 1930 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — C. M. Burghetto.

En.16-6270-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación para la provisión de 300 metros cúbicos de piedra partida para hormigón: del tamaño no superior a seis centímetros, cargada sobre wagón en la estación Rocha.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía el día 23 de Enero corriente a las 11 horas — Montevideo, Enero 9 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

En.11-6155-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 270

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de carburo de calcio destinado al servicio de balizamiento de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 21 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — La Dirección.

En.2-5983-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 268

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para el faro de la Isla de Lobos, faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tripulado del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Dic.10-5422-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Catalina Latorre de Cordones o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 9 hectáreas 4.860 metros 46 centímetros cuadrados de terreno que se destina a la construcción de los caminos de acceso al puente sobre el río Santa Lucía, en el Paso de Fray Marcos. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

En.17-6289-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Fermín Sosa o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8 hectáreas 9.672 metros cuadrados de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente del Paso de Averías del río Cebollatí. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

En.17-6290-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de una casilla para el sobrestante en la carretera a Florida

AVISO — Se hace saber a los interesados en la licitación para la construcción de una caseta para el sobrestante en el kilómetro 56 de la carretera a Florida, que ha sido prorrogada la apertura de propuestas que debía efectuarse en esta Dirección (Durazno 1566) el día 20 del corriente a las 10 horas, para el día 1.o de Febrero próximo a la misma hora, habiendo sido modificado el pliego de condiciones para la construcción de casillas pudiendo tomarse datos en la Secretaría de esta Dirección durante las horas hábiles. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — José P. López, Secretario.

En.16-6286-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de la carretera Santa Rosa a San Ramón

Se hace saber a los interesados en la licitación de la carretera Santa Rosa-San Ramón, que la apertura de propuestas que debía realizarse en esta Oficina, calle Durazno 1566, el día 14 del corriente a las 10 horas ha sido prorrogada para el día 20 del corriente a la misma hora, habiéndose incluído en el pliego de condiciones la siguiente cláusula de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración con fecha 9 de Enero actual:

"Las industrias que se instalen para proveer de materiales a una obra pública abonarán el jornal mínimo a sus obreros, quedando además obligadas a cumplir todas las disposiciones contenidas en las resoluciones de 7 de Junio de 1927, 8 de Agosto y 19 de Setiembre de 1929. Esta disposición se incluirá en los pliegos de condiciones para los llamados a propuesta de las obras a licitarse y en licitación que aún no hubieran sido adjudicadas." Montevideo, Enero 13 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

En.15-6247-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre la "Zanja de los Negros" en el camino de Rocha al Chuy. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566, durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día 3 de Febrero próximo a las 11 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

En.14-6236-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Tala y Canelón grande, en la carretera Santa Rosa-San Ramón. Pliego de condiciones en la Secretaría, calle Durazno 1566-68, durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día 3 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

En.14-6235-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

AVISO — Se hace saber a los interesados en las licitaciones pendientes de esta Dirección para las obras siguientes: carretera Santa Rosa-San Ramón, puentes Picada de Corbo, Tala y Canelón Grande, arroyo Castillos, Zanja de los Negros, casilla de sobrestante en la carretera a Florida y transporte de balastro, que ha sido modificado el decreto del Consejo Nacional de Administración sobre jornal mínimo de fecha 21 de Noviembre último, por disposición del 9 del corriente y en la siguiente forma:

"Las industrias que se instalen para proveer de materiales a una obra pública abonarán el jornal mínimo a sus obreros, quedando además obligadas a cumplir todas las disposiciones contenidas en las resoluciones de 7 de Junio de 1927, 8 de Agosto y 19 de Setiembre de 1929. Esta disposición se incluirá en los pliegos de condiciones para los llamados a propuesta de las obras a licitarse y en licitación que aún no hubieran sido adjudicadas. Comuníquese y publíquese". — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Juan Pedro López, Secretario.

En.15-6272-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la carga y transporte de 4.200m3. de balastro destinado a la carretera prolongación del camino a La Chiliona. Pliego de condiciones en Secretaría (calle Durazno número 1566-68), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 18 de Enero corriente a las 10 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1930.— José Pedro López, Secretario.

En.4-6050-v.en.18.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Angela Castaño de Wille, propietaria del sepulcro número 1626 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro F. Gallegos, Tadea M. de Trigo, Josefa Espinosa, Petrona Gallegos, Héctor Vázquez Gallegos, Carolina Scavini, Manuel Troncoso, Carlos Engel, Alberto Engel, Román Fitz Patrik, Alberto A. Camaño, Dionisia A. Escalera, María Grande, Carlos Espinosa, Dolores Puig, Guillermo Stalle, Santiago Omar, Electra G. de Montefort, Magdalena Lanan, Buenaventura Garaycochea, Laurinda Espinosa, Carlos Arve, Juan Repetto, Feliciano A. Gallegos, Ramón Trigo, Carmen G. de Omar y los de Isidora A. Torres. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 12 de 1930. — La Dirección.

En.14-6229-v.ab.21.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Fernández de Méndez, propietaria del nicho número 818 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisco Rodríguez, Diego García y López, Juan A. Bergalli, Angela Pizzorno de Vico y los de Gabriela Ramos de Vidal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1929. — La Dirección.

En.13-6187-v.ab.12.

Doña Ema, doña Sofía y doña María Echagüe, se han presentado ante esta Repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1047 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado abuelo don Ignacio Echagüe. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. — Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — La Dirección.

En.4-6043-v.ab.4.

Don Carlos E. Druillet, propietario del solar número 478 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.

Nov.11-4380-feb.v.11.

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección.

Dic.11-5455-v.mz.13.

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección.

Nov.18-4646-v.feb.22.

Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino, Elvira Fiandra, Oscar Pesi, Elvira Borlen, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Orfilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demichelli, Rosa Rossi, Rosa Palma, Pedro Rampone, una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozaño, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Pouy de Penna, Teresa S. de Clingo, Luisa Sagues, Ladys Clingo, Pascual Bergleguy y los de Teresa A. de Aizaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.

Nov.13-4450-v.feb.14.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 22 de Febrero de 1929, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor Bartolomé Vidal, señoras Carmen Vidal y Sil-

veria López de Vidal, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 320, 322 y 316 de las manzanas números 60 y 59, respectivamente, según plano urbano de esta villa.
2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se les ha hecho en el año 1860 y 1866, respectivamente.
3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local "La Nación". — Bella Unión, Marzo 15 de 1929. — C. Moraes, Secretario.
En.16-2180-v.feb.27.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento
Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha de hoy se llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don José Carazales, sus herederos o quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 797 de la manzana número 149, según plano urbano de esta Villa. 2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril de 1873. 3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "El Baluarte", de este Departamento. — Bella Unión, Noviembre 1.o de 1929. — Luis P. Balbiani, Secretario.
Dic.2-5127-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

CONCEJO AUXILIAR DE NUEVA HELVECIA
DESVIACION DE CAMINO
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y por disposición de este Concejo se hace saber que don José A. Keel, propietario de una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Colonia se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino que pasa por su propiedad y que conduce del camino departamental de San José a la Picada de Gambetta; sustituyendo el actual camino por el que antiguamente existía. Los entecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la desviación proyectada, debiendo presentarse ante esta oficina por escrito. — Nueva Helvecia, Diciembre 23 de 1929. — Andrés Prieto, Presidente. — Sandalio E. Bernardi, Secretario. Dic.31-5938-v.feb.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO
Clausura de una senda de paso
EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículos 687 del Código Rural se hace saber que la Administración de la Colonia Ofir se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa las chacras que llevan los números 63, 64, 65, 80 y 81 en el plano de dicha Colonia.
Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.
Y se previene a todos los que tuvieran que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1929. — J. Sica Chourito, Secretario.
En.2-5682-v.feb.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES DAMBORIANA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2489, y doña ERMINIA FOTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1565.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3045-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Carballino, provincia de Orense, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña GABRIELA ALVAREZ de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, radica en Carballino, provincia de Orense, domiciliada en la calle Colonia número 826.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3013-v.en.20.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO VELAZCO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cerrito número 523, y doña ZUMILDA RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cerrito número 523.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 3058-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TABOZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Tras os Montes, domiciliado en la calle Misiones número 1640, y doña OLIVIA LAZARO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Tras os Montes, domiciliada en la calle Misiones número 1640.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 3057-v.en.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ABZARADEL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Milas, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1538, y doña LEONOR ALJADEFF, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1475.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3056-v.en.22.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REGAS TERES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Badalona, Barcelona, domiciliado en la calle Reconquista número 361, y doña EMILIA ELOISA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 361.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos y honorarios. — Conste. — López Arreseigor. 3077-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC KAPILOW, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad lituano, nacido en Libau, domiciliado en la calle Sarandí número 280, y doña MAY ITKIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Minski, domiciliada en la calle Sarandí número 280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3076-v.en.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIDAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1155, y doña MARIA JOSEFINA ROTONDARO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Recinto número 370.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 3010-v.en.20.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RIVAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, España, el día 4 de Julio de 1904, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, España, el día 29 de Diciembre de 1906, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1527, 1.a sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3046-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad, oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el 31 de Enero de 1904, domiciliado en la calle Maldonado número 794, y doña RAQUEL FRANCOLINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores; de nacionalidad argentina, nacida en Trenque Lauken el día 11 de Junio de 1905, domiciliada en la calle Maldonado número 794.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3003-v.en.18.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES CRONZON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el día 26 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Valles número 756, y doña FRIDA FRANKO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 25 de Febrero de 1906, domiciliada en la calle Valles número 756.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2745-v.dic 31.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS ARIOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1337, y doña ANGELA MATILDE DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3059-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña ADELA CURCIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3060-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO SALORD, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1019, y doña ANA NICOLETTI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 3061-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES PEREYRA SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Cuareim número 978, y doña GREGORIA RAMIREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle Cuareim número 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 3011-v.en.20.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RAMO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1577, y doña ISIDORA BERMUDEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Yi número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3092-v.en.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO LASKER, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ELSBETH FALKENSTEIN, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3091-v.en.24.

Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ARENAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ejido número 1512, y doña MARGARITA GOYRET, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Uruguay número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3090-v.en.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MANUEL JOSE SMITH SUBIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santa María de Caldas de Estrach, Barcelona, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1455, y doña MARIA SILVIA PERCOVICH, de 25 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3015-v.en.20.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR DIEZ SAIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Minas número 1379, y doña ANTONIA LORENZI, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, Soriano, domiciliada en la calle Minas número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3063-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SAMUEL BACCINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Piedad número 1619, y doña MARIA TOFFOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Udine, domiciliada en la calle Piedad número 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3062-v.en.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENEO ARTURAOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1729 y doña CAROLINA YANUZZI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3008-v.en.20.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATYAS TASCHNER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Yaguarón número 1945, y doña BILMA VRECICI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Yaguarón número 1945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3085-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOTTINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli número 1491 bis, y doña MARIA ELISA RIVEIRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3084-v.en.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO EUSEBIO MONESTIER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pando número 2482, y doña MARIA JOSEFA ADDIEGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3049-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General Rondeau número 2347, y doña MARIA RENEE NIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida General Rondeau número 2347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3048-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO JUSTO PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Médanos número 1848, y doña MARIA ROSA D'ABBISOGNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3044-v.en.21.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL SUEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Colón, y doña CLARA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 3083-v.en.23.

En Colón, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLY CASPERSEN, de 27 años de edad; de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en Colón, y doña MARIA ESTHER ABREU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3082-v.en.23.

En Colón, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCERO TORRENTE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Colón, y doña JULIANA ESTEVEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 3018-v.en.21.

En Colón, y el día 9 del mes de Enero del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO REGINO MACHIN, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña PAULA MENENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3017-v.en.21.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2902, y doña ROSA SAN MARTIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3088-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL ISASMENDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Espinosa número 17, y doña AIDA ROSALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Espinosa número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3087-v.en.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 142 a, y doña LEONOR PEREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3086-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO MALNERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1344, y doña SUSANA GARCIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Roldós y Pons número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3040-v.en.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALADAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad portugués, nacido en Belmonte, domiciliado en la calle Neira número 50, y doña MARIA CARMEN HENRIQUES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Belmonte, domiciliada en la calle Neira número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3041-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO SANTIAGO BLENGIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Plata número 85, y doña MARIA EVA PAGLIARO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3042-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Jaime Roldós y Pons número 52, y doña AMELIA CAMPAÑA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Elcano número 1909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3043-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFREDO DOTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle C. Miró número 52, y doña ROSALIA PARODI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lombardini número 287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3006-v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANTONIO LIBERTO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2350, y doña ISABEL BARREIRO, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3005-v.en.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO JUAN BAUTISTA GASGI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Humberto número 23, y doña SOFIA MAYOBRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Humberto número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3004-v.en.18.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORNELIO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mateo Cortés, número 4586, y doña ELVIRA SUBERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle doctor Copedehourat número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3073-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO ALBERTO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 224, y doña ORENCIA CASAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Valladolid, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3074-v.en.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO PONCIANO CORREA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Güemes número 78, y doña MARIA LUISA RECOBA, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Güemes número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Iaquinta Cabrera. 3075-v.en.23.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNALDO ANSELMO MAINARDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3110, y doña CELESTINA JUANICORENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión laboros, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3071-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO ASENCIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Francisco Romero número 58, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín y Propios.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3070-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RAFAEL MAIDAÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pulidor, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Patria número 2115, y doña SARA BARTORA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marsella número 2857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3069-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANGEL PAGANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1808, y doña IMPERIA LEONOR AMATO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 3559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3068-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GOMEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Juan A. Pozzolo número 194, y doña ADELA MARIA CARRETTO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3067-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIXTO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Spikerman número 4, **y doña** MAURICIA CAÑELA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Spikerman número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3016-v.en.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO CADEPOT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2075, y doña ELIDA PILAR LERENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 3115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3014-v.en.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1930. A las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Millán número 2552, y doña MARIA COLLAZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Coruña, domiciliada en la valle Marcelino Sosa número 2807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3012-v.en.20.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 14 del mes de Enero del año 1930, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAZZULI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el barrio La Paloma, y doña VIRGINIA IRAOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Rusia número 525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3047-v.en.22.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOMAS SKIPASIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Chile número 592, y doña KSENIJA NOVIKAITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Chile número 592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3029-v.en.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO RAMPOLDI, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 655, y doña ISABEL MARIA SPOSITO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3030-v.en.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Ene-
rE el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber Que: han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle República Argentina número 305, y doña CARMEN ADELINA OCAMPO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Río Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien **por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mando la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3031-v.en.21

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO NOBILE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña ELINA SENA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Italia número 691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3032-v.en.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MOLNAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Chile número 137, y doña MARIJA VARGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Chile número 137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3033-v.en.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MINIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Turquía número 288, y doña JUANA VENEZUELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Turquía número 288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3034-v.en.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad **oriental, nacido en** San José, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez sin número, y doña MARIA ELENA MOROSINI, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3035-v.en.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO AREOSA, de 25 años

de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Austria número 686, y doña OLINDA RIVERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Bernal, Buenos Aires, domiciliada en la calle Turquía número 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3036-v.en.21.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO AMARANTO FRUTOS, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Grecia número 627, y doña NELDA MURAÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Grecia número 627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3037-v.en.21.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JIOSUS GELASANCKAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Japón número 15, y doña BRONE BATULVICIENE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Japón número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3038-v.en.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO IZSAK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña ANA LISSAUER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 3039-v.en.21.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEPAN KUPELIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Zetun, domiciliado en la calle C. Regules número 3718, y doña NAZENIA CHIMENIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Erzun, domiciliada en la calle C. Regules número 3718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 3054-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON HADJIENLIAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Cognia, domiciliado en la calle C. Regules número 3718, y doña AGAVORI HADJIAVEDISIAN, de 18 años de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cognia, domiciliada en la calle C. Regules número 3718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 3053-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fe número 1332, y doña RUDELINDA LEONOR OMAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3052-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO IRIBARNE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Zufriategui número 669, y doña BLANCA MIERES EMBERT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Pablo Zufriategui número 994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3051-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GUINOVART, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1124, y doña JUSTA FERMINA AROSTEGUI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Asencio número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3050-v.en.20.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1814, y doña MERCEDES FERME, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3081-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MIRABALLES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Comercio número 31, y doña DELIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3080-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REZZONICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad suizo, nacido en Cagiallo, domiciliado en la calle Victoria número 2138, y doña JULIA AGAPITA REISSIG VILIZIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3079-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HORACIO AMORIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1239, y doña MANUELA MONTANS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3078-v.en.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELBIO MONEGAL VALLEJO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1328, y doña LORETA ESTHER BURGHETTO BARRAGAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alarcón número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Esciontado Civil. 3022-v.en.21.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RODOLFO SCARPELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Illambí número 266, y doña ANUNCIACION BRUZZESE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Santiago Gadea número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3066-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZZARENO EMILIO FELICI, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña EPIFANIA MARIA PROIETTI de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Ellauri número 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3065-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FEULES SOSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 3332, y doña ANGELA FAUSTINA SACIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 3064-v.en.22

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO ARREGUI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1378 y doña MARIA JUDIT MOTTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3021-v.en.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO NICANDRO REMO DE CICCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 595, y doña JOSEFINA FRANCISCA VIRGINIA ROCCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3020-v.en 21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Rufino Bauzá número 17, y doña LEONISA FERNANDEZ GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Rufino Bauzá número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3019-v.en.21.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAFARGA ARENAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Lima e Inca, y doña MARITA BELLON, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Jaen, domiciliada en la calle Lima número 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil 3089-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BOZOKY, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión relojero, de nacionalidad húngaro, nacido en Debrezen, domiciliado en la calle Blandengues número 2198 y doña ELENA MENTES de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Blandengues número 2198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil 3072-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BARONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2234, y doña MARIA MARGARITA BERNASCONI de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Cagancha número 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3023-v.en.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS BACHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Coquimbo número 2317, y doña ROSA SCARPITTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3024-v.en.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUFINO BOTTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cangallo número 1860, y doña ANGELA BAEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cangallo número 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3025-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FOJO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1728, y doña ELIDA ADAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3007-v.en.20.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1930, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PAPARAMBORDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Las Tunas número 22, y doña MARIA CABRERA, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle R. Indarte número 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3026-v.en.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN SOSA BARRERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 204, y doña JULIETA CAMPANELLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3027-v.en.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PELEGRINO RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Aurora número 17, y doña JOSEFA PEÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en la calle J. Alvarez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste Barelli. 3028-v.en.21.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFRONIO RIVERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ADELA SIERRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino General Raiz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3055-v.en.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pascual Hita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, baoj apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.17-6293-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Pierro de Bardesio o Bardecio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.14-6001-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Luis Adolfo Piria Dell Isola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro

del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.13-6190-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ferreiro de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.13-6181-v.en.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Corominas solicitando segunda copia de una escritura de compraventa hecha entre el compareciente y don Emilio S. Castelli y autorizada por el escribano Francisco Faig el 10 de Junio de 1912, referente a un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 68885, señalado con el número 2 de la fracción A en el plano respectivo, situado en la nueva sección del barrio Garibaldi, en este Departamento y compuesto de doscientos ochenta y cuatro metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros treinta y cinco centímetros de frente al Sureste a calle Marsala; veintinueve metros noventa centímetros en el Noreste lindando con el solar 35; treinta y seis metros treinta y cinco centímetros en el Suroeste, por donde linda con el solar 23 y ocho metros sesenta y cuatro centímetros en el fondo al Noroeste lindando con don Juan Solari. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.13-6192-v.en.23.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, la primera fracción compuesta de seiscientas cuarenta y seis hectáreas setenta y dos áreas sesenta y siete centiáreas y 89 decímetros cuadrados señalada con la letra H en el plano del agrimensor Rosendo Díaz y linda: por el Norte con la fracción I de Eulogia de Mello: por el Sur con la fracción G de Enrique de Mello por el Este con el arroyo Cuñapirú y por el Oeste con las fracciones D y E de Francisco Gabino y Elisa P. de Mello, respectivamente. La segunda fracción contigua a la anteriormente descripta y ... según plano del agrimensor Juan V. Bueno de 10 de Abril de 1921, se compone de doscientas dieciocho hectáreas cuatro mil ciento veintisiete metros con setenta y seis decímetros cuadrados y linda con Mártires de Mello, con Enrique de Mello, con Carolina de Mello de Lupi hoy Banco República Oriental del Uruguay y el arroyo Cuñapirú; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira Actuario.
En.13-6145-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan y Carmelo De Agosto, venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a doña María Reyes de Marcenal, doña Josefa Piñeyrúa de Cabrera y a sus hijos, como herederos estos últimos de don Andrés Cabrera, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.13-5509-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Rosa María Camelia de Passalacqua y de Teresa Admetabla de Camelia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.S-6086-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Chesio o Gabriel Chessi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.3-6003-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ascencio Mendiola Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira Actuario.
Dic 14-5562-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Catalina Morteiro de Baccino y otras, venta", se cita, llama y emplaza a don Leandro Cartas a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial que lo represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.16-5804-v.en.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Villegas Eneas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.17-6277-v.en.28.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "María Laduche de Mespiaseguy y otros. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Olivet, doña Ventura Olivet de Maggi, doña Catalina Olivet de Staricco, sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno ubicados en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto según plano de los agrimensores Mario G. Sabini y A. Joanicó, de un área de 317 metros 57 centímetros que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Sureste a la calle General Rondeau; 13 metros 27 centímetros en el costado Suroeste que por ser esquina son de frente a la calle Curiales; 23 metros 70 centímetros en el lado Noreste lindando con más terrenos de nuestra propiedad y 20 metros en el Noroeste lindando con terrenos del Ferrocarril a Pando La otra fracción consta de 7 metros 80 centímetros de frente a la calle Curiales al Suroeste; 38 metros 31 centímetros en su costado Noroeste, por donde linda con Pedro Laduche; 3 metros 65 centímetros en su fondo al Noreste donde linda con N. Arias y en el costado Sureste tiene tres líneas, una de cuatro metros 15 centímetros, de cuyo extremo arranca otra de 17 metros y después de ésta continúa la tercera, de 17 metros 45 centímetros que se va a unir con la línea del frente a la calle Curiales encerrando en conjunto una superficie de 213 metros 25 centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.14-6230-v.feb.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Píriz Ezequiel, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Serafín Trelles a fin de que dentro del término de noventa días comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.14-6209-v.feb.17.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Emia, Delfa y Alvaro Martínez, este por sí y en representación de su hermano Juan Miguel Martínez. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan F. Martínez, Pascuala Alvarez, Ramón Martínez, Bernardina Martínez de Herrera y Obes, Francisca Martínez de del Campo, Plácida M de Cavieres, Mercedes Martínez, Ventura Martínez de Cavieres, Juan Miguel Martínez, Alvaro Martínez, Osvaldo Martínez, Marcelina Martínez de Zás, Carmen Martínez de Ferreira, Fabio Zás Martínez, Enrique Martínez, Celia Martínez y Cayetano Zito o sus causahabientes y además a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 71153, 71099, 70995, 70961, 70897 y 73040, ubicados en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento y sus deslindes son los siguientes: El empadronado con el número 71153, tiene una superficie de 460 metros 5120 centímetros con 10 metros 66 centímetros de frente al Sureste a la calle 18 de Julio por 43 metros 20 centímetros de fondo que limitan al Noroeste con el solar 1 al Suroeste con el solar 24 y al Noreste con el solar 2. El empadronado con el número 71099, se compone de dos fracciones en conjunto de 423 metros 7320 centímetros, o sean 10 metros 32 centímetros de frente al Sureste a la calle Joanicó, por 41 metros 35 centímetros de fondo, limítrofes al Noreste por ser esquina con la calle Croker; al Noroeste con 1 solar 32 y a Suroeste con el 29. El empadronado con el número 70995 tiene 461 metros 2.889 centímetros, con 10 metros 74 centímetros de frente al Noreste, a la calle Sanguinetti, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Suroeste, con Pedro Gilardoni, al Noroeste con el solar 25 y al Sureste con los solares 9, 8, 25 y 7. El empadronado con el número 70.961 tiene 450 metros 5.455 centímetros, con 10 metros 43 centímetros de frente al Sureste, a la calle Fray Bentos, por 42 metros 95 de fondo, al Suroeste con el solar 16, al Noroeste con el 13 y al Noreste con el 11. El empadronado con el número 70.897, tiene 1.133 metros 9.671 centímetros, con 40 metros 60 centímetros de frente al Sureste, a la calle Fray Bentos, 40 metros 26 centímetros, al Noroeste limítrofes con los solares 1 y 6; 42 metros 80 centímetros al Noreste, que dan frente a la calle María Stagnero de Munar; y 42 metros 98 centímetros al Suroeste limítrofes con el solar 17. El empadronado con el número 73.040 tiene 234 mts. 36 decs. con 10 mts. 43 centímetros de frente al Suroeste a la calle María Stagnero de Munar; 10 metros 58 centímetros al Noreste limítrofes con el solar 2; 21 metros 88 centímetros en la línea del Sureste lindantes con el solar 6; y 23 metros 6 centímetros al Noroeste limítrofes con el solar 12. A fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Díaz Falp Actuario. En 9-5990-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Mendoza de Ghiettí o Ghietti de Dolores Delfina Ghietti o Dietti o Dolores Ghiuetti de Regio o Dolores Chietti y María Ester Reggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.9-5881-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Remersaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.9-6118-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Toche de Lentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.27-5850-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Emilia Gregorini de Cordones, de Enrique Cordones, de Raúl Cordones y Gregorini y de Juan Germán Gregorini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.27-5851-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Piñeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.20-5698-v.dic.24.En.27-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Cándido Merel o Merello, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Cándido Merel o Merello o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.27-5852-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Exhorto del Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires en autos Angel E. Petraglia y otro concursos civiles, solicitando unas diligencias", se cita, llama y emplaza a los acreedores residentes en este país de los concursados señores Angel E. Petraglia y Catalina C. de Petraglia, a fin de que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El cumplimiento del artículo 38 del tratado de Derecho Comercial de 1889, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.19-5674-v.dic.24.En.27-v.feb.12.

JUZGADO L. EN LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Addie M. Brooks West, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.1-6042-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel González Orgales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.21-5751-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florindo Voltarel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.10-6149-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Outerelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.10-6148-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Exhorto de las autoridades argentinas en autos "Zulma Mitre. Quiebra", se hace público que por mandato del señor Juez de Comercio de la capital federal de la República Argentina, se ha declarado en estado de quiebra a Zulma Mitre. En su consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el Tratado de Derecho Internacional celebrado con esa República el doce de Febrero de 1889, se hace saber que los acreedores locales pueden hacer uso de los derechos que dispone el artículo 39 del mismo tratado, bajo apercibimiento en su todo de acuerdo con lo dispuesto respecto a los derechos conferidos en el tratado ya citado. Que la Junta designó síndico al señor Arturo de la Peña. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación y cómputo del término correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.10-6146-v.marzo 24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Delfina Saavedra de Sanz y doña Modesta Trujillo Saavedra de Tellechea o Modesta Trujillo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.17-6301-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Catalina Crowe para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Evaristo Dionisio Sturgeon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.28-5856-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Daprati para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Roque Julián Di Lorenzo o Di Lorenso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.3-5803-v.feb.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Emilio Bartolo Cerro y Blandina Matilde Savio de Cerro solicitando la rectificación de las partidas del Estado Civil y Parroquiales de matrimonio de los comparecientes y de bautismo de don Emilio Bartolo Cerro por aparecer en ellas los siguientes errores: en la de matrimonio se encuentran equivocados los apellidos maternos de los dos comparecientes, pues donde dice Josefa Delbono debe decir Josefa Del Bono y donde dice Blandina Sollasio debe decir Blandina SeMasia. En la de bautismo está equivocado el apellido materno pues donde dice hijo de doña Josefa del Bueno debe decir doña Josefa Del Bono, así como también el mismo error se padece al establecerse el apellido del abuelo materno que debe ser Del Bono y no Del Bueno; hay error también en el apellido de la abuela materna pues donde dice Margarita del Bueno debe decir Margarita Rebelia por ser el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales haciéndose constar que se ha habilitado la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.3-5873-v.en.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos" de Dolores, Departamento de Soriano. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones de la extinguida Sociedad, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.31-5947-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Carman para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eliseo Cantón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.20-5691-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Yole Magrini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Mora o Alberto Ibrain Mora, bajo apercibimiento de

designársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.16-5579-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Camargo o Ricardo Camargo Garaicochea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
En.9-6123-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Albasi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.29-5004-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Avelina Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fructuoso Domínguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.26-5823-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Carmen Goycochea y Manteca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Monns y Monserrat bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo Diciembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.17-5635-v.en.23.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Lucantis María Luisa Adela contra Pablo Vicente Davant. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Visto este juicio seguido por doña María Luisa Adela Lucantis contra don Pablo Vicente Davant por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta que está separada de su esposo por sentencia judicial, pide que ésta se convierta al divorcio absoluto y el señor Fiscal de lo Civil no se opone a ello. Considerando: Que el hecho invocado se justifica con el testimonio de fojas 1 y, en consecuencia, procede el divorcio de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Por ello y lo dictaminado por el señor Fiscal, fallo declarando disuelto el matrimonio celebrado entre doña María Luisa Adela Lucantis y don Pablo Vicente Davant. Háganse los desgloses pertinentes, desé testimonio, comuníquese y archívese. — Francisco Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.17-5616-v.en.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Rodríguez de Silva y Américo Hipólito Silva Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.11-6164-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Julián Cotelo, a fin de que los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.9-6103-v.en.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Cabrera Rodríguez, citando a don Manuel Cabrera Rosa, y a todos los que se consideren con derechos a ella ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Canelones a dieciocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintinueve. Se hace presente que a los efectos de esta publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 18 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.4-6022-v feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días al fallido Francisco P. Freyre para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado, a efecto de evacuar el traslado que se le confirió del informe producido por el síndico don Nicolás González, sobre la calificación de la quiebra del referido Freyre, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se les designará defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de este emplazamiento ha sido habilitado el próximo feriado mayor. —Canelones, Diciembre 23 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.26-5821-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Francisco Van Velthoven y Petrona Acosta de Van Velthoven, citando a don Julián Domingo Van Velthoven y a todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de esta publicación y emplazamiento fué habilitada la feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.26-5811-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eugenio María Pereyra, emplazándose por treinta días a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a deducirlos dentro del término, por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento. Al solo efecto de las publicaciones del presente se habilita la feria mayor. — San Ramón, Diciembre 18 de 1929. — J. Ricardo Lasa.
En.11-6163-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, contra la sucesión de doña Polonia Larrañaga de Gayoso, por cobro del impuesto inmobiliario" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 539, es motivo de este juicio, para que comparezcan dentro del término ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo fecto de la publicación del presente he habilitado la próxima feria mayor. — San Ramón, Diciembre 18 de 1929. — J. Ricardo Lasa.
Dic.21-5737-v.en.28.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "José Félix Marínez. Quiebra. Calificación", se hace saber que se ha presentado el referido comerciante, solicitando su rehabilitación, en virtud de haberse declarado casual su quiebra. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 14 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.30-5903-v.feb.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Ulises Cacio Amaro da Silveira. Rectificación de partida, se hace saber que se ha presentado el nombrado señor, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Cacio Olises da Silveira, cuando en realidad su verdadero nombre y apellido, es Ulises Cacio Amaro da Silveira. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siendo el presente, haciéndose constar que se habilitó e próximo feriado a os efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
En.4-6057-v en 22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Conversión en divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos caratulados "Gustavo de Olázabal contra Blanca Boucau, Conversión en divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Colonia, Diciembre 12 de 1929. — Vistos y considerando que, por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, que testimoniada y legalizada en forma obra agregada a fojas 1 a 12, se decretó el divorcio de los cónyuges don Gustavo de Olázabal y de doña Blanca Boucau. Que nuestro Código Civil artículo 185, faculta a cualquiera de los cónyuges transcurridos tres años, a convertir la separación personal decretada en divorcio. Que si bien el precepto legal citado se refiere a la separación personal el divorcio en la Argentina consiste únicamente en la separación personal de los esposos, sin que sea disuelto el vínculo matrimonial (artículo 198 del Código Civil Argentino). Que la referida separación se produjo legalmente el 2 de Diciembre de 1926, esto es, hace tres años y nueve días. Por estos fundamentos y de conformidad con el señor Fiscal el que fué oído a fojas 17 y vuelta y visto además el artículo 5.o y siguientes del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo, decrétase la conversión del divorcio decretado en la Argentina, y a que se ha hecho referencia, en divorcio absoluto de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia por edictos a doña Blanca Boucau Ejecutoriada, tásense las costas y satisfechas, archívese. — Carlos L. de Freitas". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Diciembre 18 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.27-5861-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Guillermo Niell, segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Niell, solicitando la expedición de segunda copia de una escritura de compra venta que autorizó, en la ciudad del Salto el ocho de Marzo de mil novecientos veintiuno el escribano Bismark Suárez, y por la cual el señor Niell compró a don Lorenzo D. Fenocchi una fracción de campo de pastoreo, sita en la novena sección de Río Negro, compuesta de setenta y tres hectáreas cuatro mil trescientas ochenta y cuatro centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados lindando: Noroeste, María Antonia Thexeira o sucesores: Sureste, Avelino Y. Thexeira; Suroeste, Josefa Olivera de Cedrés y Noreste, Avelino Y. Thexeira. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Noviembre 23 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
En.9-6107-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los au-

tos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Ad Junto. Nov.12-4433-feb.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo García, Fortunata Lavega o Vega o La Vega, Dionisio García y Luciana García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.26-5824-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Antonio Pandolfo, auxiliatoria", se cita, llama y emplaza a doña María Pura Tabares para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.24-5797-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos; y se cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 21 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. En.8-6084-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sengrán, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.8-6089-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isaac Medina, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 20 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6222-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Amado Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 3 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6221-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Leoncio Terrón o Terrones, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 4 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6220-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Deolinda Pérez de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 4 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6218-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gualberto Ferrández, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 9 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6217-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Petronila Baez de Clavijo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 23 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6216-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Robaina, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 23 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6215-v.en.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gerardo Viñoles o Vignole, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 22 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6214-v.en.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Ramón Corbo y de doña Secundina Alonso de Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 25 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6213-v.en.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Gumersindo González y de doña Juana o Juana Apolinaria Rodríguez de González, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 3 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.14-6219-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, en los autos caratulados: "Juan Tejera: Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: el excedente del área que arroja el plano y la que resulta de títulos, de un terreno ubicado en Pan de Azúcar, 3.a sección de Maldonado, compuesto ese excedente de una extensión de 345 metros, 24 decímetros, 340 milímetros, empadronado todo el terreno con el número 261 en la manzana 9 de este pueblo, que consta, según plano de 710 metros y según títulos de 364 metros, 75 decímetros, 660 milímetros, lindando por el Norte, con la calle Ituzaingó; por el Oeste, con la calle Cerro; por el Sur, con Alberto Sención y al Este con Manuel Bretrán, Vitaliano Acensio y Jesús Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a deducir los derechos de que se crean asistidos, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al sólo efecto de este emplazamiento, y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Pan de Azúcar, Diciembre 19 de 1929. — Facundo de Lizarza, Juez de Paz. En.8-6083-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rafael Marziotte solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) La de defunción de su esposa Zulema Busetche, por aparecer por dos veces el apellido del esposo como Mazziatto, en vez de Marziotte, que es el verdadero; y B) La de matrimonio del peticionante con dicha finada esposa, por aparecer en ella el apellido del contrayente como Marsiotti, en vez de Marziotte, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Paysandú, Diciembre 7 de 1929. — José Lamas, Actuario. Dic.11-5550-v.dic.24.en.27-v.en.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Fenícola Caffoni o Caffone de Capelletti y Antonio Capelletti, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 9 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.18-5649-v.en.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito don Santiago Balbi, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Blanca Luisa Balbi, donde dice Tabella debe decir Tavella; Acta de nacimiento de Juan Balbi, donde dice Barbi debe decir Balbi; Acta de nacimiento de Francisco Balbi, donde dice Barbi debe decir Balbi; Acta de nacimiento de Pedro Balbi, donde dice Tabela debe decir Tavella; Acta de nacimiento de Margarita Balbi, donde dice Tabela debe decir Tavella; Acta de nacimiento de Angela Balbi, donde dice Barbes debe decir Balbi, donde dice Fabela debe decir Tavella y donde dice Angel debe decir Angela; Acta de nacimiento de Santiago Balbi, donde dice Varbi debe decir Balbi y donde dice Tavola debe decir Tavella; Acta de nacimiento de Emilia Balbi, donde dice Varbi debe decir Balbi, donde dice Tabela debe decir Tavella y en vez de Emilia Balbi el verdadero nombre es María Emilia Balbi; Acta de nacimiento de Rosa Balbi, donde dice Barbi debe decir Balbi y donde dice Tabela debe decir Tavella. Y a los

efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. En.8-6085-v.en.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Sebastián Bonelli, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Celina Remigia Williams; figura ésta en la referida partida con el nombre de Celia R., en lugar de Celina Remigia, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado del feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario En.1-6086-v.en.22.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido José Bastarrica, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado, el día 11 de Febrero del año 1930, a las 11 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resultancias que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. En.2-5969-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Ramona Casañas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Diciembre 19 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. En.3-6087-v.en.18

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que en este juzgado se ha presentado don Carlos Ferrari, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual el inscripto aparece como Julián Luis, cuando el verdadero es Carlos; el apellido de la madre figura Menone en lugar de Menoni; y el nombre del abuelo paterno figura Lazzaro en lugar de Lázaro. Y a los efectos de la ley de Registro Civil, se hace la presente publicación, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. En.4-6035-en.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público, que en este Juzgado, en los autos caratulados "Dionisia, Justo, Julián y otros. Serrano. Sucesiones", se ha presentado el doctor Guillermo Bürmester, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Julián Serrano sustituir la Z de Zerrano por la S. Partida de nacimiento de Indalecia de Carlos; sustituir el apellido materno, que aparece en la misma como Carrolos por el de Carlos, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Dionisia Serrano: sustituir el apellido paterno Cerrano por Serrano, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Candelaria Serrano; al nombre María de la Purificación agregar el de Candelaria, que es el que siempre ha usado. Partida de nacimiento de Filomena Serrano; agregar al nombre materno Purificación el de Candelaria. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. En.4-6037-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marciano Francisco Montobbio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. En.16-6278-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiéndose presentado doña Irene Sunhary de Díaz Sampayo, deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de seiscientos seis metros cuadrados, y lindando: al Oeste, con la calle Buenos Aires; al Sur, con la calle Montevideo, y al Norte y Este, con más terreno de la postulante, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno deslindado para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Se previene: Que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 4 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.16-5587-v.en.22.

Emplazamiento

Por resolución número 4033, de fecha 6 de Agosto de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 550. — Federico Clarfferld y Cía. Lda (S. A.), solicita que Pedro ta, llama y emplaza a don Pedro Schwegler para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario Nov.1.o-4094-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, dictado en los autos caratulados "María Amalia Méndez, reivindicación", se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Casildo Pintos y de Tomás Gómez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos a la vez para llenar el requisito de la conciliación (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. —Ledo Arroyo Torres, Escribano. Dic 23-5758-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Torcuato Pedrozo o Torcuato Severo o Torcuato Severo Pedrozo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 2 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto. En.15-6246-v.en.25.

Remates Judiciales

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL — POR QUIEBRA

De todas las instalaciones y mercaderías de la confitería y fiambrería "Moulin D'Or", avenida 18 de Julio número 1597, esquina Piedad. — Al mejor postor. — El sábado 25 de Enero a las 15 horas y días siguientes en el lugar de su ubicación, de acuerdo con lo siguiente:

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Carlos A. Díaz Fernández y Cía., Quiebra", se hace saber al público que el día 25 del corriente Enero a las 15 horas y días siguientes, en el lugar de su ubicación, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias, muebles y útiles pertenecientes al referido establecimiento denominado "Moulin D'Or". Se hace constar a los efectos de la publicación de ley y esta venta que ha sido habilitada la feria mayor.

Garantía: 20 o|o. Comisión al comprador 5 o|o. Informes: Misiones 1488-90. En.16-6278-v.en.25.

COMENSORO Y CASTELSS

3 fracciones de campo en San José. — 2 propiedades en Montevideo. — El miércoles 5 de Febrero de acuerdo con el siguiente

EDICTO — *Por mandato del señor Juez* Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Vera de Rodríguez", se hace saber al público que el 5 de Febrero del corriente año en el lugar y a la hora que más abajo se indica se procederá por los martilleros Comensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de San José, zona 8.a señalada con el número 1 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en el mes de Marzo de 1913, compuesta según dicho plano de un área de 221 hectáreas 504 metros 860 centímetros cuadrados y según título de 221 hectáreas 504 metros 86 decímetros cuadrados que se deslindan así: al Norte una línea recta de 3.256 metros confinando con don Lauro Rodríguez 750 metros al Este lindando con la fracción 4 de doña María del Carmen Rodríguez Vera; 2.840 metros en línea del Sur confinando con la fracción 2 de don Ramón Rodríguez Vera, hoy Moisés Rodríguez Vera y al Sureste con el río San José. Esta fracción está empadronada con el número 1570 y aforada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 22.200. 2.o Otra fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene ubicada en el mismo paraje que la anteriormente descripta, señalada en el plano citado de don Manuel D. Rodríguez con el número 3 y compuesta según el mismo de 221 hectáreas 504 metros 860 centímetros cuadrados y según título de 221 hectáreas 504 metros 86 decímetros cuadrados que se deslindan así: 2.660 metros en la línea del Norte lindando con la fracción 2 de don Ramón Rodríguez Vera, hoy don Moisés Rodríguez Vera; al Este con la fracción 4 de doña María del Carmen Rodríguez Vera; de Rodríguez; al Sur una línea recta de 2.802.50 centímetros confinando con don Pascual Peirano y al Oeste el río San José. Esta fracción está empadronada con el número 5040 y aforada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 22.200. 3.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que las anteriormente *descriptas*, señalada con el número 5 en el plano de don Manuel D. Rodríguez citado y compuesta de una superficie de 221 hectáreas 504 metros 860 centímetros cuadrados y según título de 221 hectáreas 504 metros 86 decímetros cuadrados que lindan: al Noreste y Noroeste sobre 2.606 metros respectivamente con campos de don Lauro V. Rodríguez; al Sureste sobre 1.467 metros 50 centímetros con campos de don Román Pereira, hoy don Pascual Peirano y al Suroeste sobre 2.465 metros con la fracción 4 de doña María del Carmen Rodríguez. Esta fracción está empadronada con el número 1291 y aforada por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 22.200. 4.a Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 411 de la novísima ciudad de esta capital con frente a la calle Caiguá número 60, hoy Eduardo Acevedo número 1329, entre las de Chaná y Guaná compuesta según plano del agrimensor don Emilio Goyeneche y Laviña, del año 1872, de una superficie de 488 metros cuadrados deslindada así: 14 metros 17 centímetros de frente al Oeste a la calle Caiguá, hoy Eduardo Acevedo; 16 metros 34 centímetros en el fondo al Este, lindando con don José Urbina y herederos de Lerena; 32 metros en el lado Norte lindando con don José Fariña y 34 metros 60 centímetros en el costado Sur lindando con doña María Vera de Rodríguez, don José Curotti, Nicolás Cherizola, Tomás Mignone y el citado Urbina. Este bien está empadronado con el número 15350 y aforado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 16.000. Y 5.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, contiguo al anterior, con un frente de 6 metros 60 centímetros a la calle Caiguá número 62 y 64, hoy Eduardo Acevedo números 1312 y 1314 deslindada por sus otros vientos así: 6 metros 30 centímetros en el lado Norte lindando con la finca antes descripta; 6 metros 02 centímetros en el lado Sur lindando con don Francisco Piria, hoy José Rodríguez; y 7 metros 60 centímetros en el fondo al Este lindando con don José Curotti. Este bien está empadronado con el número 15351 y aforado por la Dirección General de Ava-

lúos en la suma de $ 3.400. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los inmuebles descriptos en primero, segundo y tercer términos serán sacados a la venta en las puertas de la Bolsa de Comercio a las 4 de la tarde y los descriptos en cuarto y quinto términos en el lugar de sus respectivas ubicaciones a las 17 horas; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.15-6267-v.feb.5.

GUILLERMO DAVISON
JUDICIAL

de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Antonio Sbarbaro contra José Vignoli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Enero a las once horas en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Guillermo Davison con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 18.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 31 en el plano levantado por el agrimensor Luis Caselli en Mayo de 1925, compuesto de 360 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la calle Francisco Joaquín Muñoz; por 36 metros 98 centímetros en la línea del Noreste lindando con los solares 30 y 25; por 10 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Sur, lindando con el solar 24 y 32 metros 90 centímetros en la línea del Suroeste lindando con el solar 32. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y todo otro gasto de la venta será de cuenta del comprador; 3.o Que el pago del cordón de la vereda y pavimentación de la calzada, caño colector, y medianerías serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 5.o Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. En.14-6231-v.en.31.

JUAN PEROLO

LINDA CASITA. — CORUMBE N.o 10

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Ventura Guastavino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Enero del corriente año a las 18 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Perolo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un bien que es parte del empadronado con el número 75219 y comprende el solar de terreno con lo en él edificado, demás mejoras y derechos que le corresponda, situado en la décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano de subdivisión del agrimensor Humberto M. Venosa de Octubre de 1927, según el cual consta de una superficie de ciento veintiocho metros y veintidós decímetros, con ocho metros de frente al Sureste sobre la calle Corumbé, a treinta y ocho metros y veinte centímetros su punto medio, de la esquina formada con el camino Industrias, teniendo la puerta del edificio que contiene, señalada con el número 10; ocho metros dieciséis centímetros tiene la línea del fondo al Noroeste, lindando con don Celestino Guerra; quince metros y setenta y dos centímetros tiene la del Noreste, que lo separa del solar número 5 y dieciséis metros y setenta y cuatro centímetros la del Suroeste, que lo separa del solar número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos en las Oficinas del martillero, Zabala 1372. En.14-6228-v.en.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

1510 hectáreas 8.186 metros campo en el Salto, 6.a sección, Mataojo, con poblaciones, alambrados y demás mejoras. El remate se efectuará el jueves 13 de Febrero a las 15 horas (3 p. m.), en las puertas del Juzgado de lo Civil de segundo turno, calle Buenos Aires número 367, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Roure y Perera, Pablo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Febrero a las tres de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, al mejor postor, de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo Chico o Pelado, sexta sección del Departamento del Salto, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo, en Mayo de mil novecientos siete, de una extensión superficial de quinientas trece hectáreas dos mil sesenta y dos metros, lindado por el Norte con doña Deolinda Moncopio; por el Sur con don Gerónimo Pereira y la sucesión de don Galvan dos Santos, o sea la cumbre de la cuchilla del Rincón, que divide al Mataojo Grande y Mataojo Chico; por el Este, con doña Adelina Xavier de Trotta, hoy el señor Nogueira y por el Oeste con los señores Sanguinetti Hermanos, antes Antonio Fernández; B) Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el mismo paraje Mataojo Chico o Pelado, compuestas, en conjunto por estar unidas, de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas y está atravesada por una senda de paso abandonado, la primera de dichas fracciones, doscientos cincuenta y siete hectáreas cincuenta y un áreas y cincuenta y cinco centiáreas y la segunda, doscientas cuarenta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas, lindando ambas, según plano levantado por el agrimensor don Luis Sobredo en Mayo de mil novecientos siete, por el Norte con doña Deolinda Moncopio; por el Sur con don Gerónimo Pereira, don Fernando Costa y don Enrique Lluveras; por el Este, las sucesiones de don Francisco Blanco y don Juan Vargas y por el Oeste con la fracción que se acaba de describir antes, don Filomeno Xavier; C) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Mataojo Grande, sexta sección del Departamento del Salto, que es parte de la designada con el número uno, en el plano levantado en Agosto de mil novecientos ocho por el agrimensor don Alfredo Hareau, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y nueve hectáreas cinco mil cuatrocientos veintiocho metros, lindando por el Norte con la sucesión de Julio Delgado; por el Sur con el resto de la misma fracción número uno: por el Este con la cañada María Nieves en medio con campo de don Alfonso de Salterain y de la sucesión de Senhorina Souza da Costa y al Oeste con la sucesión Galván dos Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que las escrituras respectivas de compromiso y certificados, inclusive, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecednts se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-6094-v.feb.13.

LINO ALONZO HERNANDEZ
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Gerardo González Mourigan, dictada en los autos caratulados "José Isasti con sucesión de Francisco Escobar y Eustaquia Alberti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero próximo, a las diez horas en el vestíbulo de este Juzgado, se va a dar principio al remate al mejor postor, por el martillero don Lino Alonzo Hernández, de parte del siguiente bien inmueble ubicado en Santa Lucía, primera sección de este Departamento, compuesto de un área de ciento dieciocho hectáreas y seiscientas nueve centiáreas y sesenta decímetros, más o menos, que linda por un lado con sucesión Eugenio Alegre; por otro con sucesión Melgar; por otro con Bernardo Gastambide y por otro con Luis Beracochea, de acuerdo con el plano de fraccionamiento del agrimensor Benito Bonasso, de Agosto de mil novecientos veintinueve, agregado a fojas seis de dichos autos, por fracciones en la siguiente forma: 1.o La fracción número doce compuesta de cincuenta y siete hectáreas dos mil trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados lindando al Norte las fracciones números 2, 3, 4 y 11; al Este, Natividad Melgar de González; al Sur Servanda Bonilla, Ramona B. de Gorriarán, Juan Francisco Tejería y Federico Gorriarán y al Oeste las fracciones números 8, 9 y 10; 2.o Las fracciones números once, cuatro, seis, cinco, ocho, nueve y diez, compuesta cada una de seis hectáreas cinco mil quinientos sesenta y dos metros, que lindan: La primera, al Norte y Sur, con las fracciones números 6 y 12 respectivamente y al Este y Oeste con Natividad Melgar de González y la fracción número 12 respectivamente; La segunda (que es la número cuatro), linda al Norte camino departamental; al Sur fracción número 12; al Este fracciones 5 y 6 y al Oeste fracción número 3; La tercera (que es la número seis), linda al Norte y Sur con las números 5 y 11 respectivamente y al Este y Oeste con las números 7 y 4 respectivamente; La cuarta (que es la número cinco), linda al Norte camino departamental; al Sur la fracción número 6; al Este la número 7 y al Oeste la número 4; La quinta (que es la número ocho), linda al Norte, con la fracción número 10; al Sur con Esteban González, Petrona Gorriarán y Federico Gorriarán; al Este, la fracción número 12 y al Oeste Ignacio Beracochea; La sexta (que es la número nueve), linda al Norte y Sur con las fracciones número 8 y 10 respectivamente; al Este y Oeste con la fracción número doce e Ignacio Beracochea respectivamente, y la séptima (que es la número diez) linda al Norte y Sur con las fracciones números 1, 2 y 9 respectivamente y al Este y Oeste con la fracción número 12 e Ignacio Beracochea respectivamente. Se previene: Que las ventas se suspenderán tan pronto como se llegue a vender por un valor de trece mil pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles y que el feriado mayor ha sido habilitado al solo efecto de las publicaciones del edicto de remate. — Minas, Diciembre 24 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.8-6083-v.en.25.

CASARES Y AROCENA
(Misiones 1467 — Montevideo)
JUDICIAL

En Belvedere: calle Santa Lucía 4162 a 150 metros de Agraciada y la propiedad central: Mercedes 1303 y 1307 esquina Yaguarón. El lunes 27 de Enero en las mismas propiedades. A las 17 horas, en Belvedere: Terreno con construcciones, Santa Lucía 4162 entre Mariano Sagasta y Lunarejo, con hormigón, luz eléctrica, aguas corrientes y caño maestro al frente. A 150 metros de Agraciada. 8 metros 44 por 29.95. 258 m2 45. Base: 1.000 pesos. — A las 18 horas, Mercedes números 1303 y 1307 esquina Yaguarón. Propiedad central de altos y bajos. 13 metros 74 de frente a cada calle. 188 m2 90. La casa baja tiene 6 piezas y dependencias y la alta 7 piezas y dependencias. La casa baja está alquilada en pesos 72. La alta está desocupada, habiendo producido últimamente $ 99 de alquiler. Puede visitarse pidiendo las llaves en la casa baja. Base: $ 17 500. Estas dos ventas han sido ordenadas por el señor Juez de lo Civil, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos testamentarios de doña Luisa Landó, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Luisa Landó", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene situado en la cuchilla de Juan Fernández, 20.a sección judicial de esta capital, señalado con el número 3 en el plano levantado en Enero de 1919 por el agrimensor Rogelio M. Villardino, compuesto de 258 metros 4504 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 44 centímetros de frente al Suroeste lindando con la fracción 2; 29 metros 95 centímetros al Sureste lindando con Teodoro Zambra; y al Nordeste tres líneas quebradas que miden, la primera a partir de la últimamente descripta, 5 metros 93 centímetros y corre de Sureste a Suroeste: la 2.a que parte del extremo Suroeste de la anterior, mide 4 metros 165 milímetros y corre de Sur a Norte; y la 3.a que parte del extremo Norte a esta última, mide 1 metro 85 centímetros y corre de Sureste a Suroeste lindando con Teodoro Zambra y la fracción 2. Este

bien se venderá sobre la base de $ 1.000. 2.o A las dieciocho horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 7692 situado en la manzana número 195 de la nueva Ciudad de esta capital, compuesto de 188 metros, 89 decímetros, 75 centímetros, 36 milímetros cuadrados teniendo 13 metros 744 milímetros de frente al Sur a la calle Mercedes por donde su puertas están designadas con los números 1303 y 1307, igual extensión de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle Yaguarón, lindando al Norte con el solar 9 y por el Este con doña Ema Muñoz. Este bien se venderá sobre la base de $ 17.500. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Seña, 10 o|o Informes, Misiones 1467. — Casares y Arocena. En.8-6085-v.en.25.

JOSE E. DOMINGUEZ
JUDICIAL

La propiedad calle Sanguinetti 2491, a 100 metros de 8 de Octubre. Compuesta de piezas. Material de primera. Cuarto de baño, cocina, water claset, luz eléctrica, sótanos habitables, dos patios, claraboya, fondo con parral y plantas, frente de portland, tres balcones celosías y zaguan con friso de mayólica. La venderé al mejor postor el día domingo 26 de Enero a las 17 y 30 de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Olivo contra Vicente Panizza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiseis de Enero próximo a las diecisiete horas y treinta en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero José E. Domínguez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la villa de la Unión de este Departamento señalado con el número 2 de la fracción D en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en el mes de Febrero de 1906, compuesto de 283 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Noreste sobre la calle Progreso, hoy Felipe Sanguinetti, donde la propiedad tiene señalada su puerta con el número 2491; 27 metros 57 centímetros la línea del Sudeste, lindando con el solar número 3; 29 metros 3 centímetros al Noroeste lindando con el solar número 1 y 10 metros 8 centímetros al Sudoeste lindando con la sucesión Soto de Iglesias. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del remate y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes en mi casa de remates: Zabala 1368. En.8-6073-v.en.24.

CARLOS MARIA PERICHON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique Schanzembach, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Enero próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos María Perichón, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la **3.a sección judicial** del Departamento de Paysandú, Colonia Perseverancia, empadronada en mayor área con el número 263, y que según el plano de mensura y división levantados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921, y Agosto de 1922, respectivamente, está señalado con el número 31, y se compone de 70 hectáreas, 9.030 metros; lindando: al Norte, con la fracción 28 y calle por medio con la 27; al Sud, camino por medio, con la vía del ferrocarril; al Este, calle por medio, con la fracción 30, y al Oeste, calle por medio, con los números 32 y 34. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna la scondiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Agustín G. Fresnedoso el 22 de Marzo de 1923, ante el escribano don Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 51, serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 6.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $. 4.655.77. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 5.150.00 en Títulos Hipotecarios de la serie X.

Dic.23-5782-v.en.30.

ENRIQUE D. DORIA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Ramón y Rafael H. Tabárez y otros contra José Bernabé Lizaso. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 3 de Febrero de 1930, a las diecisiete horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Enrique D. Doria, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con los números 181 y 443, situada en Isla Mala, duodécima sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de cuatrocientas catorce hectáreas cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados que lindan: al Norte con Telma Peña, hoy José Mallarini y sucesión Vicente Rodríguez al Este José Mallarini, arroyo Sauce de Berdías, José Montti, Juan Giacoia y Santos Sierra; al Sur con Pedro Vidart, Faustino Urse, Domingo Forlán, sucesión Vicente Beledo de Cuesta, Santos Sierra, Arroyo de la Feliciana, Justo Sánchez y José Montti y al Oeste con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay en medio con Angela N. de Crosta, Santos Sierra, Enrique Beledo y arroyo de la Feliciana en medio con el pueblo 25 de Mayo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Para más informes: Maciel 1396, primer piso. En.11-6179-v.feb.3.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio Karaychev. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Febrero próximo a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 85 y cuyo conjunto se denomina "Colonia Peixoto" y que según el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor Adolfo O. Musso, está señalada con el número 18 y se compone de 44 hectáreas, 4400 metros cuadrados, lindando: al Norte, calle de 30 metros con las fracciones 7 y 12; al Sur, calle por medio con la 14; al Este, la 21 y al Oeste la 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca, otorgada a favor del señor Carlos Peixoto de Abreu Lima, el 4 de Mayo de 1923, ante el escribano Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 68, serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; 6.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $. 4.108.42. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

En.4-6039-v.feb.6.

FRANCISCO RON
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Santiago y Miguel Angel Ruiz. Quiebra", se hace saber que el día 10 de Febrero próximo a las 20 horas y en los días y horas siguientes, que fueren necesarias, se procederá por el martillero Francisco Ron a la venta en remate público de todas las mercaderías de la referida firma y que se harán conocer por hojas sueltas, con la prevención de que la venta será al mejor postor y al contado. Y para ser publicado por el término legal, en el "Dairio Oficial" y en un periódico local, expido el presnte, haciendo constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.4-6059-v.en.22.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de María Luisa Etcheberry de Olivera, se hace saber que el día 30 de Enero próximo, a las 10 horas y en lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Antonio Gianola a la venta en remate público y al mejor postor de la parte proindivisa que corresponde a los menores Delia y Doroteo R. Navarrete, como nietos de la nombrada causante, en los terrenos números 1, 2, 3, 7, 8 y 9 y que forman parte de la manzana número 122 de esta ciudad, y que dentro de mayor área, lindan al Norte con Martín Baraibar; al Sur la calle Colón; al Este la avenida Brasil y al Oeste la calle Paysandú, con la prevención de que el conjunto de la propiedad deslindada arroja un precio de $ 15.000, que se toma como base y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

En.3-5986-v.en.21.

SUBASTA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Paula Mundo de Teixeira. Sucesión", se hace saber que el día 3 de Febrero próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta de la parte que a la menor María Isolina Miralles de corresponde en un terreno y edificio que contiene situado en la calle Pilar de esta ciudad, que linda al Norte su frente a la nombrada calle; al Este la sucesión de Juan Laureiro; al Sur la calle Uruguay y al Oeste la sucesión de José Joaquín Teixeira, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de $ 181 y que el mejor postor consignará el diez

por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente haciéndose constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.8-6072-v.en.24.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos "Herminda Olivera Navarrete de Borche y Alejandro B. Borche, Sucesiones", se hace saber que el día 27 de Enero próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gerardo Noblia, a la venta en remate público de la parte que corresponde a la menor María Leonor Borche, en un terreno y casa situada en la manzana 23 de esta ciudad, de 453 metros, que linda en mayor área al Norte con la sucesión de Herminda Navarrete de de Céspedes y Ceferino Meneses; al Este y Sur la sucesión de Eugenio Navarrete y al Oeste la calle Treinta y Tres, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de $ 154.17 y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente, haciéndose constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.8-6088-v.en.24.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ

REMATE

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Nicolás T. Ribeyro contra Raúl Valdéz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintiocho de Enero de mil novecientos treinta a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Santiago J. Rodríguez, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos hipotecados, correspondientes a dos porciones de una fracción de terreno pro'indiviso y canteras en ellas existentes, situada en el distrito de Juan González, de esta sección, empadronada con el número 4571, compuesta en su totalidad de veintiuna hectáreas y mil quinientos treinta y cinco metros, y linda, por el Noroeste, con doña María Bersals de Leiva; por el Suroeste, con Valentina Z. Leiva; y por el Noroeste con todo el frente del arroyo de las Vacas, hasta llegar a la barra de la cañada del arroyo que cierra el perímetro del terreno referido. Se previene: Que el comprador consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz; habilitándose la feria mayor. — Carmelo, Diciembre 24 de 1929. — A. Carballo, Juez de Paz.

En.7-6066-v en.23.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Amalia Raffo contra Roque Sala. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Enero de mil novecientos treinta, a la hora 10, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, de los derechos gravados de toda la porción indivisa, que por herencia de su señor padre Nicolás Sala y a mérito de la permuta que con sus demás condóminos celebro con María Rosario Mazzeo, vino a corresponderle sobre una fracción de terreno de quinta con sus mejoras anexas, ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, cuya superficie se compone de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros con sesenta y dos decímetros cuadrados, lindando; por el Norte, con la sucesión de Damiana Cabral; por el Oeste, con calle pública; por el Sur, con la sucesión José María Villar, y por el Este, con la sucesión José León Sistrag y Julián Ayzaguer. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en esta oficina; habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 24 de 1929. — C. Carballo, Juez de Paz.

En.8-6090-v.en.24.

ALVARO G. PEYRALLO

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Trifona Verón de Fernández, Servando Fernández y Crispín Gabino Cancela, sucesiones", se hace saber al público que el día veintiuno de Enero del año entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alvaro G. Peyrallo, con asistencia del Alguacil de. Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio que alcance a cuarenta y ocho pesos y sesenta y seis centésimos la hectárea, del siguiente bien ubicado en Molles de Quinteros, undécima sección judicial de este Departamento: Una fracción de campo de pastoreo, compuesta de 132 hectáreas ocho mil ciento ochenta y seis centiáreas, que linda, Norte, arroyo Molles Grande; Sur, arroyo Molles Chico; Este, Isidora Fernández de Etorena y Julián Zapata, y Oeste, María Antonia Fernández de Huertas, hoy sucesión Santiago Laborde. Otra fracción de campo con una superficie de sesenta y seis hectáreas cuatro mil noventa y dos metros, lindera; Norte, arroyo Molles Grande; Sur, Julián Zapata, Este, Santiago Fernández, y Oeste, con esta sucesión. Otra fracción de campo de pastoreo, compuesta de cincuenta hectáreas mil setecientos cincuenta y nueve metros, lindera; Norte, Sandalio Pérez; Sur, arroyo Molles Grande, por medio con sucesión José Teodoro Fernández; Este, Francisco Píriz, y Oeste, Sandalio Pérez. Otra fracción de campo de pastoreo con una superficie de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros, lindera; Norte y Noroeste, José Teodoro Fernández o su sucesión; Sureste y Suroeste, con Julián Zapata. Los bienes deslindados por estar contiguos forman una sola fracción compuesta de doscientas sesenta y cuatro hectáreas, mil seiscientos trece metros; y se encuentra empadronada con el número ciento ochenta. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días, haciéndose presente que para esta diligencia ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno Diciembre 28 de 1929. Gregorio U. López, Adjunto.

En.7-6071-v.en.21.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos: "Sucesión Andrés Lesa contra la sucesión Nicanor Aguirre. Ejecución de Hipoteca", se hace haber al público, que el día veintiocho de Enero del año entrante, a las diez horas, por intermedio del pregón, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta al mejor postor, del siguiente bien: "Una fracción de terreno esquina, con todo lo en él edificado y demás mejoras, sito en la manzana número dieciocho de esta ciudad, compuesto de una superficie de seiscientos ochenta y cinco metros noventa decímetros y noventa y cinco centímetros, lindando según título: Norte, sobre el perfil Sur de la calle Uruguay; Oeste, con Juan Giordano hoy Florencio Cancela o sus sucesores; Sur con el citado Cancela y Este, calle Sarandí. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días, para lo que fué habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 27 de 1929.— Arturo Tisnés, Actuario.

En.4-6048-v en.20.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Máxima Cecilia, Rosario Angel y María Anastasia Laporta. Nombramiento de tutor", se hace saber al público que el día 28 de Enero próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil asistido del Actuario se va a proceder a la venta en subasta pública por precio que exceda al de treinta y cinco pesos por hectárea, de una facción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cinco mil seiscientos cuarenta y nueve, compuesta de treinta y ocho hectáreas cinco mil seiscientos veinticinco metros que linda: al Norte con Francisco María Martínez; al Sur el camino departamental y Arturo Gerona; al Este Arturo Gerona y al Oeste Ortencia y José Saborido. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en día y horas hábiles y que se ha habilitado el feriado mayor próximo al sólo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 10 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.2-5965-v.en.21.

JULIO JAVIER GAUDIN

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno de Montevideo, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Clotilde Castellano contra Nemesio García Austt. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Enero del año 1930, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, el martillero don Julio Javier Gaudin asistido del Alguacil y del suscripto Actuario procederá a vender en remate público y al mejor postor los inmuebles siguientes: Dos fracciones de campo con sus edificios, alambrados y cuantas mejoras contienen y que se describen así: La una situada en Arapey Chico, 6.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de 184 hectáreas 47 áreas 2 centiáreas y 50 decímetros cuadrados; y la otra fracción está situada en Mata Perro, 9.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de 118 hectáreas 79 áreas 81 centiáreas. Ambas fracciones de campo son contiguas formando un solo lote y dentro de los límites generales siguientes: al Norte doña María L. de Gómez; al Sur don Pompeo de Souza; al Este don Pedro Pintos Pereira y al Oeste don Pedro Pinto da Silva. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran englosados a los autos mencionados; Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la presente publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1929. — Jorge N. Castro. Actuario.

En.11-6162-v.en.28.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día veinticinco de Enero del corriente año a las horas 10 y 30 el martillero don Juan José Lagrilla Irazu asistido por el Alguacil del Juzgado y el señor Actuario, en las puertas de este Juzgado, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble que se describe: Un terreno con todo lo en él construído situado en el barrio denominado "Salto Nuevo", primera sección judicial de este Departamento, señalado con el número catorce de la manzana treinta y dos del plano respectivo, compuesto de diez metros y veinticinco centímetros de frente al Oeste sobre la avenida Sarandí, por cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros de fondo al Este por donde linda con el lote veinte; al Sur con el lote trece y al Norte con el lote quince. Se previene: 1.o Que este remate ha sido decretado en los autos caratulados "Juan José Saldías contra la sucesión de Francisco Caracciolo Arriera, Ejecución de hipoteca", radicados en este Juzgado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 5.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Enero 3 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

En.8-6086-v.en.24.

ANTONIO RUBIO

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro Darracq, recaída en los autos sucesorios de don Brígido Merdieta, se hace saber: Que el día 20 de Enero próximo a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Alguacil de dicha Oficina, don Enrique Acosta Ramírez, y del suscripto escribano, va a proceder a la venta, en remate almoneda y con la base que se expresará más adelante, de los siguientes inmuebles pertenecientes a la sucesión nombrada; 1.o) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 2996, compuesto de 11 metros de frente al Norte, sobre la calle Ricardo Detomasi, por 20 metros de fondo, lindando: al Sur, con Elvira Domingo Ricci; al Este, con Pedro Ferrario, y al Oeste, con Antonio Pereira. Aforo $ 500.00. 2.o) Otro terreno con el edificio y mejoras que contiene con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 456 compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Brasil, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: Al Norte, con Matilde Navarro, de Moretti, al

Sur, con Carlos Garula, y al Este, con David Silveira. Aforo $ 1.400.00. 3.o) Otro terreno y mejoras en él construídas con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 846, compuesto de 11 metros 25 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Brasil; por 8 metros de fondo, los que por ser esquina son también de frente al Norte sobre la calle Florida, lindando al Sur y Este, con don Brígido Bendieta. Aforo $ 1.200.00. 4.o) Otro terreno igualmente ubicado que los anteriores, empadronado con el número 2605, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, más o menos, que linda: Al Norte, con Brígido Mendieta; al Sur, con la calle Yí; al Este, calle San Salvador, y al Oeste, con María Blanco. Aforo pesos 200.00 y 5.o) Otro terreno y mejoras, también ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 2607, compuesto de 21 metros de frente al Sur, sobre la calle Yí, por 42 metros, más o menos de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle San Salvador, lindando: A. Este, con Juan Mermes, y al Norte con Andrés C. Arrúa. Aforo $ 400.00. Se previene. 1.o) Que no se admitirá oferta que no cubra el aforo establecido para cada propiedad, que es el mismo que abona por concepto del Impuesto Inmobiliario. 2.o) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes respectivos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Mercedes, Diciembre 19 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota. — Se hace constar, que a los efectos de la publicación de este aviso y del remate, ha sido habilitada la presente feria.

En.7-6059-v.en.20.

COMERCIALES

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero corriente a las 16 horas en el local social, Plaza Independencia 837, con la siguiente orden del día.

1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1929; 2.o Elección de suplentes de la Comisión Directiva; 3.o Elección de comisión revisora de cuentas y suplentes respectivos; 4.o Designar una comisión delegada de la Asamblea para aprobar el acta de la sesión, conjuntamente con la mesa. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — El Secretario. En.17-6303-v.en.31.

SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE CARBONEROS"

Llamado a Asamblea

Se invita a los socios accionistas de la Sociedad Cooperativa "Unión de Carboneros" para la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 del corriente a las quince horas y treinta en su local social, Julio Herrera y Obes número 1530, en que se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2.o Lectura y aprobación del balance general correspondiente al año 1929; 3.o Dar cuenta; 4.o Elecciones reglamentarias; 5.o Asuntos varios y acciones. — El Directorio. En.17-6275-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Generoso Amado el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Lindoro Forteza número 33 (Unión), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — Juan Debernardi y Hermanos.

En.17-6288-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Daniel Veiga la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 1352 esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — Furio Porsile. — Daniel Veiga.

En.17-6292-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho teníamos constituída para explotación del negocio en el ramo de almacén y provisión sito en la calle Simón Martínez número 43 esquina Antonio Zubillaga, que giraba bajo la razón social de Insúa y Barizo, compuesta por los suscriptos José Antonio Insúa y José Barizo, quedando de cargo del señor José Barizo el activo y pasivo de la expresada casa comercial. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — J. A. Insúa. — José Barizo. En.17-6299-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos a que hubiere lugar hacemos saber al comercio y al público en general que por escrituras que el ocho del corriente autorizó el escribano doctor Julio C. Mourigán hemos disuelto la sociedad que en los ramos de importación, comisiones y representaciones, en general giraba en esta plaza bajo la razón social de Zeferino y Ortega y que del activo y pasivo se ha hecho cargo el señor Juan M. Pons. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Francisco Zeferino. — Angel Ortega. — Juan M. Pons.

En.17-6302-v.feb.8.

FRIGORIFICO ARTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De conformidad con lo determinado por los Estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Enero de 1930 a las 16 horas y 30 en el local social, calle Zabala número 1328, para tratar los siguientes asuntos: Orden del día: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimo cuarto ejercicio social e informe del síndico; 2.o Elección de síndicos, titular y suplente.

Los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 24 del citado mes de Enero corriente. — Montevideo, Enero 11 de 1930. — El Secretario. En.16-6147-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Antonio Pedreira la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Mercedes número 1295 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Antonio Rodríguez. En.16-6284-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que ante el escribano Alberto B. Pérez he prometido vender a don Justo Etchetto y a don Ricardo Horacio Bouyrié mi casa de comercio denominada "El Charrúa", que gira en esta plaza en los ramos de almacén, billar y anexos, ubicada en esta ciudad en la calle Lavalleja esquina Florida. Firman de conformidad los compradores. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Enero 11 de 1930. — Alberto De la Hoz. — Ricardo Horacio Bouyrié. — Justo Etchetto.

En.16-6273-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 916, hemos resuelto disolver la sociedad, constituída entre los señores Antonio Esmoris y Segundo Ravera, establecidos con casa de comercio en la calle Rivera número 2596 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Esmoris, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 13 de 1930. Antonio Esmoris. — Segundo Ravera. En.14-6237-v.feb.3

En.14-6237-v.feb.3.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRILES DEL ESTADO

Se avisa al público que desde el 25 del corriente será modificado el horario del tren número 29 de Central a Punta del Este, y regirá el siguiente:

Central. Sale	9.5
Pando. Sale	9.51
Empalme Olmos. Sale	10.5
Atlántida. Sale	10.24
La Floresta. Sale	10.35
Balneario Solís. Sale	11.16
Las Flores. Sale	11.20
Pan de Azúcar. Sale	11.36
Maldonado. Sale	12.32
Punta del Este. Llega	12.40

Montevideo, Enero 13 de 1930. — Las Administraciones. En.15-6271-v.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender a favor de la señora Rosalía Sarsay el comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Rafael Eguren número 33. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Máximo López. En.16-6274-v.feb.7.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9 y 11 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 16 horas y 30 en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1929; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre dividendo y amortizaciones propuestas; 4.o Elección de las dos personas que han de integrar el Directorio por terminación del mandato de los señores Manuel Calveiro y Fernando García; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12 las acciones deberán ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. Según los mismos Estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Fernando García, Secretario. En.15-6242-v.en.30.

AL COMERCIO EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general que habiendo tenido necesidad de hacerme cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que en Piñera giraba bajo la firma de José Ogara y Compañía, voy a proceder a la liquidación de dicho comercio para efectuar el pago de los créditos adeudados. En su consecuencia, deberán presentárseme las cuentas de todos los que se consideren acreedores de dicha casa. — Paysandú, Enero 7 de 1930. — Adip Abraham. En.11-6176-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano contador don Victoriano Rodríguez Godoy, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Chiaravalle y Metivier, con domicilio en la calle Médanos 1064, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los interesados a la calle Ganaderos número 9. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — H. Metivier. — Juan Chiaravalle. — Diego H. Metivier.

En.15-6250-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he prometido vender a favor de don Eduino Pérez la casa de comercio que en el ramo de restaurante y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cuñapirú 1641. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Francisco Piriz. — Eduino Pérez. En.13-6200-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Leonardo Sertal, mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas tengo instalada en la casa número 238 de la calle 25 de Agosto. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores, para que concurran al establecimiento indicado, con los justificativos del caso, dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo que dispone la ley. — Montevideo Enero 14 de 1930. — Raymundo Risso.

En.15-6248-v.feb.6.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 al 16 y 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 16 horas, en el escritorio, Avenida General Rondeau número 1982, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Memoria anual del Directorio, balance e informe de la Comisión de Cuentas.

Elección de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — El Secretario. Dic.21-5713-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a don Cartaut Domingo García las máquinas, motores, herramientas y existencias del comercio que en los ramos de carpintería y herrería tengo establecido en esta villa, calles Larrañaga y Lavalleja. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascanó, Enero 4 de 1930. — José Ciampi.
En.11-6150-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Eusebio Rodríguez la provisión sita en la calle Comercio número 1812, denominada "Provisión Comercio", que tengo establecida en este Departamento. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Sebastián Ramírez.
Dic.26-5828-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Soñora hemos vendido a don Juan Figueredo la casa de comercio que en los ramos de café, bar y billar, existe establecida en la avenida Agraciada número 2339 conocida por "Café Agraciada", siendo de nuestro cargo el pasivo del negocio. Los que tuvieren créditos contra el referido comercio pueden ocurrir a la calle Pan de Azúcar número 2530 donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Silvio Buglione. — Juan Bautista Bidart. — Juan Figueredo.
En.11-6173-v.feb.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Aviso al público

A partir del 20 de Enero de 1930 inclusive será suprimido el servicio de coche comedor en el tren 1 Central (6 horas y 20) a Río Negro, los lunes, miércoles, jueves y sábados y a Durazno los domingo y tren 2 Río Negro (14 horas) a Central los lunes, martes, jueves, viernes y Durazno a Central los domingos. — La Administración.
En 11-6178-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficina calle Rincón número 507), hemos prometido vender al señor Francisco Outerelo nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle Lavalleja números 1751 y 1753 esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1930. — Maximino García y Hermano.
En.10-6143-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que don José Martínez ha prometido vender a don Rogelio Campelo la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y anexos tiene establecida en la calle Araycuá número 1898. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 24 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a la escribanía de Rodolfo A. Arias con sus comprobantes dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — José Martínez. — Rogelio Campelo.
En.10-6139-v.feb.1.o.

VIDRIERIA NACIONAL

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo diez de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 24 del corriente en el Banco Francés Supervielle y Cía. a las 16 horas. Orden del día: Memoria y balance general correspondiente al año 1929. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — El Secretario.
En 9-6113-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de farmacia y botica giraba en esta ciudad bajo la razón de Francisco Fernández Chawet y Compañía, quedando con el activo y pasivo el socio señor Francisco Fernández Chawet. — Paysandú, Diciembre de 1929. — Francisco Fernández Chawet. — Benjamín Isaac Ware.
En.9-6114-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Adolfo Maresca las existencias de la farmacia denominada "Castiglioni" situada en la décima octava sección judicial de este Departamento, calle José Benito Lamas número 2783. Los acreedores de mi finado esposo don Emilio Castiglioni deben presentar los justificativos de sus créditos en la droguería de los señores Beisso y Cía., avenida 18 de Julio número 1057. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Carolina C. de Castiglioni.
En.8-6082 v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ante el escribano Jaime Padrós Darius, participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos comprado a don Sábado Romanelli la casa de comercio que en el ramo de panadería tenía establecida en la calle Presidente Berro 2477, de esta ciudad, habiéndonos hecho cargo del activo y pasivo del expresado comercio. A los efectos de derecho hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Por Antonio Pisano, M. Reino. — Sabato Scalone.
En.9-6111-v.en.31.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Rodríguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 1901 esquina a la de Sierra, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — Rafael E. Delgado.
En.9-6108-v.en.31.

AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he vendido al señor Dionisio Amancio Tais el comercio que en los ramos de almacén y anexos tenía establecido en la calle 18 de Julio esquina Colón. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. —Minas, Noviembre 15 de 1929. — Leopoldino García.
En.4-6055-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber, que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he vendido al señor Eugenio Horvath el negocio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas de mi propiedad sito en la calle Maciel número 1273-75 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — Jorge Fodor.
En.3-6069-v.en.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público que por escritura que en esta fecha autorizó el Escribano Ascual Quagliata, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de López, Gestoso y Cía. y para la explotación del garage "El Ombú", con domicilio en la Avenida 18 de Julio número 2227 teníamos establecida. Los señores Lorenzo J. López y Juan Gestoso han quedado a cargo del activo y pasivo, dejando de pertenecer a la sociedad los señores Angel M. Delistovich y Ernesto Garrido. — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. —Lorenzo J. López. — Juan Gestoso — Angel M. Delistevich. — Ernesto Garrido.
Dic.30-5898-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público en general que don José S. Piffaretti ha vendido a don José Suárez y a don Salvador Avallone, el taller mecánico que tiene instalado en la avenida General Flores número 2420 de este Departamento. Las cuentas justificando los créditos deberán ser presentadas en la casa referida: avenida General Flores número 2420. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — José S. Piffaretti.
En.7-6067-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don José Mato Calvete, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí 243 esquina Pérez Castellano de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Antonio Castiñeira. — José Mato Calvete.
En 9-6102-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Losada Hermanos, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle La Paz número 2301 esquina Cufré de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — Jaime Rivas.
En.4-6021-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general se hace saber que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndem, venderé a don Antonio Fío Platas Soto, el establecimiento conocido por "Provisión Soto", en esta ciudad, en la Avenida Rondeau número 1433. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1929. — Manuel Platas Soto.
Dic.30-5892-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de representaciones giraba en esta plaza bajo la razón social de Tourné y Gómez, establecida en la calle Juan Paullier número 1011, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Clodomiro Tourné (hijo). Esta publicación se efectúa de acuerdo a lo que dispone a ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Clodomiro Tourné (hijo). — Gerónimo P. Gómez.
En.3-5985-v.en.27.

CARNICERIA VENDIDA

Con intervención del Contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Policarpo Puchot, la carnicería situada en la calle Enrique Clay número 1 de la Villa de la Unión de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1929. — José Berrutti.
Dic.30-5891-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 816), hemos contratado vender a favor del señor Ramón Novoa, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Carapé número 2209 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José Castro. — Manuel Buceta.
En.9-6125-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber, que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta del negocio de carnicería sito en la calle Coronel Francisco Tajes número 1234, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Manuel Alonso. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1930. — José Barros. — Manuel Alonso.
En.3-6068-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Héctor Mininni y Antonio Galante hacen saber que el primero ha prometido vender al segundo el giro comercial que en el ramo de peluquería y anexos tiene aquél establecido en la calle Río Negro número 1015 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se designa como domicilio la citada calle Río Negro número 1015. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Héctor Mininni. — Antonio Galante.
En.11-6152-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Alberto S. Quintana, he prometido vender a don domingo Estefanell el establecimiento comercial denominado "La Moderna", que en los ramos de artículos sanitarios en general y fábrica de mosaicos, baldosas, zócalos, caños de barro gres y demás anexos tengo establecido en esta ciudad de Paysandú, calle 18 de Julio número 476, debiendo a sus efectos los que se consideren acreedores del suscripto, presentarse con los justificativos de su crédito dentro del término de treinta días en el comercio indicado. — Paysandú, Enero 9 de 1930 — L. Márquez.
En.11-6171-v.en.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada el día de la fecha por el escribano Ricardo González Arce hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de sastrería giraba bajo la razón de Pozzi y Leal, en Colonia Suiza, décima sección judicial del Departamento de Colonia, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Guillermo Pozzi. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Colonia Suiza, Diciembre 13 de 1929. — Guillermo Pozzi. — Bautista Leal.
Dic.26-5019-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Juan Peón la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle José L. Terra número 2098, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929 — Fernández y Rodríguez. Dic.24-5807-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Alfonso Ruanova el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 18 de Julio número 1302 esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Eliseo Martínez. En.3-5997-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Vicente Tessore la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 16, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Homero Acosta. Dic.24-5808-v.en.18

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido a doña Luisa Fontas, las existencias de mi casa de huéspedes situada en esta ciudad, en la calle Ituzaingó número 1255. De acuerdo con las disposiciones legales, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Pedro Ferrer. — Luisa Fontas. En.2-5963-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la denominación de Castro, Gómez y Gerpe, integrada por los señores Genaro Gómez, Félix Castro y Bautista Gerpe, la cual se dedicaba al ramo de panadería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, los señores Genaro Gómez y Bautista Gerpe. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores, para que se presenten en la Escribanía del señor Arrillaga Safons, calle Misiones número 1325, con los justificativos de sus créditos, donde les serán abonados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Genaro Gómez. — Bautista Gerpe. — Félix Castro. En.2.-5981-v.en25.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Carlos Delmonte, la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo números 992 y 994. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarlas en el local indicado, dentro del término legal — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Rodolfo Boccardi. En.2-5982-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor de don Juan C. Casco y Adela Rosa Rolleri mi casa de comercio en el ramo de fotograbados, situado en esta ciudad, calle Colonia 1370, denominada "Talleres Rolleri". El que tuviere algo que reclamar deberá ocurrir a dicho negocio a fin de hacérsele efectivo su crédito. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — J. P. Indart. Dic.31-5928-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la denominación "R. Hernández y Cía.", integrada por Rodolfo E. Hernández y Enrique Schamann, dedicada a los ramos de venta y consignación de frutas, quedando a cargo del socio Enrique Schamann el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la Escribanía "Agustín J. Moratorio", calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929.— Rodolfo E. Hernández. — Enrique Schamann. Dic.9-5344-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Oreggia y Compañía quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio colectivo señor Cristobal Oreggia, ante quien podrán ocurrir los acreedores en su domicilio comercial, avenida Millán número 752 y Bernardo Güas. — Escribano autorizante, Santiago de Brum. En.15-6269-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del escribano Atilio Arrillaga Safons, he prometido vender a favor de don José Alberto Caimí el almacén de comestibles sito en la calle Grecia número 665 (Cerro), y que por escritura autorizada por el escribano Juan B Bazzano el 20 de Febrero de 1925, giraba bajo mi firma con habilitación de José Alberto y Regina Caimí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten dentro del término legal, los justificativos de sus créditos en la calle Misiones número 1325, estudio de Paysée Reyes y Arrillaga Safons. En.15-6253-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Rafael Urtes el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la avenida Lezica número 490. Villa Colón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — Antonio Sarli. En.15-6268-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al comercio y al público en general, que de común acuerdo y con fecha 25 de Abril último, hemos disuelto la razón social de Mustafá Ibraín y Compañía, formada por los señores Mustafá Ibraín y Guito Alil, que en el ramo de fonda teníamos establecido en la ciudad de Colonia, calle Montevideo y Sarandí, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio firmante. A los efectos de la ley de 26 de Setembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los acreedores de la sociedad disuelta para que, dentro del término de treinta días, se presenten con los justificativos del caso a hacer efectivo su cobro. — Colonia, Diciembre 9 de 1929. — Guito Alil. Dic.27-5860-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Rattín y Silvio Zanoni las existencias del almacén que giraba en esta plaza denominado "Nuevo Horizonte", en la calle José Batlle y Ordóñez entre Doctor Espínola y 25 de Mayo. Los interesados deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal en el indicado comercio. — Las Piedras, Diciembre 26 de 1929.— Lorenzo Avelino Pérez Pereira. — José Rattín. — Silvio Zanoni. Dic.27-5869-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del balanceador y rematador público señor Carlos Prute (Oficina calle Rincón número 507), he contratado constituir sociedad con mi hermano Manuel para explotar el negocio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Gaboto número 1400, esquina Guayabos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Diciembre 21 de 1929. — Faustino García. — Manuel García. Dic.23-5773-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída para explotar los ramos de almacén de comestibles y bebidas, ubicado en la calle Monte Caseros número 2851 y bodega en la misma calle número 2875, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Manuel Merletti y retirándose el señor Benito J. Merletti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1930. — Manuel Merletti. — Benito J. Merletti. En.15-6254-v.feb.6.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Nicolás D. Pepe el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Paysandú número 1100, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. — Valentín Baccino. Dic.27-5861-v.en.21.

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS "LA URUGUAYA"

Convocatoria

La Compañía Nacional de Seguros "La Uruguaya" convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 del corriente a las 16 horas. Orden del día: Lectura del acta de la Asamblea anterior; Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del 28.o ejercicio 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1929; Informe del síndico; Elección de cinco miembros para integrar el Directorio y elección de síndico titular y suplente. Los accionistas depositarán sus acciones en la gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Zabala 1405. En.11-6170-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de fecha 27 del corriente mes, ante el Escribano don Andrés Mayo Zarza, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza se dedicaba a la venta de ganado en Tablada, bajo la razón social Ríos y Grajales, establecida en la calle Agraciada 3678, haciéndonos cargo del pasivo por partes iguales. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a sus efectos.—Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Exequiel M. Grajales. — Francisco Ríos. Dic.30-5901-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Enseñat, la sucursal de mi casa de comercio en el ramo de accesorios de automóviles y vulcanizaciones ubicada en la avenida Millán número 4479 y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se previene a los acreedores de dicha sucursal que presenten los justificativos de sus créditos en la calle Lima número 1640, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Angel A. Rinaldi. En.11-6175-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y del público en general que voy a venderle al señor Pedro Martinelli la casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas poseo en la casa calle Timoteo Aparicio número 34. Se previene a los acreedores que deben pasar con el justificativo de sus créditos por la casa calle 8 de Octubre número 3728, de las 15 a 17 horas, dentro de los treinta días respectivos. — Montevideo, Enero 8 de 1930. — Agustín Barbosa. — Pedro Martinelli. En.11-6151-v.feb.3.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de la firma Sánchez y Duró el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la Avenida Garibaldi número 2198, esquina Guadalupe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1929. — Vázquez y Pose. Dic.24-5802-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Pita García, consocio de los señores Roberto Naya y José Pazos, establecido con negocio de panificación conocido por "Panadería de los Pocitos", ubicado en la calle Massini 91 esquina Chucarro, hace saber a sus acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que ha prometido vender a los señores José Calvete y Pablo Knoblanch su parte en dicho establecimiento por lo cual estos últimos deberán concurrir dentro del término de treinta días a contar del siguiente a la primera publicación, al mencionado domicilio para cobrar sus créditos. Vencido ese plazo procederá a la mencionada enagenación. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — José Pita García. En.11-6184-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha que quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cajade, Portela y Otero, en el ramo de panadería, con asiento en la casa número 1671|1673 de la calle Cebollatí, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Constantino Cajade y los señores Manuel Portela y Juan Otero se han hecho cargo del activo de la casa de comercio en el mismo ramo, la cual pertenecía a don Constantino Cajade, con asiento en la calle doctor José María Muñoz número 1114, de esta ciudad. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Constantino Cajade. — Manuel Portela. — Juan Otero. En.11-6180-v.feb.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y FERROCARRILES DEL ESTADO

AVISO

La Administración del Ferrocarril Central y la Gerencia de los Ferrocarriles del Estado hacen saber al público que desde el día 18 del corriente inclusive se suprimirán los coches restaurantes en los trenes número 15 Central (5 horas 50), a San Carlos todos los días; número 31 Central (14 horas 10), a Punta del Este los sábados y número 30 Punta del Este (14 horas 30), a Central todos los días desde el 1.o de Abril. — Montevideo, Enero 11 de 1930.

En.14-6233-v.en.21.

CLAUSEN Y Cía. LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Enero a las 17 horas y 30 en el local social calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1928-29 y balance del mismo ejercicio; 2.o Elección de cinco titulares para integrar el Directorio por el ejercicio 1929-31 y cinco suplentes; 3.o Designación de síndico titular y síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 4.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la mesa el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 27 de Enero.

En 13-6186-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en esta fecha la sucesión de Emilio Miguel Arnábal vendió a favor de don Alejandro Araújo la parte que correspondía a la sucesión Arnábal en la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social de Araújo y Arnábal, quedando por consiguiente separada la sucesión de dicha sociedad, habiendo quedado con la casa el señor Araújo, quien se hizo cargo de todo el pasivo y tomó a su cargo la cobranza de los créditos a cobrar. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — San José Diciembre 28 de 1929. — Isabel Nicolasa Echave de Arnábal. — Julio Arnábal, tutor de los menores María Elena, Luis Eduardo y María Angélica Arnábal Márquez.

En.13-6202-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que según escritura que el 11 de Diciembre del año actual autorizó el escribano don Raúl Rial, hemos disuelto la sociedad comercial que con el objeto de expender vinos nacionales y extranjeros habíamos constituído en esta ciudad, quedando el activo y pasivo que se detalla en el inventario del 10 de Diciembre del actual y que protocolizó el escribano Rial, a cargo del Sr. Luis Cleffi. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos estas publicaciones. — Luis Cleffi. — José López Martínez.

Dic 24-5781-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el suscripto, Nazaret Agobian, ha prometido vender a la sociedad Diverio y Agobian la casa de comercio que en el ramo de fabricación de calzado y anexos poseo en la calle Magallanes 1936 de esta ciudad, cargando la sociedad con el activo y pasivo de la misma debiendo, en consecuencia, los acreedores, presentar sus justificativos dentro de treinta días a contar desde la fecha. — Montevideo, Enero 11 de 1930.

En.11-6172-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Efraín Bronfman la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de peluquería tengo instalada en la calle Pérez Castellanos número 1494, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la Escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano número 1283. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Avelino Trigo.

Dic.30-5912-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo Strasser el establecimiento comercial denominado "La Industrial", con las maquinarias, útiles, enseres y demás que tengo instalado en esta ciudad, calle Perongos número 2183 entre las de Isidoro de María y Martín García. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Atilio V. Catelli.

En.8-6070-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Ottonello y Gandulia Hermanos para la explotación del taller de imprenta y tipografía instalada en la calle Juanicó número 140 esquina Lindoro Forteza (Unión). A los efectos legales se hace esta publicación a fin de que los que tengan créditos a cobrar contra dicha sociedad, se presenten con los comprobantes respectivos a la calle 8 de Octubre número 3711 (Unión), dentro del término de la ley, pasado el cual no se atenderán reclamos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1929. — Alfonso Gandulia. — Alberto Gandulia. — Juan Pedro Ottonello.

Dic 31-5940-v.en.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la Sociedad Anónima "Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.", la fábrica de tabacos, cigarros y cigarrillos que tenemos establecida en la casa número 1477 de la calle Isidoro de María de esta ciudad, y que se denomina "Boycott". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la Escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Francisco Luquetti. — Justo Martocq.

En.3-5951-v.en.30.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Pedro Horonoz, el comercio que en el ramo de fidelería y fabricación de fideos tenemos establecido en esta ciudad, debiendo todos los que tuvieren cuentas a cobrar, presentarse con los comprobantes respectivos dentro del término fijado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rosario, Enero 5 de 1930. — Guillermo y Juan Ahlers.

En.14-6210-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que bajo la firma de Vázquez y Rabellino giraba en esta plaza con domicilio en la calle Ignacio Núñez número 35, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Félix Vázquez. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Félix Vázquez. — Paulino Rabellino.

En.15-6239-v.feb.6.

VENTA DE HOTEL

Jubino Ferreiro ha prometido vender ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay a los señores Juan T. Lacoste y Compañía su comercio de hotel que gira en esta plaza bajo su firma en la calle Paysandú número 878 libre de deudas, y a los efectos legales se hace esta publicación para que los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos dentro del término y en el domicilio indicado que también lo es el de los compradores. — Montevideo, Enero 9 de 1930. — Jubino Ferreiro. — Juan T. Lacoste. — Juan T. Lacoste y Compañía.

En.9-6112-v.en.31.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del público y del comercio que la firma Agustín E. Ferro y Cía., establecida en esta capital, calle Colonia número 835-837, ha entrado en período de liquidación. Los que se consideren acreedores de la misma pueden remitir los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a la calle Sarandí 520. Montevideo, Enero 7 de 1930.—Antonio Suárez Fauque, liquidador.

En.8-6083-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Juan Rosas Lemus, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y barbería tenemos establecido en la Estación Castellanos, 12.a sección de este Departamento, bajo la firma social de Amado I. Lemus, la parte que comprende el almacén de comestibles. El pasivo queda a cargo de los vendedores y los que tengan créditos contra dicha firma deben presentarse en el local referido con los justificativos del caso, dentro del término de 30 días. — Castellanos, Diciembre 13 de 1929. — Amado I. Lemus. — Evangelista Ricardo Lemus.

Dic.30-5877-v en.23.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel y José Fernández el café, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Coronel Brandzen número 1952, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1929. —Luis Benvenuto Salvatore.

Dic.26-5822-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Pedro Calero y Jesús Giranella la peluquería sita en la calle Uruguay número 1577, denominada "Peluquería Uruguaya", que tengo establecida en este Departamento, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Ramón Alsina.

Dic.28-5900-v.en.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá — Tierra 1514, — he contratado vender a favor de los señores Castro, Amilijeiras y Cía., el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en el Paso Mendoza número 695 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1929. — Octaviano Sosa.

En.3-5989-v.en.27.

CAFE VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Mario Vanzetta y Pablo Carlevaro, el Café y Bar situado en la Avenida Garibaldi número 1702, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 27 de 1929. — Benito Fernández.

Dic.30-5905-v.en.23.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Elena Bastida de Fernández el negocio que en el ramo de bar y café; tengo establecido en la casa de la calle 25 de Mayo número 201. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro de los 30 días contados desde la presnte fecha, en la escribanía de don Andrés N. Cassaglia, calle 25 de Agosto número 326. — Montevideo, Diciembre 30 de 1929. — Manue Comesaña.

En.4-6015-x.en.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he vendido al señor Luis Rolin Riveiro las existencias de mi casa de comercio establecida en la 4.a sección del Departamento de Rivera, paraje denominado Batoví, quedando yo a cargo del pasivo y deudas a cobrar. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Rivera, Enero 8 de 1930. — Antonio Guedes Siqueira.

En.11-6174-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley respectiva, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la firma Sociedad Anónima Gramón, Grandes Molinos Nacionales, nuestro establecimiento harinero "Molino Fraschini", situado en esta ciudad. — Paysandú, Diciembre 19 de 1929. — Estefanell, Pons y Cía.— Por Sociedad Anónima Gramón: Hugo Max.

Dic.26-5818-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado nuestra Usina Eléctrica de la ciudad de Rocha, verificando estas publicaciones a los efectos consiguientes y de auerdo con la ley. — Montevideo, Enero 13 de 1930. — Barth, Bier y Cía. Usina E. Rocha.

En.14-6238-v feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunico al comercio y al público en general que he vendido a don Héctor Begue la casa comercial que en el ramo de depósito de cereales y frutos del país y demás anexos tengo establecida en la localidad de San Bautista, Estación Cazot, del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Diciembre de 1929. — Roberto Liard.

Dic.26-5812-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador y rematador público Mario M. Vila y Cía. (Escritorio: Justicia 1860), hemos prometido vender a favor del señor José Sánchez y Hnos. la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Osorio número 1302, esquina Ellauri, de esta ciudad. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos correspondientes a sus créditos, para serles abonados, en el escritorio del balanceador citado dentro de los treinta días que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 22 de 1929. — Astiazarán y Cía. — José Sánchez y Hnos.

Dic.21-5796-v.en.18.

BANCO DE CREDITO

Segunda convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los Estatutos sociales para formar quórum en las Asambleas Ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la Asamblea que se efectuará el 22 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Banco para tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de cuatro Directores, siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y suplentes de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — El Secretario.

En.13-6203-v.en.23.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19520

Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Emilio Nogués, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.18-6319-v.feb.4.

ACTA N.o 19606

Montevideo, Enero 11 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Page Steel and Wire Co., de Bridgeport, Con. E. U. A., han solicitado la renovación de la marca

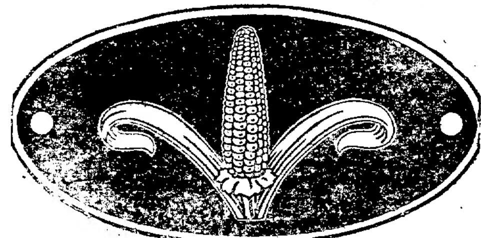


para distinguir artículos de la clase 8.a (alambres, cercos, postes, piquets, varillas y en general todo accesorio referente a cercos y alambrado en general). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

En.18-6320-v.feb.4.

ACTA N.o 19546

Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la firma Gebrüder Eberhart, de Ulm, Alemania ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos comprendidos en las clases 11.a y 24.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. En.18-6255-v.feb.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2873

Montevideo, Enero 16 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de M. Wilkinson y Co. y Morris Wilkinson, residentes en Bradford, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Medios para asegurar puños desmontables sobre camisas y otras prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A Giuffa, Secretario. En.18-6311-v.feb.10.

ACTA N.o 2871

Montevideo, Enero 16 de 1930. — Con esta fecha, los señores Ramón y Manuel Tuimil, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años, para "Generador eléctrico de vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario En.18-6305-v.feb.10.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ZACCHETTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión engarzador, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la calle Sarandí número 491, y doña ELENA VALLANSOT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Buenos Aires número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2964-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Puente sobre el río Cebollatí en Picada de Corbo

AVISO — Se hace saber que por resolución del Ministerio de Obras Públicas y a pedido de varios interesados se ha dispuesto prorrogar por quince días más la apertura de propuestas de la licitación del puente en Picada de Corbo que debía efectuarse en esta Dirección (calle Durazno 1566) el día 25 de Enero corriente a las 10 horas, debiendo abrirse las propuestas el día 10 de Febrero próximo a la misma hora. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — José Pedro López, Secretario. En.18-6328-v.en.25.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONAS MATULEVICH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Poheirel, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña ANA SAMULYTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Panevich, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3101-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAPIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad lituano, nacido en Zaslyal, domiciliado en la calle Maldonado número 1092, y doña DORA ZIGART, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sokohow, domiciliada en la calle Maldonado número 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3100-v.en.24.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CAYETANO CASALE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Soriano número 1278, y doña EMILIA NAPOLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Soriano número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3099-v.en.24.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHARRUTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá número 2218, y doña MARIA INES ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaraim, Oficial del Estado Civil. 3096-v.en.24.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISABELINO SOLARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2673, y doña FRANCISCA MARGARITA TENCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3107-v.en.25.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaycurú número 2865, y doña CONCEPCION SALA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaycurú número 2865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3097-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CORES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1380, y doña MARIA ANGELICA LEDESMA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Caridad número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3098-v.en.24.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BELHOT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1595, y doña ADELA ESTHER GRACIA LABADIE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Azul, Buenos Aires, domiciliada en la avenida Brasil número 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3095-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANDREU MIRABENT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle China número 2389, y doña ROSA MARIA DEL CARMEN NARVAEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Brasil número 2958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3094-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José M. Muñoz número 1078, y doña ERCILIA MUÑOZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle José M. Muñoz número 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3093-v.en.24.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SCHWARRZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Zopolska, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2476, y doña ELENA SPITZER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Visan de Sus, domiciliada en la calle Coquimbo número 2313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3105-v.en.25.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN IZQUIERDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Yañez Pinzón número 24, y doña MARIA JULIA GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yañez Pinzón número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3102-v.en.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARENGO (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Garzón número 65, y doña MARIA LUISA LAVAGGI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Garzón número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3103-v.en.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO BARBAT, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle J. Mármol sin número, y doña CARMEN IRRASABAL, de 52 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle J. Mármol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 3104-v.en.25.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Enero del año 1930 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIBAS COSTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Darwin número 64 (12.a sección judicial), y doña MARIA ELISA CRESPO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Raíz número 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3106-v.en.25

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o Segunda María de los Dolores Martínez de Borrás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.18-6321-v.en.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rosario Francesch Santos, doña Juana Francesch Santos y doña Antonia Fonte Francesch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.18-6322-v.feb.21.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Mazur. Ejecución de Hipoteca", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Mazur para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. En.18-6323-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, la apertura judicial de la sucesión de doña Sinforosa Camila Jaureguy de Gómez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de la feria judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. Elías Borrallo, Escribano Público.

En.18-6312-v.en.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, la apertura judicial de la sucesión de doña Serafina Dutra de Costa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlo, dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 24 de 1929. — Elías Borrallo, Escribano Público.

En.18-6313-v.en.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, la apertura judicial de la sucesión de don Daniel Devitta, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 23 de 1929. — Elías Borrallo, Escribano Público.

En.18-6314-v.en.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, la apertura judicial de la sucesión de doña Martina Sánchez de de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A solicitud de parte interesada, por extravío del original se transcribe para su publicación el siguiente edicto: "EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.". A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 18 de 1929. — Elías Borrallo, Escribano Público. En.18-6315-v.en.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito, doña Tomasa V. de Médici y otros, solicitando la rectificación de las siguientes actas: Acta de matrimonio de Emilio Médici con Tomasa Vasconcellos: donde los apellidos aparecen como: Medechi Bazconcelos, debe respectivamente decir: Médici, Vasconcellos. Actas de nacimiento de Margarita Médici y de Emilia Médici, donde los apellidos aparecen como: Médichi, Basconcelo y Tomasa Amado, debe respectivamente decir: Médici, Vasconcellos, Tomasa Vasconcellos. Actas de nacimiento de Clotilde de Médici y de María Mercedes Médici, donde los apellidos aparecen como: Medecci, Madicci, Basconcello, Amaro, debe respectivamente decir: Médici, Vasconcellos, Amado. Acta de defunción de Emilio Médici; donde los apellidos aparecen como Medicci, Basconcello, debe respectivamente decir: Médici, Vasconcellos. — Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto Diciembre 21 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.18-6317-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernarda Orihuela de Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Enero 4 de 1930. — Armando I. Lemes, Actuario. En.18-6316-v.en.29.

HECTOR SUPPICI

Judicial y al mejor postor. — Un chalet en Punta del Este. — Gran ubicación. — Sobre la ribera del Río de la Plata y su rambla costanera. — A 20 metros del "Gran Hotel Biarritz". — Area: 1.152 metros 19 decímetros cuadrados. — El martes 11 de Febrero a las 15 horas. — En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1177 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Pascual Barrios contra Luis Crodara. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Febrero próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio de martillero don Héctor Suppici con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno situado en el pueblo Punta del Este, Departamento de Maldonado, que en el plano de ese pueblo se designa con la letra E, manzana número 30, compuesto de 1.152 metros 19 decímetros 50 centímetros cuadrados, teniendo al Noreste 73 metros 56 centímetros lindando con los solares letras C y D pertenecientes a la sucesión Laffone; al Suroeste 65 metros 75 centímetros lindando con el solar F y al Sureste 16 metros 50 centímetros, lindando con calles públicas y al Oeste 18 metros 45 centímetros, lindando con la ribera del río de la Plata. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los derechos de las escrituras de compromiso, compra, venta, impuestos, derechos de inscripción, certificados de los registros que fueren necesarios serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412. En.18-6306-v.feb.4.

H. ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca La valiosa propiedad de 5 plantas, 25 de Mayo número 400 esquina Zabala, 1441-1449.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Orfilia Williams. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 5 de Febrero a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble empadronado con el número dos mil novecientos ochenta o sea de una fracción de terreno con el edificio de cinco pisos en él construído y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la vieja ciudad de Montevideo y compuesto de doce metros cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros de frente al Norte a la calle 25 de Mayo por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números 396 y 400 y quince metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros de fondo que por formar esquina, son también de frente al Este sobre la calle Zabala, estando señaladas las puertas del edificio por este lado con los números 1441, 1443 y 1449, lindando al Sur con la sucesión Carnera y al Oeste con sucesores de José María Obregón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del remate, así como los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, de manifiesto a disposición de los interesados, calle Misiones número 1378; y 4.o Que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Enero 17 de 1930. Justo Benia Etchegoyen, Escribano Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 582. En.18-6325-v.feb.5.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

Una buena fracción de campo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Serafina Silvera de Fernández y otros", se hace saber al público que el día doce de Febrero próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 94.86 la hectárea, el siguiente bien: una fracción de campo situada en Godoy, 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesto según título de 1.022 hectáreas 8.397 metros y según mensura practicada por el agrimensor don Pedro Omar Machado, en Noviembre de 1929, de 1.035 hectáreas 0.288 metros 16 centímetros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: al Norte linda con Antonio G. Fernández, José Fernández, Martín Rodríguez y Juan Fernández; Camino Vecinal en medio al Este linda con Juan, María Antonia Fernández, sucesión Juan Bernardo Fernández y Donato Baladán, y al Sur linda con el arroyo Sarandí o Puntas de Cebollatí; arroyito del Potrero, Maximino Justiniano Fernández, María Fernández y arroyo Sarandí o Puntas de Cebollatí. — Para el caso que no hubiera postores por la totalidad del campo, éste se venderá en seis fracciones de 172 hectáreas 5048 metros, 02 decímetros cuadrados cada una, de acuerdo con el plano de subdivisión levantado en Noviembre de 1929 por el agrimensor Pedro Omar Machado, y sobre la misma base de $ 94.86 la hectárea.

Se previene — 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — 2.o Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran en esta oficina calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.18-6326-v.feb.10.

CLELIO QUIRICI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Teodora Fernández de Heredia. Cobro de impuesto Inmobiliario", se hace saber al público que el día cinco de Febrero próximo a las 16 y 30, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de mil pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, por el martillero don Clelio Quirici, del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 1990, de una extensión de 855 metros, lindando por el frente con la calle Polanco, por el fondo con la Cañada De Los Hornos, por el Sureste con más terreno de la demandada y por el Noroeste con sucesión Manuel Ramos o Eulogia Gutiérrez. — Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; y 2.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas Enero 8 de 1930. — José Arrendariz [illegible]

En.18-6327-v.feb.4.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Eusebio Soto", se hace saber al público que los días 6 y 7 de Febrero próximo, a las 10 horas respectivamente y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el día 6 los siguientes bienes: 1.o Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras ubicado en la manzana D de esta ciudad, compuesto de 29 metros 30 centímetros de frente al Norte sobre la calle Andrés Latorre; 44 metros 30 centímetros en la línea Oeste; 29 metros 30 centímetros en la línea Sur, y por la línea Este, que da frente a la calle Larrañaga, la misma extensión que su paralela, lindando al Sur y al Oeste con Fortunato Veloz; 2.o Otro terreno ubicado en la manzana número 179 de esta ciudad, señalado con el número 12 compuesto de 15 metros 70 centímetros de frente al Este sobre la calle 25 de Mayo, por 52 metros 25 centímetros de fondo al Oeste por donde linda con Juan Irrazábal; al Norte, con Domingo Saccone, y al Sur, con Juan B. Arralde. — 3.o Otro terreno ubicado en la manzana B. 29 de esta ciudad, señalado con el número 12, compuesto de 10 metros de frente al Este sobre la calle Hervidero por 42 metros de fondo al Oeste por donde linda con el terreno número 11, al Sur con el terreno número 13 y al Norte con la calle Guaraní, y el día 7 los siguientes inmuebles: 4.o Otro terreno de quinta, ubicado en el pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una hectárea de extensión, lindando al Norte con la calle San José; al Este calle pública; al Sur calle Treinta y Tres y al Oeste terrenos fiscales; 5.o Otro terreno ubicado en el pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, manzana número 10, compuesto de una extensión superficial de 2.750 metros empadronada con el número 38; 6.o Otro terreno de chacra, señalado con el número 3 y ubicado en la manzana número 44 del pueblo de Constitución de este Departamento compuesto de una superficie de 6 hectáreas, más o menos, lindando al Sur con la calle Industria; al Este con Ambrosio Maciel; al Oeste con la calle General Artigas y al Norte con Víctor Giménez; 7.o Otro terreno de chacra señalado con el número 2 ubicado en la manzana número 2 del mismo pueblo Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 11 hectáreas 8.060 metros cuadrados lindando al Norte y Este calle pública; al Sur con la chacra número 3 y al Oeste con la chacra número 1; 8.o Otro terreno de chacra señalado con el número 4, ubicado en el citado pueblo Constitución, manzana número 2, compuesto de una extensión de 11 hectáreas 8.070 metros cuadrados lindando al Norte con la chacra número 1; al Sur con la calle Piedras; al Este con Felipe Rijo y al Oeste con el río Uruguay; y 9.o Los derechos posesorios de un terreno de chacra señalado con el número 1 y ubicado en la manzana número 2 del pueblo Constitución de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de 12 hectáreas más o menos, lindando al Norte con la calle Tangarupá; al Este con la chacra número 4; al Sur con la chacra número 2 y al Oeste con el río Uruguay. Teniéndose como base para los mencionados inmuebles: para el número 1, $ 865.34; para el número 2, $ 437.34; para el número 3, $ 224.00; para el número 4, $ 488.67; para el número 5, $ 126.67; para el número 6, $ 200.00; y para los números 7, 8 y 9, $ 33.34 cada hectárea, suma a que ascienden las dos terceras partes de la tasación. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de la presente publicación. — Salto, Enero 15 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

En.18-6318-v.feb.24.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Cerrito, 425)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance del 34.º ejercicio, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos. El registro de acciones se cerrará el día 27 del corriente, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — El Secretario.

En.18-6324-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Delfín González y don Domingo Otero, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Cerrito número 201 esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 15 de 1930. — José Alvarez. En.18-6308-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José M. Artucio y don Domingo A. Guzzo, el despacho de bebidas fermentadas y cantina, situado en la calle Coronel Brandzen número 1964 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — José Tenaglia.

En.18-6309-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que con esta fecha y por intermedio de la oficina comercial de Raffo y Michelena, he vendido mi casa de comercio en el ramo de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas, que tengo establecida en la calle Rivera número 2705 de esta ciudad a los señores A. Pereyra y hermanos, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos a la expresada oficina a fin de serles satisfechos. Oficina comercial calle Rivera número 2671. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — Pablo H. Cirisola, — A. Pereyra y hermanos.

En.18-6310-v.feb.10.